LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, Florida 144 — BUENOS AIRES, viérnes 15 de Setiembre de 1882 — AÑO II—Número 572

DIARIO DE LA MAÑANA

Suscricion en la Ciudad

Número suelto.............. 1 peso
Por mes..................... 25 «

Suscricion fuera de la Ciudad

Por mes...................... $ 1.40 cts.

LOS AVISOS SE RECIBEN HASTA LAS 6 DE LA TARDE

A nuestros suscritores

Suplicamos á los suscritores que no reciban con puntualidad La Tribuna Nacional, se sirvan comunicarlo á la Administracion, á fin de que la falta no se repita, como tambien se les pide que no paguen cuenta ó recibo que no tenga el sello de la misma.

LA TRIBUNA NACIONAL

Buenos Aires, Setiembre 15 de 1882

La sancion del Senado

Pocas prescripciones constitucionales mas debatidas que la que coloca á las provincias bajo la salvaguardia del poder federal, y que impone á éste el deber de garantirlas en el pleno ejercicio de sus instituciones.

Ha sido el tema de largas y apasionadas disputas, el pretesto de abusos desacreditadores de nuestro réjimen político, la causa de sangrientos escándalos y de inmorales transacciones entre la ley torturada y la fuerza victoriosa.

La intervencion es la suprema garantía de las instituciones republicanas, la seguridad ofrecida por la soberanía nacional á los pueblos contra las usurpaciones de los poderes públicos.

Pero, se ha abusado tanto de ese derecho, se ha adulterado tanto el principio constitucional, que hasta ahora ninguna intervencion ha sido recibida sin reproches y puesta en práctica sin resistencias.

Todas las intervenciones han hecho sospechosa la imparcialidad del Gobierno Nacional.

Todas han concluido por relajar los vínculos nacionales, en vez de fortificarlos. El localismo taimado ha tocado llamada á todas las preocupaciones, para combatirlas.

Han sido las intervenciones las que han hecho impopulares á los gobiernos argentinos.

El gobierno de Mitre fué llamado el gobierno de las intervenciones, porque pasó seis años derrocando gobiernos, dispersando lejislaturas, encerrando con centinela de vista á los poderes públicos de las provincias, para arrancarles actos de sumision y de obediencia.

El gobierno de Sarmiento fundó el sistema original de las intervenciones preventivas. En prevision de un atentado contra el gobernador Villanueva, mandó fuerzas de línea á Mendoza. Para el caso en que invadiese Lopez Jordan, sembró de batallones de línea á Entre-Rios.

Ivanoski tomó posesion de la Rioja, Arredondo de las provincias de Cuyo.

El gobierno del Dr. Avellaneda intervino mas de diez veces, en las provincias y concluyó con una intervencion rigurosa y ejemplar en la provincia de Buenos Aires.

La intervencion ha sido un arma en manos de los gobiernos nacionales.

Todos la han esgrimido mas en defensa de su autoridad que de los derechos populares, y como toda arma, ha infundido siempre terror á las provincias débiles.

El único gobierno que no ha tenido que echar mano de la intervencion, que no ha querido mezclarse en las querellas internas de las provincias, ha sido el gobierno actual.

Todos los poderes tienden á agrandar su esfera de accion, á ensanchar sus atribuciones, á absorber los demás.

El Gobierno del general Roca ha sido el primero que ha renunciado al derecho de intervenir, que ha manifestado tendencias estrañas á las que han prevalecido en las administraciones anteriores.

Se ha dicho que en la cuestion de Santiago, el Gobierno estaba empeñado en el derrocamiento de Gallo, un gobernador inepto, que ha caido bajo el peso de sus propios errores.

Si eso hubiera sido cierto, nada mas eficaz para corregirlo que la intervencion.

La intervencion entre nosotros no es la intervencion de los Estados-Unidos.

La intervencion en los Estados-Unidos, dice un comentarista, no absorbe todos los poderes militares de los Estados; todo lo contrario, las fuerzas interventoras son fuertes, bajo la direccion de las autoridades locales, para su proteccion.

Segun nuestra Constitucion, *intervenir* importa absorber los poderes provinciales, hasta dónde sea necesario para el cumplimiento de la garantía ofrecida por el art. 5º de la Constitucion Nacional.

Tan pronto como el Poder Federal pisa el territorio de las provincias, estas no conservan ningun mando sobre las milicias, porque estas son del resorte exclusivo de la Nacion, al revés de los Estados-Unidos, donde la milicia es una institucion local.

Ahora bien: ¡si el Gobierno Nacional hubiera estado interesado en violentar al gobierno de Gallo, no hubiera podido hacerlo á mansalva, á la sombra de la intervencion?

Pues lo que ha hecho es lo contrario.

Empeñarse en que la provincia de Santiago arreglase sus disidencias domésticas, por los medios que la Constitucion Nacional sujiere.

Su empeño se ha estrellado en el voto del Senado, que ha decretado la intervencion.

Ha sido derrotado el Gobierno!

No hay por que negarlo, pues hay derrotas que aprovechan á los vencidos y perjudican á los vencedores.

La mayoría del Senado, compuesta de ex-gobernadores y de pretendientes á gobernadores, ha votado la intervencion, es decir, quiere obligar al Gobierno á esgrimir una arma desacreditada y sospechosa.

El país sabrá discernir de qué parte está el respeto por las soberanías provinciales.

La Cámara de Diputados pronunciará en breve su fallo en la cuestion, y estamos seguros que ese fallo no será adverso, como el del Senado.

Invenciones

Es *La Libertad* un diario de la tarde, que, sin llevar la bandera de ningun partido, merodea por su cuenta, haciendo fuego á la situacion.

Suele tener ocurrencias peregrinas: no pocas veces ha aconsejado el cambio del sistema de gobierno y la estirpacion de lo existente, para empezar la obra por los cimientos.

Todo eso, por mas estravagante que alguna vez nos haya parecido, nos mereceria respeto, por que, al fin, la sinceridad lo disculpa todo, hasta el absurdo.

Pero el diario de la tarde no se contenta con eso.

Se cree dispensado de toda disciplina, aun de los deberes que la cultura y la lealtad imponen en el debate.

Está en su perfecto derecho para criticar la política del Gobierno; algo mas, la nota agria de la oposicion hace falta siempre en el concierto de las situaciones liberales.

Pero á lo que no tiene derecho, es á poner en boca de sus adversarios cosas que no han dicho, para darse el placer de fustigar al Gobierno y de arrojar piedras sobre un órden de cosas que detesta con sus cinco sentidos.

Anteayer no mas nos inventa una frase descabellada, y lanza tres ó cuatro interjecciones, lámina media docena de apóstrofes y concluye asegurando que vivimos en plena época de decadencia, que la corrupcion nos invade por todas partes, y que, á los vicios que nos corroen, se agrega la burla y el menosprecio de la opinion, hecha por los diarios amigos del Gobierno.

Hé aquí las palabras de la *Libertad*:

«El Presidente de la República hace decir ayer al diario oficial, que la cuestion de Santiago del Estero se ha terminado como lo aconsejaba el patriotismo y los antecedentes constitucionales del país.

«Solo faltaba esta burla sangrienta de los principios constitucionales».

¿Es cierto lo que dice el diario mercantil de la tarde?

¿Hemos dicho nosotros que la cuestion de Santiago ha concluido de esa manera?

Nada de eso. Ni hemos soñado en decirlo, por que la cuestion de Santiago no ha concluido, ni aun hoy mismo, despues de la votacion del Senado.

Lo que dijimos nosotros fué esto, que es lo contrario de lo que nos atribuye la *Libertad*.

«Nos habiamos propuesto no anticipar opiniones en la cuestion de la intervencion á Santiago, esperando la solucion del Congreso para sostenerla.

Cualquiera que fuese esa solucion, habia de ser inspirada por el patriotismo y aconsejada por los antecedentes constitucionales del país.»

Esto es completamente diferente de lo que nos hace decir la *Libertad*.

Indudablemente el colega, falto de temas, ha dado en inventarlos.

Pobre oposicion la que tiene que apelar á la mentira para ensartar unas cuantas frases de indignacion contra una situacion política!

Progreso Argentino

(*Editorial de "La España" de Montevideo*)

Varias veces nos hemos ocupado de llamar la atencion de nuestros lectores sobre el gran desarrollo que van tomando la agricultura y todas las industrias con ella relacionadas, en la República vecina.

Es asombrosa la exportacion de cereales, que va de cada dia en aumento, y la exportacion de animales de raza, venero de riqueza hasta hoy olvidado ó desconocido, y que puede llegar en breve tiempo á ser una verdadera é inagotable mina de oro para los argentinos.

Otra fuente de prosperidad y de riqueza para ellos empieza á esplotarse con un éxito increible, y esta es la industria azucarera, que va cada dia adquiriendo mayor importancia y pronto alcanzará, no solo á cubrir las necesidades del consumo interior, sinó que dejará grandes cantidades de tan valioso producto para la exportacion.

La provincia de Tucuman, que era una de las mas pobres y olvidadas de la República Argentina, parece destinada hoy á ser una de las mas ricas y comerciales, desde que el ferro-carril ha suprimido la distancia que la separaba de la capital, y la ha puesto en condicion de esplotar con ventaja la industria azucarera; y en otras provincias se sigue el ejemplo dado por Tucuman, y no solo brota por todas partes la caña dulce, que es la gran mina de oro del Brasil y de las Antillas, sinó que pronto los aceites y vinos argentinos podrán hacer honrosa competencia á los vinos y aceites europeos.

Estas victorias que se consiguen únicamente á la sombra de la bandera del trabajo y de la paz, estos progresos que solo se alcanzan con el concurso de los brazos y el capital y la inteligencia estranjeros; estos primeros y asombrosos ensayos de verdadera produccion nacional, destinados á libertar á la República Argentina de mucha parte del tributo que paga anualmente por los productos de otros paises, quedarian materialmente interrumpidos si la paz se alterara y el estruendo del cañon resonara aterrador en las orillas del Rio de la Plata.

Todas las esperanzas fundadas en los progresos morales y materiales de la República Argentina se desvanecerian como el humo, si llegasen á prevalecer las tendencias malditas de los *patrioteros* belicosos, que consideran la guerra inevitable entre la República y el Imperio, sobre el verdadero patriotismo de los que consideran la paz tan necesaria á los brasileros como á los argentinos, y pugnan por conservarla entre ambos pueblos á todo trance.

Si la paz se conserva, como nosotros esperamos, y la marcha progresiva y civilizadora no se interrumpe con la obra de la barbárie y de la destruccion; si el estruendo y los horrores de la guerra no hacen desviar la corriente inmigradora que acude hoy á las playas argentinas, nuestros vecinos podrán decir que han alcanzado una victoria mayor que si hubiesen conquistado una mitad del Imperio del Brasil.

Porque la República Argentina,—con su inmenso territorio, donde pueden fructificar las producciones de todos los climas; con el inmenso vuelo que ha tomado su agricultura; con el valioso contingente de brazos y capitales é intelijencias, que le envian diariamente las sociedades europeas; con su poblacion, que va aumentando de una manera fabulosa,—puede llegar en breves años, por medio de la paz cimentada en el órden, el trabajo y la libertad, á ser la primera entre las repúblicas de raza española, á ser los Estados Unidos de la América del Sur.

Pero si todo tiene que esperarlo de la paz, en cambio todo tiene que temerlo de la guerra: si vencedora, quedaria pobre y desangrada,—si vencida, podria verse en el duro trance de descender por la senda dolorosa que ha descendido el Perú; y ver sus ciudades incendiadas, y sus colonias y establecimiento agrícolas convertidos en montones de humeantes ruinas; y ver desvanecidos por largo tiempo sus hermosos ensueños de gloria y de progreso.

NOTAS EDITORIALES

Una sola palabra de respuesta y por cortesía, una sola palabra al órgano de sobrepelliz y estola. Entre el señor Director y el señor rejente de La Tribuna, tienen completamente abrumado al sueltista y no le dejan desplegar el vuelo. Pocas metafísicas, compañero, que no hay espacio! Y hé aquí que aun siendo aficionados á volar nos han cortado las alas!

Pero una sola palabra, por cortesía. *La Union* nos ha convencido: como entre las garras de una tenaza candente, nos ha pillado ayer entre su homilía del artículo de fondo y la antífona que nos canta en los sueltos. Una y otra son una reminiscencia de aquella sabrosa *Imitacion de Cristo* del famoso Kempis, autor pasado de moda, pero al fin famoso. Una y otra son un plágio de aquella *Política de Cristo* que escribió fray Luis de Leon, no muy aplicable al siglo XIX, á la democracia y á América, pero al fin política. Y entre la homilía y la antífona de *La Union* y los sermones del P. Jordan, que todo viene á ser la misma cosa, estamos plenamente convencidos. Somos unos *ignorantes*, como tuvo la bondad de decirnos el colega; somos, además, unos satanes temibles, unas fieras con rostro humano, y para no escandalizar al mundo, nos retiramos humildemente al fondo de nuestras covachas.

Está contenta la sacristía?

Pero como no todos los dias son martes, apuntaremos cuidadosamente dia por dia, los disparates filosóficos, históricos y morales en que vaya incurriendo el colega que, dado su fanatismo, no serán pocos; y el mejor dia que contemos con espacio en esta ó en otra seccion especial, tendremos el honor de blandir aquel mismo azote con que ese Cristo tan invocado y mal comprendido, arrojó del templo á los mercaderes, los hipócritas y los fariseos. Siga disparatando *La Union*: ya se nos presentará lugar de salir del escondite.

Se publica en Santiago de Chile un papelucho que se llama *El P. Cobos* y que quiere aparecer como travieso, humorístico y diablo: pero ¡ay! su *espíritu* es tan sutil que fácilmente se evapora entre los *rotos* y descosidos de su mal sentada mollera. Tambien tiene láminas ó caricaturas, (no la mollera de ese *P. Cobos*, que es ya de por sí una caricatura grotesca, sinó el papelucho.)

Hemos visto un número en que se desahoga, á la manera de esos personajes de Aristófanes, tomando por cabeza de turco la República Argentina. En ese número hay una lámina que se titula *El beso de Judas*. El beso lo dá una muchacha con traje griego y gorro frijio, por cierto muy fea y desgarbada, y lo recibe otra muchacha, tambien con gorro frigio, bonita, interesante y al parecer muy modesta y humilde. La bonita es Chile, la fea, la Argentina, á lo que dicen aquellos pintores de Orbaneja. ¡Puerilidades de la tontería patriotera!

Pero es el caso que mientras besa la fea, á espaldas de la bonita desfilan multitud de soldados con cañones y fusiles, y en lo alto de un pedrusco dos monaguillos hacen disparos con un obús. Saben Vdes. qué significa todo este belen, esplicado luego en unos versos muy ramplones? Pues nada, que mientras la República Argentina protesta su amistad á Chile, pasan fusiles y cañones de aquí á Bolivia y al Perú. El cargo no deja de tener gracia: de cuando acá el Gobierno Argentino es mercader de fusiles, ó desde cuando acá los mercaderes de la frontera son secretarios de Estado?

Que pasan armas al Perú! Lo mismo pasan de los Estados-Unidos y de Inglaterra. Y esto prueba falsedad en las propuestas de neutralidad ó simpatía? Entonces todas las naciones del mundo son falsas cuando dos riñen, pues todas venden á una ú otra, ó á las dos, las armas y elementos con que se destruyen.

El que pasen de aquí ó de Rusia armas al Perú, solo prueba que hay dinero para pagarlas, políticos de pacotilla!

Hemos recibido el Mensaje del Gobernador de la Provincia de Catamarca.

Espera que las cuestiones de límites con la Rioja y Tucuman, tengan un pronto y satisfactorio resultado.

La H. C. L. sancionó con fuerza de ley, en 29 de Julio último, una autorizacion al P. E. para nombrar una Comision de abogados que revisara las leyes de procedimientos y de organizacion de los tribunales, pues la según la habia manifestado en la práctica muchos y gravísimos errores que era de todo punto necesario corregir.

El P. E. de la provincia de Catamarca aconseja la urjente modificacion parcial de la ley de patentes y de la de sellos. En la primera hay muchas de las deficiencias propias de la época remota en que fué sancionada, respecto á industrias y profesiones que entónces no fueron previstas, así como respecto á disposiciones que deben tomarse para hacer equitativo este impuesto y para que no sea defraudado en todo ni en parte.

Tambien aconseja introducir reformas en la contribucion mobiliaria, procurando hacerla equitativa é indirecta en lo posible, gravando la venta de inmuebles, en vez de gravar como hoy el capital en ellos invertido.

La provincia de Catamarca tiene hoy un déficit de 11,217 pesos; la deuda atrasada en su contra asciende á 20,000 y pico de pesos. Por razones atendibles no ha recibido todavia cumplimiento la ley del 77 mandando emitir un valor de 100,000 pesos en billetes de tesorería; el E. aconseja la derogacion de esta ley, calculado ya que el monto total de lo que se debe apenas alcanza á la quinta parte de lo que por ella se calculó.

Para conocer las existencias en baja y obrar el nuevo gobierno con arreglo á ellas, se dispuso un balance que no ha sido formado todavia. El cálculo de la administracion anterior hacia subir las existencias efectivas, cinco dias antes de tras mitir el mando, á pesos 17.405—17.

No entra en las rentas generales el valor en depósito, producto de la venta de una de las fincas que fueron del Colegio, por estar destinado al especialísimo objeto de la formacion de un Banco Provincial.

Funcionan en dicha provincia 22 escuelas públicas de varones, 12 de mujeres y 23 mixtas, con una asistencia media de 3.599 alumnos.

Las escuelas particulares son 51, concurridas por 2071 alumnos. Quedan privados del beneficio de la educacion en toda la provincia, de 14 á 15.000 niños.

Los edificios no son por regla general muy adecuados y el personal docente es escaso todavia, y el tesoro nacional debe á la provincia, en cumplimiento de la ley de subvenciones, la suma 25207 pesos bolivianos.

Ha habido igualdad entre los gastos y los ingresos municipales, merced á un empréstito de la administracion anterior y otras operaciones que detalla minuciosamente el *Mensaje*.

La obra del Hospital se encuentra paralizada por falta de fondos. La llamada *Asociacion Católica*, compuesta del clero y varios particulares, recientemente instalada, trata de formar una sociedad de Beneficencia.

No hay Policía regular en Catamarca, sobre todo en los Departamentos, solo servidos por un Comisario y dos ó tres gendarmes: el P. E. está pronto a someter á la Lejislatura un proyecto de reforma.

Han terminado los estudios que mandó practicar el Gobierno Nacional para una via férrea desde el Recreo á Chumbicha.

SERVICIO TELEGRAFICO

ESPECIAL DE "LA TRIBUNA NACIONAL"

LONDRES, 12, tarde.

Se ha recibido en el Ministerio de la Guerra el parte oficial de la batalla de Tel-El-Kebir. El ataque fué emprendido al amanecer, y pocas horas despues las tropas de Arabi, incapaces de sostener el fuego vivísimo de la artillería inglesa, viéronse obligadas á abandonar sus posiciones, las que fueron inmediatamente ocupadas por las fuerzas inglesas.

Los egipcios fueron completamente derrotados y huyeron en direccion al oeste abandonando 40 cañones y gran cantidad de pertrechos de guerra. Se despacharon inmediatamente dos escuadrones de caballeria en su persecucion y se espera que lograrán alcanzarlos.

Las pérdidas por parte de las tropas de Arabí suben á 1800 entre muertos y heridos de gravedad; las de los ingleses alcanzan tan solo á 300. Un gran número de arabistas han sido hechos prisioneros.

ISMAILIA, 14.

Sábese positivamente que Arabi-Bajá, acompañado de pocos secuaces, logró huir y refugiarse en Zagazig. Con todo no se desespera capturarlo.

LONDRES, 14, tarde.

En su sancion de hoy, el Directorio del Banco de Inglaterra resolvió elevar la tasa del descuento al tipo de 5 o/o anual.

SUEZ, 14.

El jefe de la division inglesa acaba de comunicar al cuartel general que las fuerzas de su mando se han apoderado hoy de Zagazig.

Los egipcios huyen en direccion al Cairo. Se ignora donde está actualmente Arabi-Pachá.

PERNAMBUCO, 14.

Ha llegado procedente del Rio de la Plata el vapor "Minho" de la Royal Mail.

(*Agencia Havas.*)

VALPARAISO, 13.

A La Tribuna Nacional.

Llegó del Callao el Comandante Latorre.

Están llegando á Ayacucho algunos desertores de Cáceres, que solo cuenta con 700 hombres.

Deciase que Montero habia destituido á Carrillo, de Arequipa, reemplazándolo con César Canevaro.

Los diarios oficiales de Lima dán el rumor de que el pueblo de Conto, se habia pronunciado en favor de Piérola, batiendo á los civilistas.

En el Perú es un hecho la reaccion en favor del ex-dictador.

Montero declaró capital del Perú á Arequipa, y organizó su Ministerio en la forma siguiente: Presidente del Consejo y Ministro de Hacienda, Carrillo; Gobierno, Coronel Velarde Justicia y Relaciones Exteriores, Sepia, Guerra, Coronel Suarez.

Corresponsal.

MONTEVIDEO, Setiembre 14. 3 p. m.

A La Tribuna Nacional.

Vedia rebate hoy los ataques que le dirijieron por la prensa.

"La Nacion" se regocija de haber sido absuelta en el juicio de Brichauteau.

Las sesiones del Parlamento brasilero se prorogarán hasta el 30.

Son generales los rumores en la Capital del Imperio de que el gabinete Paranaguá caerá.

Avellaneda hizo una visita á varias imprentas.

El concierto de la "Lira" verificado en esta ciudad estuvo espléndido.

Se desmiente la noticia de que el Presidente haya prestado auxilios á la viuda de Aparicio.

Corresponsal.

MERCEDES, Setiembre 14.

Obtuvo el prémio mayor de diez mil patacones en la lotería de San Luis jugada hoy, el núm. 7,022.

Tambien fueron premiados los siguientes números:

Con 500, 1,330, 8,491; con 200, 1,277, 1,714, 11,204, 11,970, 13,760.

Corresponsal.

EXTERIOR

Nota digna de estudio

Legacion Argentina.

Departamento de Estado-Washington, Mayo 8 de 1882.

Señor James Russel Lowell.

Lóndres.

(*Conclusion*)

Hay algunas disposiciones en el tratado que el Presidente estima.

Con este propósito se dió principio á esta correspondencia con Vd., en la nota que se le dirijió con fecha 19 de Noviembre último, en la que se indican cuáles son ellas. El Presidente está dispuesto aun, por parte de los Estados Unidos, á convenir en que las estipulaciones recíprocas relativas al establecimiento de un punto libre al fin de cualquier canal que se construya, continuen vigentes; y para determinar por medio de un convenio, la distancia de uno y otro estremo del canal á que puedan hacerse presas por un belijerante en épocas de guerra, y una vez que se haga esta determinacion, que se mantenga en vigor el artículo segundo del Tratado.

Abriga la esperanza además, de que Lord Granville, despues de considerar nuevamente el asunto, no se mostrará contrario á volver sobre su opinion de que dichos convenios no reportan beneficio alguno.

En cuanto á la idea que sujiere Lord Granville, al final de su nota de 7 de Enero, de que sean los Estados Unidos los que tomen la iniciativa en una invitacion á las demás Naciones para que participen en un convenio que se base en la Convencion de 1850, el Presidente se vé obligado, por las consideraciones espuestas anteriormente, á manifestar que los Estados Unidos no pueden tomar parte alguna en la remision de semejante invitacion; anunciando además con entera franqueza, que los Estados Unidos mirarian con disgusto, toda tentativa que se hiciera para arribar á un convenio de accion política en esa direccion, por parte de las demás Naciones.

Por demás es observar que no existe disposicion alguna en el tratado Clayton Bulwer, que autorize á la Gran Bretaña para invitar, ó que obligue á los Estados Unidos á aceptar la ayuda de otras naciones para protejer ó garantir la neutralidad de la vía de Panamá.

Felizmente, la discrepancia en las vistas de los dos Gobiernos, no puede tener ahora influencia perniciosa. Aun no existe canal alguno á través del istmo, y en el curso natural de los sucesos, debe todavía pasarse algun tiempo antes de que se construya uno; pudiendo desaparecer entre tanto los puntos de divergencia que existen entre el Gobierno de Su Majestad y los Estados Unidos.

El Presidente abriga la esperanza de que mucho antes de que este asunto adquiera una importancia práctica, el Gobierno de Su Majestad se habrá convencido de que los intereses de la Gran Bretaña y los de los Estados Unidos en esta emergencia son idénticos, ayudándoseles mejor por la política de paz que ha inaugurado para este país.

En tretanto, la discrepancia de opiniones que hoy existe no impedirá en manera alguna la buena intelijencia que felizmente subsiste entre el pueblo y el Gobierno de los Estados Unidos con la Gran Bretaña.

Dará Vd. lectura de este despacho á Lord Granville y caso que él deseara cópia de él, se la dará.

Soy de Vd. atento y S. S.—Firmado

Frederick J. Frelinghuysen.

CORREO DEL PACIFICO

Por el vapor inglés "Magellan" hemos recibido diarios de Valparaiso cuyas fechas alcanzan al 30 del pasado mes de Agosto.

Vá á continuacion lo mas interesante que rejistra la prensa del Pacífico,

Méjico

Récio temblor de tierra—Perjuicios—Partidas de revolucionarios.

El temblor que se sintió en la Capital de Méjico el 25 de Julio fué el mas fuerte que se esperimentó desde 1803. Duró dos minutos y treinta segundos y ocasionó el derrumbamiento de varias paredes en muchas partes de la ciudad. Los palacios nacionales y municipal y una capilla anexa á la catedral sufrieron algunos desperfectos. Desgracias personales ninguna; solo hubo un muchacho lastimado: mas vale así.

Dicen de Matamoros que una partida de cincuenta revolucionarios al mando de Emiliano Daniel y Alejo Cepeda entraron el 18 del que cursa al pueblo de Tolana, Chiapas, soltando y armando á todos los presos que habia. El capitan Santa Ana Guzman, con ocho guardias cayó sobre los revolucionarios y les hizo huir despues de hacerles varios muertos y muchos heridos.

Bolivia

El correo de Bolivia ha llegado trayendo fechas hasta el 21 de Agosto. Las noticias de que es portador son de escaso interés.

Don Belisario Salinas, segundo vice-presidente de la República, ha pasado una nota á D. Aniceto Arce diciéndole que puesto que está en territorio de Bolivia debe pasar á hacerse cargo de la presidencia de la República mientras el General Campero continúa en Oruro á la cabeza del ejército. No se conoce la respuesta del señor Arce.

La Cámara de Senadores resolvió que Corral asistiese á sostener sus poderes de Senador por La Paz. Terminada la discusion, fueron estos rechazados con solo dos votos en su favor.

Tenemos noticias fidedignas de Arequipa hasta el dia 13 de Agosto.

Montero no habia llegado aun ni ocurria cosa alguna de particular.

Ecuador

Combate en Esmeraldas—Mas de 70 muertos y heridos—Los revolucionarios derrotados.

De los diarios de Guayaquil tomamos las siguientes noticias:

"En carta fechada en Esmeraldas á 6 del corriente, se comunica lo siguiente:

"Ayer como á las diez del dia arribaron á este puerto como 225 hombres del batallon Babahoyo, mandados por el teniente coronel José María Almeida, y un piquete de caballería que trajo á bordo del vapor "Huacho", á efecto de fortificar mas esta plaza. A pocos instantes que se celebraba la llegada de estos nuevos defensores del gobierno, fué conducido por una de las avanzadas un capitan de las fuerzas contrarias, que vino á pedir la rendicion de las fuerzas y entrega de la plaza, quien, despues de un cuarto de hora, contramarchó con la contestacion de que viniesen á tomarla.

Con intimacion semejante, de suponerse era que viniesen á ocuparla por medio de la fuerza, y en efecto hoy á las siete de la mañana asoman de sorpresa y á quema-ropa hacen sus fuegos sobre las fuerzas atrincheradas. Grandes fueron sus esfuerzos; pero todo en vano, porque el fuego nutrido de infantería y artillería de toda la línea de batalla que disparaban nuestros soldados, los arrollaba, y despues de una hora y cuarto de combate, fueron puestos en vergonzosa fuga.

Las pérdidas del enemigo han sido considerables; de parte del gobierno solo ha habido un muerto y tres heridos.

La gente de Alfaro va en completa dispersion.

P. S.—Al cerrar ésta se han presentado los señores Camilo Montenegro, Gonzalez y Martinez, que conservaban presos las fuerzas revolucionarias, quienes en la retirada de éstas han conseguido su fuga."

A consecuencia del triunfo obtenido por las fuerzas del gobierno, ha regresado anoche el vapor "Huacho", conduciendo al jefe de dichas fuerzas, señor general Francisco Robles, y á los prisioneros hechos en el combate referido. Hoy ha regresado tambien, en el vapor "Santa Lucía", el señor general José Sanchez Rubio con las fuerzas que llevaba para Esmeraldas, en donde son ya innecesarias.

Guayaquil, Agosto 11 de 1882—A la una de la mañana de hoy llegó á este puerto el vapor "Huacho" conduciendo al ilustre y benemérito general Robles, que ha querido ser él mismo portador de la plausible nueva de haber sido completamente destruida en Esmeraldas la faccion vandálica de Alfaro.

El 6 de Agosto, á las siete de la mañana, emprendieron los facciosos el ataque á la ciudad de Esmeraldas; pero una hora y media de combate sostenido por el denuedo é intrepidez de nuestras tropas, dió por resultado la victoria mas completa á nuestros bravos pacificadores.

Alfaro y demás cómplices huyeron en sus caballos, preparados de antemano. Las fuerzas del gobierno los persiguieron tenazmente en todas direcciones. Han caido varios prisioneros, entre ellos el ayudante de campo.

Del combate resultaron de parte del enemigo como setenta entre muertos y heridos, y de la del gobierno un muerto y tres heridos.

El vapor nacional *Santa Lucía*, con toda la fuerza que llevaba al mando del veterano y benemérito general señor José Sanchez Rubio, ha regresado de Manta, donde recibió la noticia del espléndido triunfo obtenido por nuestras armas.

La tranquilidad y la paz de la república quedan perfectamente restablecidas."

Chile

En el vapor aleman *Denderah* llegó á Valparaiso la comision belga encargada de estudiar el paso de Venus por el disco solar en Diciembre próximo. Es compuesta de los astrónomos del Observatorio Real de Amberes, señores Luis Niesten y Cárlos Lagrange y el capitan de Artillería señor José Niesten.

En el espacio de una semana han llegado, pues, las comisiones científicas belga y francesa, esta última en el vapor francés *Ville d'Alger*, el lúnes último.

Perú

El señor Helguera, Ministro de Hacienda en la época de Pardo, fué preso por órden de las autoridades chilenas.

—Cáceres estaba hace poco en Tarma, y en su campamento se decia que se preparaba para atacar á Ica.

—Al tocar el *Toro* en Hancayo, tuvo ocasion de conocer un inesperado accidente.

El trasporte chileno de guerra *Pisagua* se habia ido sobre la playa en la noche del mártes 2 del presente mes, á pesar de los esfuerzos que hizo su animoso comandante al verse asaltado por el peligro.

Las olas, que allí baten con gran fuerza la ribera, dan continuamente sobre el casco del malogrado *Pisagua*, haciendo concebir sérios temores sobre su salvacion.

Llegada esta noticia á Pacasmayo, en cuya bahia se encontraba fondeado el *Huáscar*, pudo el monitor salir apresuradamente á prestar el auxilio solicitado.

Se espera que en consorcio con el vapor de la carrera, cuya llegada esperó en dicho puerto, consiga el *Huáscar* poner á flote el trasporte varado.

DE VERANEO

UNA CONFERENCIA CON EL Sr. CASTELAR

San Sebastian, 17 de Agosto de 1882.

En contadas ocasiones de mi vida me he visto en apuro mas grave.

Salgo en este momento de casa del señor Castelar. El eminente tribuno me ha expuesto con esa brillantez y galanura cuyo secreto solo él posee, su opinion á cerca de las declaraciones hechas en Lourizan por el señor Montero Rios á nuestro queridísimo Mellado.

Los conceptos mas importantes emitidos por el Sr. Castelar, sus frases de mas intencion y de mayor alcance político, han quedado grabadas con precision matemática en mi espíritu.

Pero aquí comienzan mis temores, ó por mejor decir, lo árduo de mi empresa. ¿Sabré trasladar—me pregunto—unos y otras al papel sin desnaturalizarlos? ¿Acertaré á exponer las ideas del orador ilustre empleando los jiros castizos y las figuras retóricas por él empleadas en su conversacion conmigo? Yo voy por lo menos á intentarlo, no sin advertir que si el extracto resulta, como es de suponer, malo, no expondré en cambio idea ni concepto que no recuerde perfectamente haberlo oido de lábios del Sr. Castelar. El asunto es por otra parte demasiado grave y sério para que un periodista, humilde como yo, se permita fantasear á su capricho.

«La situacion de nuestro pais—comenzó el señor Castelar—tomó bien singular aspecto, á consecuencia de haber llegado, contra todos mis presentimientos y contra todos mis juicios, al gobierno, despues de la restauracion borbónica, el partido liberal avanzado, junto al que nos encontramos durante cinco años seguidos y en dos Cortes sucesivas, combatiendo la política conservadora.

«Esta política, por causas y razones de mi respetadas, aunque con enerjía en la tribuna combatidas, creyóse, por sus antecedentes, obligada sin remedio á proscribirnos de la legalidad y hasta á negarnos el derecho de llevar públicamente nuestro nombre propio, el nombre de partido republicano. Esto me molestaba y heria, tanto mas, cuanto que, resuelto yo á una política de legalidad y discusion, aun bajo aquellos gobiernos conservadores, contrariaba todos mis intentos, dando visos de razon á los exajerados y á los reaccionarios dentro de la democracia.

«Se necesita estar combatiendo como yo combato sin trégua desde comienzos del año 70, con todas esta exajeraciones y con todos estos exajerados, para comprender con qué sorpresa mezclada de regocijo recibiria yo el advenimiento al poder del Sr. Sagasta, que nos daba, por su programa y sus antecedentes, no por ningun género de compromisos con nosotros, el poder, pues el derecho ya lo teniamos y lo reivindicábamos, de llamarnos partido republicano y defender nuestros ideales políticos y organizar nuestras fuerzas electorales dentro de la legalidad. Todo cuanto despues hemos hecho, ha provenido reflexivamente de esta victoria nuestra sobre la irreflexion revolucionaria y la intransijencia demagójica.

«Habia otras razones menos de partido y mas de interés nacional para decir lo que hemos dicho y para hacer lo que hemos hecho despues del advenimiento de los fusionistas al gobierno. Dígase lo que se quiera: dejando aparte las dos utopías, la utopía del pasado, el carlismo, la utopía del presente, el comunismo, la sociedad española se halla dividida en dos grandes fuerzas, una conservadora y otra democrática. En la primera entran, desde los ultramontanos de la Union Católica, hasta los conservadores mas liberales; en la segunda, desde el partido constitucional hasta el partido republicano. Durante la revolucion predominaba la fuerza democrática, y durante la restauracion predominará la fuerza conservadora, que así lo imponen fatalidades lójicas, mas poderosas ciertamente que nuestra pobre voluntad individual».

Al llegar á este punto, el señor Castelar explica en brillantes periodos, que su puesto de honor en esta lucha de fuerzas era apoyar las que evitasen una nueva reaccion, sostiene que no desea el triunfo de sus ideales por sorpresa, imposibles de sostener si no van precedidos de un largo periodo de preparacion y de continua enseñanza, bastante á darnos la cantidad de inteligencia nacional indispensable para mover los resortes todos de la voluntad del pais, y termina su magnífico exordio manifestando que su proceder de hoy obedece á estos principios generales.

"Nadie—dijo el señor Castelar—tan amigo del ilustre Moret como yo, ni nadie tan apreciador de sus brillantes calidades y de su claro ingenio, servido por una elocuentísima palabra. Digo mas: nadie tan penetrado como yo de la sinceridad con que defiende su transaccion, mas ó menos posible, de la monarquía tradicional con la democracia moderna.

«Habiéndose quedado cuatro meses, por deferencia tan sólo á mí, á su antiguo maestro de la Universidad y á su amigo de toda la vida, por aquella sazon ministro de Estado, en la embajada de Lóndres durante los cuatro primeros meses de la república, nunca le vi transigir con nuestra victoria ni renegar de su monarquía.

«Hago justicia sin reservas, así al talento como á la consecuencia del ilustre jefe de los demócratas dinásticos.

«Pero tengo para mí que no ha tomado en cuenta cómo en ciertas instituciones, la persona, la familia, el símbolo, la personificacion, es mucho mas esencial que la idea. Quisiera decir esto sin faltar á ninguna conveniencia social, ni herir ninguna susceptibilidad régia. Pero hay en toda monarquía dos factores igualmente esenciales, tan esenciales como los dos factores que componen la suma de nuestra personalidad: el principio monárquico y el principio dinástico. Y el Sr. Moret no ha medido bien las incompatibilidades históricas entre una parte del partido monárquico y toda la tradicion, y toda la historia, y toda la vida del elemento dinástico, con quien pretende unir á ese partido: grande, insuperable, invencible dificultad para su obra!

«No hablemos del partido republicano; de ese no hablemos. No se llevará consigo á la monarquía y á la dinastía el Sr. Moret, ni á los mas moderados, ni á los mas gubernistas, ni á los mas autoritarios, siendo como es la república dogma fundamental de todos. Que rejistre las listas de sus adeptos. Encontrará muchos progresistas demócratas, encontrará muchos asistentes á las célebres comidas de la juventud democrática; no encontrará ni un solo republicano histórico de alguna importancia ó de alguna influencia, no; los dos únicos nombres que tiene, los nombres de dos ex-diputados por Múrcia, están ahí como dos ejemplares rarísimos para confirmar la regla general.

«Nosotros todos tenemos la resolucion de morir impenitentes en nuestro culto á la república y en nuestro alejamiento de la monarquía. Y no se forjen ilusiones los dinásticos, este sentimiento no es tan solo mio, personal, especial, particularísimo, es un sentimiento universal en el partido, que abandonaría sin remedio á sus jefes y á su estado mayor en peso y totalidad, si los creyera capaces de sorprenderlo con una maniobra monárquica.

«Y no se hable de los republicanos adheridos á los Saboyas en Italia, á los Oranges en Inglaterra y á los Hapsburgos en Austria. Cuando se miran con algun detenimiento esas transacciones, se echa de ver que no tienen aplicacion de ningun género á nuestra pátria, y que no militan á favor de la propuesta por los dinásticos españoles, ni los motivos políticos ni mucho ménos los grandes motivos diplomáticos que han abonado las demás transacciones europeas. Nosotros, acercándose mas á nuestro campo el señor Moret que el señor Sagasta, haremos algo mas tambien, como es natural, por el señor Moret de lo que hemos hecho por el señor Sagasta; pero mucho, mucho, no podremos hacer, porque acabamos de tocar en los límites últimos ahora de nuestra benevolencia para con los gobiernos monárquicos. Y fieles en nuestro puesto, así como hemos aprovechado la libertad de imprenta, venida naturalmente con Sagasta, para llamarnos á boca llena republicanos, aprovecharemos el sufrajio universal, venido naturalmente con Moret, para organizar todos los elementos electorales de la república. A lo que no apelaremos, ni bajo Moret ni bajo Sagasta, es á la revolucion, y en lo que no caeremos ante ninguno de nuestros gobiernos es en el pesimismo. Nuestra intransigencia respecto á las doctrinas solo se puede salvar con una inflexible y constante moderacion en el proceder y en la conducta.»

El Sr. Castelar pasó del Sr. Moret al Sr. Montero Rios.

Hé aquí los párrafos mas sustanciosos de esta interesante parte de su discurso:

«A nadie han sorprendido menos que á mí las elevadas consideraciones de nuestro sábio amigo el Sr. Montero Rios, referentes á la Constitucion del 69.

«Acostumbrado yo á clasificar los hombres políticos por las características de sus ideas y de sus tradiciones, como clasifican los naturalistas las especies, dije siempre, hasta cuando el Sr. Montero Rios firmó aquel manifiesto krausista del 1.° de Abril, haciendo la Constitucion del 69, completada con la república, punto de partida hácia no sé cuál especie de liberalismo socialista, cómo al fin y al cabo volveria de su yo por su inclinacion natural á las doctrinas en él tradicionales, á la Constitucion del 69 pura y simple.

«Tiene razon el Sr. Montero Rios, y expresa, con su fidelidad y precision acostumbradas, lo que todos los demócratas pedimos y lo que todos los demócratas necesitamos; al reivindicar la Constitucion del 69, pedimos y necesitamos el principio de la soberanía nacional.

«Yo se lo dije bien claramente á las primeras Córtes de la restauracion, cuando el fervor monárquico se hallaba en todo su auge y crecimiento. «Solo Dios es grande», dicen los musulmanes; y solamente la nacion es soberana, decimos los demócratas.

«El Sr. Montero Rios ha señalado perfectamente, como maestro que es en la ciencia política, las dos grandes virtudes de la Constitucion del 69. Primera, el reconocimiento de la soberanía nacional, y segunda el reconocimiento de la libertad relijiosa.

«Pero ha olvidado algo mas importante todavia, y que para nosotros los republicanos históricos es esencialísimo: la facilidad completa de reformar esa Constitucion. Por ella las Córtes ordinarias pueden coavocar unas Córtes Constituyentes, sin que tenga medios constitucionales de oponerse el Monarca. Y las Córtes Constituyentes pueden reformar el art. 33 y sus conexos, sin que tampoco tenga el Monarca medio de impedirlo.

«¡Qué diferencia, pues, entre la Constitucion del 69 y la del 76! La primera es obra de la soberanía nacional en pleno ejercicio, que, aun cometiendo la inconsecuencia de erijir un poder hereditario, lo somete á la voluntad misma de que dimana, y le pone sobre su cabeza los dos artículos relativos á la reforma constitucional. La Constitucion del 76, al revés, obra de la reaccion última, declara que la monarquía es organismo permanente de la nacion, y la enumera, no entre los poderes constituidos, sinó entre los poderes, parece imposible, constituyentes.

«Nosotros, sin renunciar á nuestros ideales y sin abdicaciones de ningun género, debemos influir en la realidad para que los gobiernos llamen el mayor número de ciudadanos á la vida pública y á sus comicios y para que lleven al mayor número los beneficios á la libertad.

«El partido liberal necesita de nuestro apoyo y nosotros necesitamos del partido liberal.

«No puede haber ningun gobierno avanzado sin nuestro apoyo, y no podemos nosotros dejar de prestárselo, á reserva siempre de trabajar por nuestros fundamentales principios

«Pero no debemos mezclarnos ni en formar ni en derribar gobiernos dentro de la monarquía ni en evoluciones y trasformaciones que no estén animadas por el espíritu de los grandes principios políticos, á los cuales debemos prestar siempre relijioso culto, y á favor de los cuales debemos ejercer una noble accion, la cual resultará mas eficaz á medida que resulte menos interesada.

«No rompamos, pues, los lazos que nos unen con la situacion presente, por ir en busca de mas ó menos ideales ventajas antes de su hora y sazon.

«Es indispensable mantener la intelijencia entre los partidos hoy gobernantes y el partido democrático; lo pide con necesidad el estado de nuestra patria, y sucederá necesariamente, aun contra nuestra voluntad.

«Los partidos liberales y el partido democrático se entenderán.»

El Sr. Castelar, al llegar á este punto, abre, por decirlo así, las válvulas de su elocuencia pasmosa y de su gran erudicion histórica, y en brillantes periodos describe que esta inteligencia entre los partidos liberales y la democracia existe, no solo en España, sinó en los demas paises de Europa. Despues añade:

«Y lo que han hecho varones como Granville, como Hartinthong, como Cavendish, cuyos apellidos emparejan con los apellidos de las dinastías en gloria y en grandeza, renovar con la infusion de sangre democrática las venas de los viejos organismos liberales, ¿no lo ha de hacer el partido que milita desde la revolucion de Setiembre en la democracia española, y que tiene por enseña la Constitucion del 69?

«Por consiguiente, mucha fijeza en los principios y mucha moderacion en la conducta, para servir así á la libertad y á la patria. Este es mi programa, estos mis ideales, esta la norma de mi conducta».

....

Sucedió una pequeña pausa, que, lleno de entusiasmo, aproveché para felicitar calurosamente á aquel orador extraordinario, gloria de la tribuna española. Yo no tuve á mano, como nuestro queridísimo Mellado, un San Cristóbal Colon en quien fijar la vista; pero, en cambio, por la entreabierta ventana divisaba el Atlántico, grande, inmenso, confundiendo sus aguas con los últimos límites del horizonte sensible. Medité entonces medio segundo en el talento del Sr. Castelar, en aquella prodijiosa palabra, cuyos postreros ecos, unidos á los de las olas, resonaban aun en mis oidos.

—Este hombre—dije en seguida—¡ que es la mar!

Joaquin Oliver.

SECCION OFICIAL

Director del Colegio Militar.

Palermo, Setiembre 14 de 1882.

A S. E. el señor Ministro, Secretario de Estado en el Departamento de Guerra y Marina, Coronel Dr. D. Benjamin Victorica.

Tengo el honor de dar cuenta á V. E., como así mismo lo hice con fecha de ayer á la Inspeccion y Comandancia General de Armas, de estar completamente restablecida la disciplina en la Compañía de Cadetes, despues del muy grave acto de insubordinacion cometido por ellos el dia 6 del presente y del que dí cuenta á V. E. en oportunidad, con la eficaz y decidida cooperacion del Comandante actual de ella, Capitan don J. J. Cristóbal, quien desde el primer momento ha mostrado el mayor celo en el cumplimiento de su deber.

Debo hacer presente á V. E. que dos horas despues que mandé los presos al cuartel del Retiro, y de haber tomado todas las medidas que creí prudentes, estaba restablecido el órden, habiendo ese mismo dia á la tarde salido la Compañía á las órdenes del Capitan Cristóbal á hacer ejercicio, ejecutándolo con precision y disciplina.

Debo tambien hacer presente á V. E. que las clases han seguido su curso ordinario, no habiendo sido interrumpidas sinó durante cuatro horas el dia 6.

Tengo la seguridad de que en adelante, estando secundado debidamente por el Capitan Cristóbal, Comandante de la Compañía, el que, como V. E. sabe, es la llave de ella, será en el Colegio la disciplina y la subordinacion lo que deben ser, y podremos presentar para el Ejército, no solo oficiales instruidos, sinó verdaderamente soldados.

Dios guarde á V. E.

Simon A. de Santa Cruz.

Setiembre 14 de 1882.

Publíquese.

Victorica.

CRÓNICA PARLAMENTARIA

Congreso Nacional

CAMARA DE SENADORES

SESION DE AYER

A las 2 1/2 se reunió el Senado con asistencia de 27 de sus miembros.

Presidia el Sr. Madero.

Aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados y despachos de Comision.

Varias notas de trámite remitidas por la Cámara de Diputados.

D. Manuel Ferreira ofrece en venta una casa en la plaza principal de la Concepcion del Uruguay para administracion de Correos en esa localidad.

Despachos de Comision:

La de Peticiones se ha espedido favorablemente en la solicitud de D. Marcelino Viera, subvencionándole para continuar sus estudios de dibujo y pintura en Europa.

La misma acordando la suma de 5000 $ para continuar la construccion del templo de San José de Flores.

La de Lejislacion en el proyecto venido en revision interpretando el art. 161 de la ley orgánica de los Tribunales de la Capital.

Se dió lectura de varios telégramas y documentos del gobernador Gallo.

El senador Gomez pidió se le informara por conducto de quién habian venido esos documentos que se acababan de leer.

El Sr. Carrillo contestó á la pregunta, resultando que por el Ministerio del Interior.

En seguida se pasó á la órden del dia, continuando la discusion sobre el despacho de la mayoría de la Comision de Negocios Constitucionales, sobre la intervencion á Santiago del Estero.

El Sr. Igarzábal pidió la palabra para rectificar algo sobre lo que la Cámara estaba en error.—Se ha dado lectura de un documento que se ha creido una sentencia, dijo; aquí se parte de una base falsa.

El Sr. Gallo no está destituido, sinó simplemente suspendido: no hay tal sentencia de destitucion. Es simplemente el acta de 21 de Agosto, á las 6 de la tarde, firmada por los mismos que el Sr. Gallo reconoce.

El Presidente:—Se va á votar si se aprueba en general el proyecto de la mayoría de la Comision de Negocios Constitucionales. Fué aprobado por 15 votos contra 12.

Sr. Igarzábal:—Cree de su deber combatir en particular el proyecto, aunque el resultado de la votacion no esté en apoyo de sus ideas.

Cree que la intervencion á Santiago es viciosa é ilegal. El Senado debe resolver este problema: si la Lejislatura de aquella Provincia es sediciosa, debe enviarse la intervencion: si no lo es, debe abstenerse de hacerlo.

Las fuerzas nacionales actualmente en Santiago, no intervienen ni intervendrán en lo mas mínimo en los asuntos internos de aquella Provincia. Enviar la intervencion á aquella Provincia seria inconstitucional, y la Lejislatura ha procedido dentro de la órbita de sus atribuciones naturales al suspender al Gobernador Gallo.

Intervenir en Santiago seria poco en armonia con los principios mas elementales de derecho.

Intervenir es hacer acto de jurisdiccion. El comandante Cuenca ha ido expresamente para evitar la efusion de sangre. ¿El comandante Cuenca ha hecho acto de intervencion en Santiago? Es esto lo que debe averiguarse.

No pretendo hacer un discurso, pero necesita justificar su actitud, y atacar ese proyecto hasta en su último artículo, por considerarlo atentatorio contra las garantias que debieran favorecerse.

Un juez ó un jefe no intervienen en una provincia, porque ultrapasarian la valla de sus atribuciones. Es necesario que se sepa que las fuerzas nacionales no intervienen en Santiago.

Senador Carrillo—Cree suficiente lo dicho en la sesion anterior para dilucidar completamente el asunto.

Tomaba la palabra para justificar á la mayoría de la Comision de Negocios Constitucionales.

La Comision, si algun dato seguro tiene sobre el asunto, es la confesion franca del Gobernador Gallo,—porque lo hemos visto humillarse ante la actitud de los diputados de Santiago.—No podemos entrar á analizar los actos públicos y privados del señor Gallo para censurarlos.

El Senado no podrá aceptar la paridad del caso que citó el Senador por San Juan, en su ejemplo del cochero y el particular: casi todos los senadores presentes habian sido gobernadores.

Creia que la actitud de los diputados destituyendo á la Comision permanente era irregular.

El Senador Carrillo se estendió en algunas consideraciones al respecto.

El Senador Igarzábal—No podia permitir que el miembro informante diese otro nombre á los hechos que han tenido por teatro el reducido escenario de la Legislatura de Santiago. Estaba probado que el Gobernador de aquella provincia no habia sido derrocado sinó simplemente suspendido en el ejercicio del poder.

El Senado fallará, pero fallará con informalidad, por cuanto está en error en este sentido.

El Senador Carrillo cree de su deber volver á ocuparse de las leyes que han determinado el procedimiento de aquella Lejislatura.

El Senador por San Juan habia dicho que eran puramente de carácter interno. La Cámara de Diputados de aquella provincia no procedió legalmente, por cuanto se constituia en tribunal político.

Cuanto se habia afirmado constaba por los documentos que los señores Senadores tenian en su poder

El Ministro del Interior—Pido la palabra.

No esperaba, señor Presidente, que hubiera sido tan pronto la votacion de la Cámara, y habiendo hecho uso de la palabra el miembro informante de la minoría de la Comision, creia que debiera contestar algunas observaciones.

No puedo dejar de hacer algunas rectificaciones sobre algo que he oido en la sesion anterior y manifestaré la opinion que tengo en este negocio, á pesar de una leve indisposicion á la garganta.

Entro á la discusion con espíritu tranquilo, pues no tengo relaciones de ninguna naturaleza con los miembros de aquella Lejislatura ni de aquel Gobierno. Pero no podré dejar pasar en silencio algunas versiones que se han hecho en la sesion anterior, en que se presentaba al Sr. Gallo como un modelo de moralidad pública y de consideracion á los representantes de aquella provincia.

Hace poco tiempo, la prensa de esta ciudad anunció que el gobernador Gallo habia resuelto sostener para el próximo gobierno de la provincia un ciudadano que estaba ligado á él por vínculos estrechos de familia: un hijo político.

El Sr. Gallo ha publicado un manifiesto poco verídico, diciendo que esta es la práctica de la República.

Yo desconozco esta práctica, en que haya personas que abusan de su posicion oficial en las elecciones.

Pero jamás creí que llegaran las cosas al grado que parece creerlo el gobernador de Santiago—y sobre todo, que los padres sostengan públicamente la candidatura de sus hijos.

Pasemos en silencio Sr. Presidente, los nombres de aquellos que así proceden y guardemos un sentimiento de simpatía para los que combaten las influencias oficiales.

Voy á manifestar mis opiniones al respecto—He sido siempre partidario del sistema federal, porque lo creo la forma mas perfecta que conoce hasta hoy la humanidad.

Falsear esos principios fundamentales sería incurrir en un error á sabiendas y arrebatar á las provincias el ejercicio de su soberanía.

He sostenido en mi larga profesion muchas causas parecidas.—He tenido la felicidad de que el fallo estuviera de acuerdo con mis ideas.

El Ministro del Interior, con acento reposado y elocuencia tranquila, prosiguió, enumerando estensamente, varios ejemplos de derecho práctico, que tenian relacion en su procedimiento, con el hecho que se debate actualmente en el H. Congreso.

En la imposibilidad de reproducir íntegro en esta crónica, su estenso cuanto notable discurso, nos limitamos á estas lijeras observaciones generales, que concretan el resúmen de su concienzuda refutacion al dictámen de la mayoría de la Comision de Negocios Constitucionales.

Terminó, opinando que la intervencion era innecesaria, si se tiene presente la actitud pacífica y legal de la lejislatura de Santiago.

El senador Arjento se espresó en armonia con las ideas vertidas por el señor Ministro del Interior.

Se esplicaba la confusion de la mayoría de la Comision por el número inmenso de folletos, telégramas, etc., etc. de que la mayoría de la Comision habia hecho acopio, al tratar este asunto.

Se estendió en algunas consideraciones al respecto, pidiendo calma y reposo para las decisiones del H. Congreso.

Terminado que hubo el señor Senador Arjento, y no haciéndose uso de la palabra por ningun señor Senador, el Presidente propuso se levantara la sesion, como se hizo en efecto, siendo las 5 1/2 p. m.

NOTICIAS DEL DIA

Notable discurso—Mañana publicaremos íntegro el discurso pronunciado ayer en el Senado por el Ministro del Interior, Señor Irigoyen, pues hoy, apesar del laborioso esfuerzo que el cuerpo de taquígrafos hizo, esfuerzo que muchísimo agradecemos, la falta de espacio no nos permite coronar su obra.

Los beneficios de la lotería—Hasta la fecha el producido de la lotería de beneficencia de la capital puede calcularse al rededor de 2.000.000 de pesos m/c.

Este dato lo hemos recojido del mismo Presidente de la Municipalidad.

La gruta de la Recoleta—Para dar término á los trabajos de embellecimiento que se efectúan en la gruta construida en la barranca de la Recoleta, solo se esperan las cristalizaciones y petrificaciones que ha prometido enviar desde el Paraná el Sr. Alvear, el señor Senador Febre.

En este sentido el Presidente de la Municipalidad le ha dirijido una atenta nota al Sr. Febre.

1,200 varas de alfombra—El Presidente de la Municipalidad acaba de hacer cesion de 1,200 varas de la alfombra q' adornaba la seccion Capital de la Exposicion Continental á la Sociedad de Beneficencia y al Asilo de Mendigos, repartidas así: 800 varas á la primera y el resto de 400 varas al Asilo.

Hospital San Roque—Van ya tocando á su fin las obras del Hospital San Roque.

La inauguracion oficial de este suntuoso edificio tendrá lugar, segun todas las probabilidades, para fines del mes de Noviembre próximo.

Prepárase con este motivo una esplendida fiesta, á la que el Sr. Alvear invitará numerosas familias del *high-life*, miembros del Congreso y altas personajes políticos.

Anúnciase además para estos dias, una visita extra-oficial á aquel establecimiento, de un gran número de congresales.

La avenida Belgrano—Con motivo de haberse dado comienzo á la plantacion de árboles en la calle Belgrano, de Entre-Rios para afuera, el Presidente de la Municipalidad ha dirijido una invitacion al vecindario de aquella parte, pidiéndole coopere á llevar á buen fin esa obra.

Las aves muertas—El Administrador del Mercado del Centro ha pasado una nota al Presidente de la Municipalidad, en la que, como la Comision de Hijiene de Balvanera, pide se prohiba el espendio de aves muertas.

Forraje para las cabalgaduras municipales—La Municipalidad ha mandado publicar un aviso sacando á licitacion la provision de maiz hasta el 31 de Mayo del año entrante, para las cabalgaduras de la limpieza pública.

Los interesados pueden verlo en la seccion correspondiente de La Tribuna Nacional.

Juegos Florales—Ayer hemos recibido la siguiente carta:

Sr. Director de La Tribuna Nacional.

(Presente.)

Distinguido señor:

Espero de su bondad que se sirva dar cabida, en la seccion noticiosa de su diario, á la noticia adjunta.

Agradecido á su atencion, me es sumamente grato saludar á Vd. muy afectuosamente.

S. S. y amigo—

Eduardo Caamaño.

S. C., Piedad 105.

Juegos Florales—Se han recibido en esta Secretaria las siguientes composiciones:

«A Garibaldi», lema «E pur si muove», opta al premio señalado por el Presidente de la República. «A la madre Patria», sin lema, opta al premio señalado por la Sociedad Española de Socorros Mútuos. «A Isabel la Católica», sin lema, opta al premio señalado por la Sociedad de Beneficencia Española. «A la fraternidad Hispano Argentina», opta al premio señalado por la Sociedad Española «La Marina».

Por el último correo de Europa, se han recibido las siguientes:

«A Garibaldi», lema «Nel jiorno tuo felice—Ricordati di me», opta al premio señalado por el Presidente de la República. «A la fraternidad Hispano-Argentina», lema «Ya en estos dias, no somos, nó, los que á la faz del mundo—las alas de la audacia se vistieron,» etc. «Al descubrimiento de América», lema «El nombre de la India estaba encerrado en la corteza de la civilizacion», Castelar. «Al descubrimiento de América», lema «En su honor y por su honor». «Al descubrimiento de América», lema «Fidos emollit ferrum—Charitas auro pretior est».

Estas tres últimas composiciones, optan al premio señalado por la H. Municipalidad de Buenos Aires.

Eduardo Caamaño,
Secretario.

Setiembre 14 de 1882.

Infanticidio—En el departamento del Pocito, provincia de San Juan, se ha perpetrado uno de esos crímenes tan horribles, que por mucho tiempo dejan honda impresion en la sociedad.

Una mujer llamada Maria Chacon mantenia relaciones ilícitas con un individuo con quien vivia.

El fruto de estas relaciones era un niño que á la sazon contaba de 10 á 11 años, que era el que servia para los servicios domésticos. El miércoles de la anterior semana fué reconvenido por el padre, pues habia traido muy poca leña de una de sus escursiones, y mandado nuevamente por mas.

Como no cumpliera esa órden con celeridad, tomó el padre una piedra enorme, y arrojándola con toda su fuerza contra la infeliz criatura, dió con esta en tierra y sin sentido. Pocos momentos despues, el niño abria los ojos; pero para permanecer en una atroz agonía hasta el dia siguiente, dia en que falleció, pues habia recibido la pedrada un poco mas arriba de la sien izquierda.

La policía sigue los pasos del delincuente, que ha desaparecido, é instruye el correspondiente sumario.

La mina mas profunda—Segun el profesor Haier, la mina de plata en Pribam, en Bohemia, es la mas profunda que existe en el globo; su punto mas hondo se halla á 1,005 metros de la superficie del terreno, siendo 24°,4 centígrado la temperatura de la roca y 24°,6 la del aire; de modo que basta la ventilacion natural.

Casamiento original—Dentro de pocos dias debe contraer matrimonio en la ciudad del Rosario, el soldado del batallon Guardia de Cárceles, Daniel Bayadare, con la mujer Maria Panelo, que se halla presa y bajo la vijilancia de dicho soldado, por haber robado una cantidad de dinero en casa de don Benito Diaz, hace unos cuantos dias.

Efectuado el matrimonio, debemos presumir que cesará la prision.

Cayó el pájaro—El Prefecto de Policía de la Capital, recibió un telégrama del de igual clase de Rio Janeiro, comunicándole haber sido aprehendido el prófugo Miguel Danessi ó Domingo Maggioti ó Héctor Talici autor de dos importantes estafas efectuadas á dos bancos estranjeros en esta ciudad, las que importaban una suma bastante crecida.

Pronto será traido y sometido al Juez que instruye la causa.

De las estafas perpetradas por Danessi, dimos cuenta al lector hace tres meses.

Si será tonto!—Ayer fué remitido preso al Departamento Central de Policía por el Comisario de la Seccion 20, el individuo Pedro Allende, por rifar en público una cadena y reloj de oro de señora, que habia sido robado en el mes de Julio próximo pasado, á don Enrique Bor, domiciliado Carrito 321, quien seguramente no pensó recuperar sus alhajas de semejante manera.

TÉ PURO
MARCA
"IN TE VIVO"
MOORE & TUDOR
Sin rival en calidad, aroma y baratura

Nuevas propiedades municipales—En el presente mes debe ser fallado por la Cámara, el asunto que se sigue contra los herederos de Dª Martina Pando, sobre reivindicacion de ocho propiedades, situadas en las calles de Temple y Uruguay.

La sentencia de 1ª Instancia ordenaba la entrega de estas fincas á la Municipalidad, en virtud de la ley de 1858, que anuló las donaciones de Rosas.

Esta ley, que podremos llamar de *circunstancias*, ha venido á despojar á varios poseedores de buena fé, que adquirieron estos bienes antes de ser ella promulgada.

Teléfono portátil—El domingo próximo partirá un Ingeniero con destino al Rosario, á objeto de colocar teléfonos en este pueblo y demás poblaciones inmediatas.

«Centro Jurídico»—Anoche se reunieron los miembros del «Centro Jurídico» en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Resolvieron, entre otras cosas, nombrar Presidente honorario.

En la próxima sesion se designará al Decano de la Facultad.

Código Naval—El Coronel Somellera vá ser nombrado para integrar la Comision encargada de redactar el Código Naval.

Concierto—Anoche tuvo lugar un concierto en los espaciosos salones de la sociedad «Italia Unita» en la calle de Cangallo 1227.

Colon—Anoche se representó en el teatro Colon ante un crecido número de personas, la zarzuela «El Diablo en el Poder».

Funeral—El próximo mártes tendrá lugar el funeral de la señora Delfina Vedia de Mitre.

Asalto de armas—En Montevideo tendrá lugar el Viérnes el gran asalto organizado por el conocido y hábil profesor Casella.

Tendrá lugar en el Skating-Rink.

Teniente Bove—Este señor dará una série de conferencias en el Instituto Geográfico Argentino sobre su último viaje al Sud.

El poeta Mendez—Se encuentra gravemente enfermo este conocido poeta entre-riano.

Hacemos votos por su pronto restablecimiento.

Ahogado—Ha sido encontrado el cadáver del individuo Cecilio Carranza, que se ahogó en el arroyo Camaron, partido de Castelli.

D. Benjamin Paz—En el vapor «Tridente» partió ayer para el Rosario, de donde seguirá viaje para Tucuman, el Senador D. Benjamin Paz.

Alegria—Por encontrarse entermos dos de los artistas de la compañia que trabaja en este teatro, ha quedado suspendida la funcion que debia tener lugar esta noche.

Asi nos lo ha hecho saber el representante de esa empresa.

Decreto—Buenos Aires, Setiembre 13 de 1882.
El Presidente de la República á acordado y
DECRETA:
Art. 1º Nómbrase Vice-Cónsul en el Salto al ciudadano D. Manuel Nicola.
Art. 2º Estiéndasele la patente correspondiente, comuníquese, publíquese y dése al R. N.
ROCA.
V. DE LA PLAZA.

Ayala—El General Ayala partió ayer con destino al Paraná.

Baile—El Domingo próximo dará un baile celebrando el aniversario de la independencia patria, la «Sociedad Union Suiza».

Ensayo—Con el correspondiente permiso del Presidente de la Comision Municipal, se van á practicar nuevos ensayos con los faroles de la luz incandescente del sistema Siemens.

Actualmente se colocan los aparatos en la plaza de la Victoria.

Carga y descarga—En el puerto del Riachuelo ha habido durante los dos últimos dias el siguiente movimiento:

Dia 13—Cargaron 94 buques de cabotage, 5 de ultramar y 6 vapores.

Descargaron 105 de cabotage, 3 de ultramar y tres vapores.

Dia 14—Cargaron 53 buques de cabotage, 1 de ultramar y tres vapores.

Descargaron 132 buques de cabotage, 2 de ultramar y 4 vapores.

Choque—A las 8 1/2 a. m. del dia de ayer tuvo lugar un choque en el Riachuelo entre la chata núm. 4 de las obras de canalizacion y la balandra "Eciro."

Este buque, recientemente construido en aquel puerto en los astilleros de su propietario don Andrés Scala, acababa de ser botado al agua.

Las averias que ha recibido son de importancia.

Revista de los Tribunales—Ayer se ha repartido esta importante publicacion con el siguiente sumario:

Redaccion—La sentencia sobre el Teatro Colon—Reflexiones sobre la patria potestad, por A. Luna—*Juicio crítico* sobre el Código Civil Argentino, por B. Llerena—*Variedades—Inconstitucionalidad* de la ley de impuestos sobre herencias transversales, por B. García Quirno—*Informe* sobre el Código de Procedimientos en materia penal para la Provincia de Entre-Rios—*Tribunales de la capital*—Sentencia del Dr. Molina Arrotea sobre herencias transversales:—id del Dr. Ortiz sobre prescripcion de la accion en los vales—*Tribunales de San Luis—Fallos de la Suprema Córte* de Justicia Nacional.—Id. de la Exma. Cámara de Apelaciones en lo Civil—*Proyecto de Constitucion* para la Provincia de Córdoba—*Lecciones de Derecho Romano*, apuntes tomados en clase de las conferencias del profesor Dr. D Pedro Goyena.

Cónsul—El Dr. D. Benjamin Matienzo ha sido nombrado Cónsul de Bolivia en el Uruguay.

Este señor desempeñaba ese puesto en Tucuman.

Exposicion—El ex-agente de inmigracion en Alemania D. Carlos Beck, ha dirijido una nota al Ministerio del Interior comunicando que en Berlin se prepara una Exposicion de productos naturales del Brasil, con el objeto de atraer las corrientes de inmigracion, y que seria conveniente que la República Argentina hiciera otro tanto.

El Sr. Beck dice que con este motivo ha celebrado varias conferencias con el Sr. Ricardo Lesser, director y editor del Wellfost, el cual se compromete á organizar una exposicion en Leipzig de productos naturales de nuestro país, cuyo costo será muy pequeño siempre que se consigan algunas de las colecciones de maderas, minerales, etc., que se exhibieron en la Exposicion Continental.

El Sr. Beck hace esto nada mas que por amor al oficio, pues fué exonerado del empleo de agente de inmigracion últimamente.

En el Ateneo—El 25 del corriente tendrá lugar una gran fiesta literaria en el Ateneo Uruguayo de Montevideo.

El señor Mareneo recitará y comentará un canto de la Divina Comedia, que ha esplicado por muchos años siendo profesor de literatura en un Liceo de Milan.

El señor D. Carlos F. Scotti tomará parte tambien en esta fiesta, disertando sobre la belleza del idioma italiano.

El señor Scotti partirá el 22 del corriente para Montevideo.

Canto—El poeta Scotti acaba de terminar un canto en italiano, dedicado á *Montevideo*, en octavas reales, que verá en breve la luz pública.

Canje—La Oficina Hidrográfica de Chile se ha dirijido á la de igual clase de esta capital, acompañándole dos publicaciones y solicitando canje.

Vice-Cónsul—D. Guillermo Doering ha sido nombrado Vice-Cónsul argentino en San Pedro de Atacama.

Aduana—La Aduana de la Capital produjo ayer $ 34,768/4.

En el mes ha recaudado ptis. 549,046/6.

Proyecto—El ingeniero Pelleschi ha remitido al Departamento de Injenieros Nacionales un proyecto de las obras de defensa que deben construirse en la barranca inmediata al puerto sobre el rio Salí.

El costo de estas obras será de 1700 pesos fuertes.

Telégrafo Nacional—Oficina Central, Setiembre 14 de 1882.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

2 p. m. Línea Sud, funciona hasta Bahia Blanca.

Oeste hasta Chilecito.
Demás bien.

Jefe Oficina.

Centro jurídico—Se invita á los señores sócios, á los estudiantes y abogados que deseen pertenecer á esta asociacion, á la reunion de la Asamblea que tendrá lugar esta noche á las 7 1/2 en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. *Los Secretarios.*

Decretos—Los siguientes decretos fueron espedidos ayer:

Buenos Aires, Agosto 24 de 1882.
El Presidente de la República ha acordado y—
DECRETA
Art. 1º Nómbrase Cónsul en el Havre al ciudadano Don Alejandro Calvo.
Art. 2º Estiéndasele la patente correspondiente, comuníquese, publíquese y dése al R. N.
ROCA.
V. DE LA PLAZA.

Buenos Aires, Setiembre 9 de 1882.
El Presidente de la República ha acordado y—
DECRETA
Art. 1º Nómbrase Cónsul en Benicarló á D. Francisco Miguel Febrer.
Art. 2º Estiéndasele la patente correspondiente, comuníquese, publíquese y dése al R. N.
ROCA.
V. DE LA PLAZA.

Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.
El Presidente de la República ha acordado y—
DECRETA
Art. 1º Nómbrase Vice-Cónsul en Boston á Don Arturo Donner.
Art. 2º Estiéndasele la patente correspondiente, comuníquese, publíquese y dése al R. N.
ROCA.
V. DE LA PLAZA.

Para pantalones—Anoche se presentó al Comisario de la Seccion 3ª el dueño de la sastreria situada en la calle Piedras núm. 375, dando cuenta que de sobre el mostrador, le habian sustraido dos piezas de casimir.

El sastre de nadie sospechaba.

Herido grave—Ayer á las 6 p. m. fué remitido al Hospital, gravemente herido en la cabeza, el correo Floro Colinas, que debido á un barquinazo de un vehículo que manejaba en la calle de Rivadavia entre Chacabuco y Piedras del que cayó sobre el cordon de la vereda.

Fué atendido en la botica de Moine.

Pieles, fosfatos etc.—Una importante noticia para el comercio.

Con fecha de hoy se ha espedido un decreto autorizando á D. A. Fauvety, para que estraiga de las costas patagónicas, los productos siguientes:

Pieles de lobos marinos, aceites de id. y pergaminos, guano, fosfatos alcalinos, sulfato de aluminio y sal gemma.

Estos productos serán trasportados á Europa, con el objeto de que sean analizados y avaluados separadamente.

Sobre la base de esta avaluacion, se formará una tarifa para el cobro de derechos para la esplotacion de esos productos.

De este modo se dará cumplimiento á la ley del Congreso, hasta ahora desatendida.

El comercio ganará mucho con esto, como se comprende.

Escuelas—Para fines del corriente mes, está anunciada la inauguracion de los nuevos edificios para Escuelas, mandados construir en el pueblo de San Isidro por el Gobierno de la Provincia.

Las escuelas son tres, de ambos sexos, y su construccion obedece á las últimas indicaciones de la arquitectura escolar.

Concierto de despedida—El distinguido profesor Félix Ortiz y San Pelayo, está organizando un gran concierto, que tendrá lugar dentro de breves dias en el teatro de la Opera.

En él se van á ejecutar varias composiciones de gran mérito, debidas á su inspiracion artística, entre las que citaremos «Polonesa», «Baile Indio», «Lejos de tí en morro».

Este concierto será tal vez el último en que tomará parte este distinguido profesor, pues piensa ausentarse para Europa, en donde seguirá los estudios que con tanto éxito ha principiado.

Herido—En el establecimiento de don Crescencio Damasso, situado en Guaminí, fué herido gravemente con un tiro de revólver el vecino Mauricio Russio por Napoleon Padula, quien se encuentra en poder de la autoridad.

Asesinado—El vecino del partido de Dolores, don Pedro Zatigar, fué asesinado anteayer á las 11 de la noche en su mismo domicilio, por un individuo que se negó á dar su nombre y que hoy se encuentra constituido en prision.

Noticia importante—Desde ayer corre un rumor en nuestro comercio, que si se confirmara seria un gran paso dado en la senda de nuestro progreso.

Se trata del empréstito de ferro-carriles de la Provincia, que se dice ha sido lanzado á la par en Lóndres, por sus negociadores.

Como se ve, esto seria un acontecimiento importante; pues por nuestros informes seria el primero en Sud-América que hubiera obtenido ese tipo.

Veto de una ley—El P. E. de la Provincia ha pasado una estensa nota á la Legislatura, vetando la ley de esas Cámaras, sobre la devolucion de los derechos cobrados á los propietarios de semovientes, á propósito de la ley de marcas.

El veto está fundado en el trastorno que causará esta medida y los muchos inconvenientes que se presentarian legislando sobre un asunto ya efectuado.

Adulterio bien pagado—Refiere lo siguiente el *European Mail*:

«¡Libras esterlinas 5,500 por daños y perjuicios!—Esta es la suma que el doctor Hoar, miembro principal de la asociacion general de Médicos de Maidstone, quien se dice tendrá mas de sesenta años de edad, y habiendo sido casado tres veces, ha sido condenado á pagar á Mr. Frederick Stavetes Stenning, por haber cometido adulterio con la esposa de aquel, Sarah Stenning, estando en el desempeño de sus funciones profesionales. Aparece que la señora Stenning posee una renta personal de lb. est. 200 anuales y tuvo tres hijos de su matrimonio. Es indudable que la indemnizacion mencionada es cuantiosa, pero no escesiva, pues no tiene escusa la conducta del doctor Hoar, quien, por otra parte, aparece haber sido siempre un modelo en el mundo relig oso de Maidstone, pues sir Hardulge Gillard lo pinta así: «Era una persona que se hallaba á la cabeza de todo movimiento religioso. Cumplia escrupulosamente con sus deberes de la relijion. Tenia la costumbre de comulgar á menudo, y podia decirse de él que no solo era el primer médico del lugar, sinó una especie de modelo de vida relijiosa y ejemplar».

Una gaviota—Dice la «Estrella de Panamá»:

«En una reunion de la Sociedad Zoológica de Lóndres celebrada en Junio, Mr. Howard Saunders hizo una lectura relativa á alguna aves del género *larus*, colectadas por el capitan Markham en las costas del Perú y Chile, comprendiendo entre otros ejemplares raros el tercero conocido de la gran gaviota con cola en forma de tenedor *Xema furcatum*, especie que ha sido buscada en vano en la costa del Pacífico, en América, por mas de treinta años. Teniendo en cuenta las corrientes oceanicas, se creia que la comunicacion entre las especies que ahora se han encontrado solo en los lados opuestos al ecuador habia sido evidentemente mucho mas reciente en el Pacífico que en el Atlántico».

Buque vendido—Segun comunicacion del Cónsul General de la República en Montevideo, á la Prefectura Marítima, la goleta nacional «América» ha sido vendida allí por los señores José Lopez y Rafael Rodriguez á D. Tiburcio Pillameglio, en la cantidad de 1,500 pesos oro.

Un vice-cónsul en apuros—No hace mucho tiempo que el vice-cónsul argentino de Villa Humaitá se dirijió á la Prefectura Marítima solicitando la aplicacion de una multa de 300 pesos fuertes á los buques «Isabelita» y «San Juan Bautista», por infraccion á los reglamentos consulares.

Al ser compelidos los patrones de estos buques por la Prefectura al pago de esa multa, han comprobado con certificados espedidos por la Comandancia Militar, la Jefatura Política y la Capitanía del Puerto de Villa Humaitá, que no existe ni ha existido en el año corriente, viceconsulado argentino en aquel punto, y que el que pretende serlo no ha sido reconocido en tal carácter.

El vice-cónsul se encuentra, pues, en la obligacion de justificar su carácter y así se le ha notificado.

Si será, si no será!

De Ultramar—El vapor paquete aleman "Buenos Aires", procedente de Hamburgo, entró ayer al puerto.

Condujo veinte pasajeros y 1700 toneladas de carga.

El paquete inglés "Elbe" sale hoy para Inglaterra.

El Club «Buenos Aires»—Por los avisos que se rejistran en la seccion correspondiente de este diario, se viene en conocimiento de que este *centro social*, planteado con el concurso de los vecinos y principales familias que habitan la parte Sud del municipio de la Capital, es ya un hecho definitivo é incuestionable.

Pertenece á los vecinos de la Concepcion, el honor de la iniciativa para llevar á cabo el pensamiento de la fundacion y organizacion del Club *Buenos Aires*; pero pertenece en comun á los vecinos de Monserrat, Concepcion y San Telmo, el honor del éxito obtenido, mediante el entusiasmo con que han secundado los trabajos de la Comision Directiva presidida por el Dr. D. Isac P. Areco, que en menos de un mes, ha inscrito en sus listas los nombres de mas de doscientos sócios fundadores.

El Club *Buenos Aires*, pues, será en lo sucesivo, no solo un punto de reunion amena y agradable para las familias de los asociados, con ocasion de los conciertos, bailes y tertulias familiares que van á darse en sus salones, sino que será tambien un torneo donde podrá ejercitarse la inteligencia de la juventud que tiene vocacion por la música y la literatura, á la vez que un centro donde los vecinos del Sud de la Capital puedan concurrir para armonizar ideas, ó para unificar sus esfuerzos en el sentido de conseguir las mejoras materiales que reclama esta parte importante de la gran ciudad.

De la penumbra á la luz—Este es el título de la 4ª y y última série de las obras poéticas de D. Numa P. Llona publicada ya en Lima y que está dedicada á las Repúblicas del Plata y de Colombia, por medio de un soneto-dedicatoria que es uno de los mejores que han salido de la pluma del autor.

La 2ª série está impresa tambien y se intitula «Himnos, Dianas y Elegías».

Mensaje y proyecto—Ayer han sido dirijidos los siguientes al Congreso:

Buenos Aires, Setiembre 14 de 1882.
Al Honorable Congreso de la Nacion.

El P. E. tiene el honor de dirijirse á V. H. solicitando un crédito por la cantidad de mil trescientos setenta y nueve pesos fuertes con cuarenta centavos, para abonar á Da. Celedonia Arias y D. Jacobo Villanueva el importe de los terrenos que les han sido expropiados en el Departamento del Rosario (Provincia de Santa-Fé) para ser entregados al F. C. C. Argentino, en cumplimiento del contrato celebrado con esta empresa en años anteriores.

Para mayor esclarecimiento, se remiten á V. H. los espedientes relativos á dichas expropiaciones.

Dios guarde á V. H.

JULIO A. ROCA.
BERNARDO DE IRIGOYEN.

PROYECTO DE LEY
El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Abrese un crédito al presupuesto del Departamento del Interior por la cantidad de $f. 1379.40 para abonar el importe de la expropiacion de terrenos destinados al F. C. C. Argentino, en el Departamento del Rosario, en la forma siguiente:

A D. Jacobo Villanueva	$f. 235 40
A Da. Celedonia Arias..	« 1144 00

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN.

El Coronel Goyena—Este jefe nos pide la publicacion de lo siguiente.

«Debiendo cerrarse la suscricion iniciada en favor del finado Teniente Coronel D. German Sosa, jefe del 3 de Caballeria de Línea, el dia 30 de Setiembre, para la construccion de un nicho para depositar sus restos, se previene á los señores que hayan recibido circulares, se dignen dirijir su óbolo al señor tesorero antes de esa fecha.»

Buenos Aires, Setiembre 13 de 1882.
La Comision.

Relacion de los señores jefes y oficiales que han contribuido para el nicho del finado Teniente Coronel D. German Sosa, jefe del 3 de Caballeria de Línea:

Generales—D. Benito Nazar $ 100, Juan Ayala 500, Luis Ma. Campos 250, Leopoldo Nelson 100, Joaquin Viejobueno 100.

Coroneles—Juan R. Nadal 50, Juan A. del Campo 50, Máximo Matoso 100, Silverio Córdoba 100.

Tenientes Coroneles—Gerardo Palacios 50, Artemio Gramajo 100, Benjamin Moritan 100, Pablo C. Delisle 200, José Ma. Casas 100, Ramon J. Bravo 200, Z. Taborda 200, Floro Vega 50.

Sargento Mayor—Máximo Diana 50.

Oficial M. del M. de la Guerra, Octavio Masini 100.

Cirujano Mayor—Eleodoro Damianovich 50.

Empleados de Correo—Juan D. Garcia 100, Rafael Box 50.

Suma........................	$ 2,700
Gastos de impresiones, repartidores y trenes..........	« 500
Liquido....	« 2,200

Buenos Aires, Setiembre 13 de 1882.
Francisco Goyena.
Tesorero.

Educacion—Es lamentable el número insignificante de niños que se educan en la Provincia de Catamarca.

Con una poblacion que se calcula de ochenta á cien mil habitantes, con los recursos mas vastos que ninguna otra Provincia y la libertad mas ámplia para atenderla, y cuyo número de niños en condiciones de recibir educacion se calcula en 25,000, solo se encuentran matriculados 3,041, concurriendo de estos á las escuelas solamente 2,788, quedando el resto sin educacion.

Beneficiados—El premio mayor de 6,000 $f de la loteria del Uruguay jugada el 12 del corriente, ha sido cobrado por las siguientes personas:

Pedro Massini, Pozos 49; Giussepi Ferrari, Rivadavia 1033, (billetero) Oreste A. Tossi, Pasos 125, corredor de perfumeria y drogas de la casa Demarchi hnos.; José Roo, Piedad 47; Nicolás Gonzalez, Boca, calle Pedro Mendoza 191.

El adoquinado de la Capital—Dentro de ocho dias, á mas tardar, una cuadrilla de 200 peones que acaba de organizarse dará comienzo á los trabajos de adoquinado en el centro del municipio.

Por ahora los trabajos solo se efectúan en la «Avenida Callao y Bella Vista», en los alrededores del mercado del «Plata» y en la calle de Piedras.

Inmediatamente que se preste la sancion del Senado Nacional al proyecto de empedrado comun en todo el Municipio, despachado ya por la Cámara de Diputados, el Presidente de la Municipalidad hará dar comienzo á la construccion de afirmados en la parte Sud de la Capital.

Operacion quirúrjica—Un colega de la tarde nos dá cuenta de un caso raro acaecido al tenor Galvan, en los siguientes términos:

«El señor Galvan, tenor de la Alegria, fué operado esta mañana de una luxacion en la laringe. Anoche, mientras cantaba el ária del *Trovador*, los concurrentes sintieron un ruido seco, como si una cuerda de contra-bajo hubiera estallado.

Como el tiempo era húmedo lo atribuyeron á la orquesta, pero recien despues de la funcion el público supo que era el instrumento natural del Sr. Galvan de lo que se trataba.

Llamado inmediatamente el Dr. Fluguerto al teatro del siniestro, declaró que no respondia de la cura del señor Galvan, mientras este artista se empeñara en cantar y comer por el mismo conducto, es decir, por la garganta.

Fué entónces que el hombre de la ciencia propuso alimentar al tenor por otra via, reservando la boca solamente para sus usos artísticos.

Se procedió inmediatamente á la ligadura de la cuerda vocal—si esta noche no canta dicho artista, lo hará sin falta en la corriente semana.»

Nosotros podremos agregar, que á la hora en que escribimos estas lineas el estado del paciente se habia reagravado, habiéndose hecho con tal motivo un telégrama al Dr. Galarce, para que asista á la operacion que deberá practicarse hoy mismo.

Comunicaremos al lector cualquiera novedad.

Cobro indebido—Habiendo solicitado la Municipalidad copia del título del Mercado del Plata, para otorgar la escritura de fianza, la Oficina Mayor de Gobierno, ha cobrado la suma de mil quinientos pesos por el sello y derechos de copia.

Igual cantidad se cobró por la copia del contrato del teatro Colon.

La Municipalidad no ha hecho objecion al pago de estas partidas, por evitar las dilaciones que podrian haber ocurrido con motivo de estas gestiones, y abonó, reservándose el derecho de hacer las reclamaciones necesarias.

Entendemos que el Presidente de la Municipalidad piensa dirijirse al Ministro del Interior denunciando estos hechos, observando ademas que la Municipalidad hace el servicio de la limpieza pública en todas las oficinas provinciales, sin cobrar un solo peso.

Nota—La siguiente nota ha dirijido el Cónsul General de la República Argentina en el Brasil, al Sr. Ministro de Relaciones Esteriores Dr. Plaza.

Consulado General de la República Argentina en el Brasil.

Rio de Janeiro, Julio 6 de 1882.

Señor Ministro:

Tengo el honor de pasar á manos de V. E. la adjunta cópia de la nota que con fecha 24 del mes pasado me dirijió el Delegado de Policia de Valença.

Por esta comunicacion verá V. E. que se trata de la muerte de un individuo que habia declarado ser hijo del Almirante Brown. Como nada consta en este Consulado General, V. E. se servirá habilitarme para recaudar los bienes de aquel finado.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Felix J. Frias.

A S. E. el señor Dr. D. V. de la Plaza, Ministro de Relaciones Esteriores de la República Argentina..

Setiembre 13 de 1882.
Acúsese recibo y publíquese.
PLAZA.

TRADUCCION

Delegacion de Policia del Fermo de Valença, 24 de Mayo 1882.

Señor:

En el hospital de Caridad de esta ciudad, falleció el dia 20 del corriente un individuo que dió el nombre de Pedro Brown, y declaró ser de nacionalidad argentina.

Pero antes de recojerse á la casa de Caridad, enfermóse en el hotel francés de Joad Lechourle, en esa ciudad, y habiendo yo tenido conocimiento comparecí, y siendo el estado del enfermo grave, hice recaudacion de sus bienes, los deposité, y dí órden para que fuese el enfermo recojido en la Casa de Caridad. Allí, apesar del tratamiento, falleció de una fiebre tifoidea. En el caso de ser el súbdito de la Nacion de V. S. quiera comunicar á este Juez, para dar las providencias que entienda. El declaró ser hijo del Almirante Brown y natural de la ciudad de Buenos Aires

Dios guarde á V. S.

(firmado) Delegado de Policia,
B. Gomez da Silva Laboyg.

Señor don José M. Frias, Cónsul General de la República Argentina.

El "Genoves"—El señor don Ernesto Piaggio ha solicitado de la Prefectura Marítima se le espida patente de seguridad para el vapor "Genoves."

La Prefectura Marítima ha dispuesto que préviamente se inspeccionen sus máquinas y calderas.

Teatro Colon—Sigue la compañia de zarzuela que funciona allí, trabajando con mucho éxito.

El empresario es el Sr. Oliva Martí, qᵉ aunque paga á Ferrari solamente, treinta mil pesos corriente mensuales, ha conseguido obtener ventajas positivas.

Todos los artistas que trabajan en este Coliseo, desempeñan sus respectivos roles con bastante propiedad, particularmente el tenor, el barítono y la señora Torres.

Enagenacion de buques—A pedido de los interesados, la Prefectura Marítima ha dispuesto que por la Escribania de Marina se transfiera la propiedad de los siguientes buques:

Queche «Independiente» vendido á los señores Pedro Maitini y G. Scagliarini por Dodero y Berisso.

Balandra «Jóven Ricardo» vendida á D. Leopoldo Vega por Santiago Mazzalin.

Balandra «Feliz Leonor» vendida á José Marengo por Amadeo Nuñez.

Pailebot «Nueva Catalina» vendida á Cárlos Dodero por Juan Berisso.

Goleta «Rosa» vendida á Pelegrino Autola por Fortunato Peirano.

Balandra «D. Gerónimo» vendida por José Gregorianto á Pascual Vola.

Inspeccion—La Prefectura Marítima ha mandado inspeccionar las máquinas y calderas del vapor paquete nacional «Cisne».

Esta medida se ha tomado á fin de ver si hay mérito para otorgar la patente de seguridad pedida por sus propietarios los señores Mayer y Brugo.

Acaba recien de ser refaccionado este vapor en la Boca del Riachuelo.

Seco—El riacho de San Nicolás, que sirve de fondeadero á las embarcaciones del cabotaje, se halla completamente seco, á consecuencia de la extraordinaria bajante del rio.

Los buques tienen que fondear ahora fuera del puerto, cosa que no sucedia hace cuatro años, segun lo asegura el Sud-Prefecto de aquel puerto al hacer esta comunicacion.

Pasajeros—Hé aquí el movimiento de pasajeros habido ayer en el puerto del Riachuelo:

Llegaron por el vapor nacional «Progreso», procedentes de la Victoria, Domingo Rabana, Maria Causi, Próspera Causi, Juan Berster, Pompeyo Gabarello, Maria Rovalio y Vicente Rovalio.

Salieron por el vapor nacional «Union» con destino á Gualeguay, Juan Cora y Juan Quinquini.

Entrada y salida de buques—Durante los dos últimos dias ha habido el siguiente movimiento en el Riachuelo:

Entrada—Dia 13: 12 buques de cabotaje; 3 de Ultramar y 2 vapores.

Salida—12 de cabotaje y 2 vapores.

Entrada—Dia 14: 20 de cabotaje, 1 de Ultramar y 2 vapores.

Salida—15 de cabotaje y dos vapores.

Embargo é inhibicion prohibida—El Juez Federal de la Capital Dr. Virgilio Tedin, ha decretado el embargo é inhibicion de salida de los siguientes buques:

«Pepito 1º», «Bartolo», «Don José», «Pepito 2º», «Pablo Congo», «Bella Juanita», «Norma», «Herminia», «Mariquita», «Eva» y «Feliz Paraguay».

Estos buques son de propiedad de D. Bartolo Gardela y es en juicio seguido contra él por los señores Gervasio J. Paez y Ca. que se ha dictado esa providencia.

La Prefectura Marítima ha dispuesto que por la Sub-Prefectura del Riachuelo, se dé cumplimiento á esa disposicion judicial.

PARLAMENTOS

Congreso Nacional

CAMARA DE SENADORES

Conclusion de la
47ª SESION ORDINARIA DE SETIEMBRE 9 DE 1882.

Presidencia del Sr. Madero

(Publicacion oficial, sin correccion por parte de los señores Senadores)

SEÑORES SENADORES
Alvear, Argento, Bárcena, Baibiene, Baltoré, Barros, Bayo, Civit, Carrillo, Cambaceres, Del Valle, Dávila, Febre, Figueroa, Gavier, Gomez, Gelabert, Igarzábal, Lucero, Moyano, Navarro, Rodriguez, Ortiz, Oliva, Padilla, Pellegrini, Santillan, Villanueva

Art. 200. Toda oficina de farmacia debe poseer:
1º Un ejemplar de la Farmacopea Nacional con los apéndices correspondientes;
2º La nómina de que habla el artículo 181;
3º Las pesas y medidas indispensables para el despacho;
4º Una caja de reactivos para los ensayos que debe practicar y los útiles y aparatos convenientes para efectuarlos (véase el Peritorio) de manera que pueda cumplirse lo dispuesto en el artículo 225.

Art. 201. Los farmacéuticos tendrán en un armario con llave las sustancias venenosas y los medicamentos en virtud heroica.

Art. 202. Interin se confecciona y aprueba la Farmacopea Nacional, se regirán para la preparacion de los medicamentos oficinales, por el *Codex* ó Farmacopea francesa, edicion última. No obstante, podrán despachar segun la fórmula de otra farmacopea, mediante indicacion del facultativo.

Art. 203. En las boticas públicas no podrán los farmacéuticos vender otros artículos que medicamentos ó productos químicos que tengan con estos relacion inmediata y siempre en cantidad ó dósis terapéutica, y aparatos, enseres, ú objetos de aplicacion curativa ó higiénica.

Art. 204. Los farmacéuticos ó sus rejentes, están obligados á habitar en el establecimiento, á dirijirlo personalmente y á vijilar el despacho de los medicamentos.

Queda, por consiguiente, prohibida la regencia de una oficina de farmacia, bajo de otras condiciones.

Art. 205. Ningun farmacéutico podrá administrar mas de una botica.

Art. 206. Los farmacéuticos con oficina abierta que no tuvieren rejente ó dependiente farmacéutico, no podrán ausentarse por mas de quince dias sin permiso del Departamento Nacional de Higiene, en la Capital, y en territorios nacionales de la autoridad que designen sus gobernadores respectivos. El permiso se acordará exijiendo las garantias que el caso requiera, como es la sustitucion por un rejente, por dependientes ó practicantes de farmacia idóneos, ó la vigilancia de otro farmacéutico vecino.

Art. 208. Las responsabilidades pecuniarias en que incurran los farmacéuticos, en virtud de esta ley, se harán efectivas sobre el establecimiento que dirijen.

Art. 209. Ningun farmacéutico despachará receta que no esté firmada por un médico de los comprendidos en la nómina á que se refiere el artículo 181.

Art. 210 Siempre que el farmacéutico presuma la existencia en la receta de un error que pueda ser nocivo al enfermo, deberá entenderse con el médico autor de ella antes de despacharla; y cuando la receta contenga uno ó mas medicamentos heroicos, recetados en cantidad superior á los que fijan las *Farmacopeas ó Formularios*, y á la que la práctica aconseja, tampoco la despachará sin consultar préviamente al Facultativo que la suscribe. En caso de insistencia por parte del médico, exijirá á éste ordene su despacho mediante esta fórmula:

«Ratificada la receta á instancia del farmacéutico, despáchese bajo mi responsabilidad»;
(Aquí su firma).

Estas recetas quedarán siempre en las oficinas de farmacia.

Art. 211 Los farmacéuticos indicarán en los rótulos de las botellas, frascos, paquetes etc. que despachen, si el uso del medicamento ha de ser interno ó externo y su modo de administracion, segun la indicacion del médico que deberá consignarla en la receta como lo prescribe el artículo 184. La etiqueta de los medicamentos para uso externo, deberá imprimirse en papel rojo ó naranjado.

Art. 212 Toda receta ya se devuelva ó retenga será inscripta en un libro copiador con designacion del médico que la suscribe y por órden numérico. Este número será anotado en la receta y en el rótulo del envase que contenga el remedio.

Art. 113 No obstante lo dispuesto en el artículo 209 los farmacéuticos pueden despachar sin receta de médico aquellos medicamentos que son de uso comun en la medicina doméstica y los que suelen prescribir verbalmente los facultativos.

Art. 214 pueden tambien despachar las prescripciones de los veterinarios, cuyos diplomas estén visados por el Departamento Nacional de Hijiene en la Capital.

Art. 215 Bajo ningun pretesto venderán á las Parteras, *cornezuelo de centeno* ó los preparados ó derivados de él.

Art. 216 En caso de ser solicitados para la venta de sustancias venenosas con destino á las artes, exijirán recibo en un libro llevado al efecto, con espresian del nombre, apellido, profesion y domicilio de las personas que soliciten la sustancia; la especie, cantidad y destino de ésta. Si la persona le fuera desconocida tomarán las precauciones convenientes para asegurarse de que la sustancia vendida será empleada en las artes.

Art. 217 De toda compra, traspaso ó reapertura de una farmacia, debe darse cuenta al Departamento Nacional de Hijiene en la Capital, y en territorios nacionales á la autoridad que designen los Gobernadores respectivos en una instancia acompañada de los documentos que prescribe el artículo 195 para los procedimientos de que trata el artículo 196.

Art. 218 Las viudas ó hijos menores de los farmacéuticos con oficina abierta, no quedan dispensados de hacerla rejentear por un farmacéutico recibido. En este caso se procederá como si la farmacia debiera abrirse de nuevo.

Art. 219 Es prohibido á los farmacéuticos: todo acuerdo con un médico, con el fin de esplotar ambas profesiones; la revelacion del contenido de una receta sin órden de autoridad competente y la sustitucion de una sustancia por otra.

Art. 220 Queda prohibida la venta de todo remedio secreto, específico ó de composicion ignorada, tanto á los farmacéuticos, como á los droguistas y cualesquiera otra persona. Se comprende por remedio secreto, específico y preservativo de composicion ignorada, toda preparacion que se aplique exterior ó interiormente en forma de medicamento y cuyo nombre no esté [illegible] naturaleza y composicion, ó cuya fórmula no exista en las farmacopeas ó no haya sido publicada por el Departamento Nacional de Hijiene.

Art. 221 Los que deseen espender remedios secretos se presentarán por escrito al Departamento de Hijiene, acompañando la fórmula ó composicion de dicho remedio con un informe circunstanciado sobre los esperimentos hechos para asegurarse de su accion y utilidad en las enfermedades á que se aplique. Prévios los ensayos que crea conveniente, autorizará ó prohibirá su venta. En el primer caso, si el medicamento es de verdadera utilidad lo incorpora á la farmacopea nacional y propondrá al Gobierno la recompensa que merezca su descubridor.

Art. 222 El Departamento de Hijiene podrá prohibir la introduccion y venta en plaza de todo remedio secreto de composicion ignorada.

Art. 223 El Departamento Nacional de Hijiene indicará al P. E. aquellos compuestos medicinales que deben escluirse de la tarifa de Avalúos y cuya introduccion deba prohibirse en lo sucesivo.

Art. 224 Los que en adelante quieran que un determinado remedio de los que tratan los precedentes artículos sea consignado en la tarifa de avalúos se presentarán al Departamento Nacional de Hijiene acompañando un ejemplar de la farmacopea, formulario, obra ó periódico de medicina ó de farmacia, en que conste la composicion del medicamento, despues de lo que el Departamento, prévios los estudios del caso, aconsejará al P. E. que lo incluya ó no en la tarifa de Avalúos.

Art. 225 Los farmacéuticos responden de la buena calidad y preparacion de los medicamentos que espenden y al efecto están obligados á reconocerlos científicamente. Ninguna escusa será admitida por espendicion de medicamentos sofisticados por el fraude ó por efecto de preparacion.

Art. 220 Las farmacias de los Hospitales, Hospicios y casas de sanidad públicas, de asociaciones y de particulares, quedan sujetas á todas las condiciones espresadas anteriormente.

CAPITULO 5º

DEL PETITORIO

Art. 227 El Departamento Nacional de Higiene reformará cada cinco años el *Petitorio* de las farmacias que es á la vez que el catálogo de las sustancias simples y medicamentos oficiales de utilidad mas conocida y mejor esperimentada en la práctica médica, el índice de los instrumentos, vasos y aparatos indispensables para su préparacion, que debe poseer como *mínimun* toda oficina de farmacia con despacho abierto al público.

CAPITULO 6º

DE LA INSPECCION DE FARMACIAS Y DROGUERIAS

Art. 228 El Departamento Nacional de Higiene al que esta ley atribuye en esta Capital la inspeccion de las farmacias, determinará en un reglamento especial que someterá á la aprobacion del Gobierno, el modo y forma como debe hacerse la inspeccion de las farmacias de la Capital.

Art. 229 La inspeccion de las mismas en las Provincias corresponde á las autoridades locales.

ARTIULO 7ª

DE LAS DROGUERIAS

Art. 230 En toda drogueria ó cualquier otra casa de comercio, se podrá vender por mayor ó menor las sustancias naturales, drogas productos químicos de uso en las artes. Las que son esclusivamente medicinales, no podrán espender al público sinó al por mayor, esceptuándose solo á los farmacéuticos á quienes podrá venderse al por menor.

Art. 231 Se entiende camo venta por mayor, tratándose de remedios preparados, toda cantidad que no baje de una docena de botellas, frascos, tarros, cajas ó cualquiera otro envase en que suelen estar contenidas y acondicionadas. Si se trata de otras sustancias se entiende por mayor la venta de una cantidad cuyo valor no baje de *cuatro pesos fuertes*.

Art. 232 Para los efectos de esta, Ley el Departamento Nacional de Higiene con aprobacion del P. E. publicará cada cinco años un catálogo de los artículos esclusivamente medicinales y otro de las sustancias venenosas.

Art. 233 Los fabricantes de productos químicos y todas las personas que se dediquen al comercio de drogas, vendan sin embargo sustancias medicinales ó venenosas, quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones de este capítulo, y sujetos á las penas que se señalan contra sus infractores.

Art. 234 Los drogueros no podrán vender sustancia alguna venenosa, sea ó nó medicinal, ni aun á los farmacéuticos, sin exigir que el pedido sea hecho por escrito, fechado y firmado por persona conocida y responsable, que esprese en letras la cantidad de la sustancia pedida y el uso á que se destina.

Art. 235 Es prohibido en los almacenes de drogueria, la venta de artículos correspondientes á la clase de alimentos, condimentos y bebidas.

CAPITULO 8º

DE LAS PARTERAS, DENTISTAS Y FLEBOTOMISTAS

Art. 236. El ejercicio del ramo de partos queda sujeto, en la Capital de la República, á las restricciones siguientes:
1º A las Parteras les está prohibido el uso de instrumentos quirúrjicos, las operaciones manuales, en casos de presentacion anormal, y la prescripcion de sustancias medicinales de accion enérjica.
2º En el caso de parto difícil ó peligroso, están obligadas á advertir inmediatamente á la familia, que es necesaria la asistencia de un médico.

Art. 237. Los Dentistas solo podran prestar los servicios de su arte.

Art. 238. Los Flebotomistas necesitan prescripcion de médico para sangrar.

Art. 239. En los territorios nacionales, podrán ejercer la profesion de Parteras, Dentistas ó de Flebotomistas, aquellas personas que obtengan autorizacion de los Gobernadores respectivos.

CAPITULO 9º

DE LOS VETERINARIOS

Art. 240. Los Veterinarios que quieran gozar del privilegio de que sus prescripciones sean despachadas en las farmacias de la Capital, presentarán sus títulos al Departamento Nacional de Hijiene.

Art. 241. El Departamento Nacional de Hijiene inscribirá en la nómina á que se refiere el artículo 181, los nombres de los Veterinarios que hayan cumplido la anterior disposicion.

CAPITULO 10

DE LAS EPIZOOTIAS

Art. 242. Los Veterinarios en ejercicio, y las personas que por cualquier título tuvieran uno ó mas animales, en la Capital y territorios nacionales, afectados de enfermedad de índole epizoótica ó sospechada de serlo, deberán dar aviso inmediatamente al Departamento de Hijiene y á las autoridades sanitarias en los territorios, á fin de que por medio de una Comision competente la (Comision de Hijiene Municipal, un veterinario ó un médico,) examinen el caso y declaren el carácter de la enfermedad epizoótica ó sospechada de serlo.

Art. 243. En el caso de ser epizoótica ó por lo menos sospechada, la Comision indicará las medidas convenientes para evitar su propagacion, las que serán ejecutadas inmediatamente.

Art. 244. Si desde el primer exámen los caracteres epizoóticos fueren evidentes, se pasarán todos los antecedentes á la autoridad sanitaria, la cual, oido el dictámen de un veterinario, (si lo hay,) aconsejará al Gobierno de la Provincia el mantenimiento ó modificacion de las medidas que provisoriamente se hubieran tomado.

Art. 245. Durante una epizootia, los dueños ó tenedores de animales, no podrán oponerse á las visitas que la autoridad creyese deber practicar, con el objeto de reconocer el estado sanitario de las mismas y las condiciones hijiénicas de los lugares.

Título VIII

DISPOSICIONES PENALES

Art. 246 La penalidad por las violaciones de lo dispuesto en los títulos 5º y 6º, corresponde á los reglamentos municipales.

Art. 247 Los Gobiernos de Provincia dictarán las disposiciones penales para los infractores de las disposiciones contenidas en el título séptimo.

Art. 248 Sin perjuicio de la responsabilidad criminal en que pudieren incurrir los que infringieren las disposiciones de la presente ley, podrán ser penados por el Departamento Nacional de Hijiene, segun la gravedad del caso, ó con suspension del ejercicio de la profesion por un término que no pase de un año.

El Departamento Nacional de Hijiene procederá en estos casos breve y sumariamente, oyendo á los inresados en audiencia verbal, y admitiendo la justificacion de sus descargos.

Art. 249 En los casos en que haya de imponerse la pena de suspension á los profesores que se hicieren notar por repetidas infracciones á la presente ley, el Departamento de Hijiene será asesorado por el Procurador Fiscal.

Art. 250 El que ejerciese algun ramo de la medicina sin título alguno, será llamado por la primera vez ante el Departamento Nacional de Hijiene para ser apercibido y en caso de reincidencia probada, incurrirá en la multa de *doscientos pesos fuertes* por la primera vez, de *cuatrocientos* por la segunda y de *ochocientos* por la tercera.

En caso de no satisfacerse la multa ó de ulterior reincidencia, el Departamento Nacional de Hijiene remitirá los antecedentes al Juez del Crímen, quien procediendo breve y sumariamente graduará la prision, si debiese imponerla, á razon de un mes poa cada *doscientos pesos fuertes* de multa.

Art. 251. Los apercibimientos y penas que imponga el Departamento Nacional de Higiene, serán publicadas en los periódicos, espresandose los nombres de los infractores y la clase de apercibimiento ó pena en que hubieran incurrido.

Art. 252. Los que contravinieren á lo dispuesto en los artículos 220 y 222 incurrirán en la multa de diez veces el valor del remedio vendido.

Art. 253. Los que teniendo título en algun ramo del arte de curar, ejerciesen otro del mismo arte que no les corresponda, sufrirán una multa de *doscientos pesos fuertes* la primera vez y de *cuatrocientos* la segunda, y si no pagasen ó incurriesen en ulterior reincidencia se procederá de conformidad á lo dispuesto en el art. 250.

Art. 254. El Departamento Nacional de Higiene podrá moderar estas penas si encontrase circunstancias atenuantes en el infractor.

Art. 255. El importe de las multas será destinado á los objetos espresados en el art. 95.

Art. 256. El Jefe del Departamento General de Policia, los Jueces de Paz y Comisarios de la ciudad, prestarán auxilio al Departamento Nacional de Higiene cuando sean requeridos para el cumplimiento de esta ley.

Art. 257 Todas las resoluciones del Departamento Nacional de Hijiene en las cuales las multas pasen de *cien pesos fuertes* podrán ser apeladas en el término perentorio de cinco dias, ante un Jurado compuesto del Juez del Crímen en turno, como Presidente, dos profesores en Medicina, dos abogados y un profesor de farmacia, insaculados por sorteo de la materia respectiva. El sorteo de los miembros que han de componer el jurado, se hará por el Juez del Crímen públicamente y en presencia del interesado, quien podrá recusar á un médico, un abogado y un profesor de farmacia, sorteándose inmediatamente los miembros que deben reemplazarlos.

Art. 258 El Presidente no tendrá voto en las resoluciones del Jurado, cuyo fallo será inapelable.

CAPITULO 3.º

DERECHOS

Art. 259 Por toda cópia, certificado ó legalizacion de documentos pedidos por particulares, el Departamento de Hijiene cobrará dos pesos fuertes, y por sellar cada una de las fojas de los recetarios de que habla el art. 198, 1/2 centavo fuerte.

Art. 260 Las visitas de inspeccion de las farmacias se harán sin cargo, escepto:
1º Las que se practiquen á consecuencia de lo dispuesto en los artículos 217 y 218.
2º Las de segunda inspeccion, cuando en la primera las farmacias no se encontraran en las condiciones requeridas por esta ley para el servicio público.

En este caso el Departamento cobrará *diez pesos fuertes* por la inspeccion.

Los análisis químicos solicitados por los particulares se harán por cuenta de estos aun cuando tengan orijen la inspeccion de un establecimiento ó de una oficina de farmacia.

CAPITULO 4º.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 261. El Gobierno de la Capital y la Municipalidad dictarán á la brevedad posible los reglamentos necesarios para el cumplimiento de esta ley en la parte que les corresponde.

Art. 262. El Departamento Nacional de Higiene propondrá al P. E. las reformas que deben hacerse en los Reglamentos Marítimos y los especiales que requiera la presente ley para su pronta aplicacion en la Capital.

Art. 263. Queda derogada toda disposicion que no esté en armonia con la presente ley.

Comuníquese etc.

Sr. Presidente—Queda sancionada la ley.

Sr. Padilla—Siendo la hora avanzada, hago mocion para que se levante la sesion.

(Apoyado).

Sr. Presidente—Queda levantada.

Fran las 5 1/2 p. m.

BANCOS

BANCO DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de cuatrocientos pesos moneda corriente y diez y seis pesos fuertes moneda de curso legal y oro efectivo.

Estos depósitos ganarán interés si permanecen sesenta dias; pasados estos, se le abona el interés desde el dia de su entrada.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de interés, no entregándose ninguno sinó en vista de la libreta respectiva.

Recibé depósitos comerciables disponibles en todo momento, como los anteriores.

Recibe depósitos á oro pagaderos á la vista sin interés y á plazos de sesenta y noventa dias ó mas, los que serán devueltos en moneda de oro de curso legal.

Descuenta tres veces á la semana letras con firmas abonadas á plazo de noventa dias y tambien pagarés de comercio desde siete dias hasta seis meses con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Descuenta tambien á oro efectivo, pagarés de comercio no escediendo de cuatro meses de plazo, con la condicion de ser abonados en la misma fecha de su vencimiento.

Da libramientos á tres dias vista sobre las sucursales de Dolores, San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes, Lobos, Salto, Azul, Baradero, Chascomús, Tandil, 25 de Mayo, Exaltacion de la Cruz, San Pedro, Pergamino.

SE ABONA

depósitos	comerciales mjc y c. 1 . .	3 p%
« «	particulares á premio. . .	4 p%
« «	oro á la vista sin interés	
« «	id plazo de 60 á 90 dias. .	2 p%

SE COBRA

En el descuento de letras ó pagarés comerciales y no comerciales en mjc. curso legal y oro efectivo . . . 6 p%

Buenos Aires, Mayo 16 de 1881.
B. Gayan.
Secretario.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos, y los no cobrados durante años se capitalizan concluido el del depósito.

BANCO HIPOTECARIO

Está abierto al servicio público todos los dias de trabajo desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Presta sobre hipotecas con reembolso á largos plazos.

Por el valor del préstamo dá cédulas hipotecarias que producen una renta igual al interés que cobra el Banco.

El valor inmueble hipotecado no debe ser menor de 2,000 $f, ni el préstamo menor de 500 fuertes.

Los préstamos hipotecarios no pueden exceder de la mitad del valor del inmueble.

El interesado se obligará á pagar una anualidad que dure todo el término del contrato. La anualidad se compone del interés del capital prestado del fondo destinado á amortizarlo y de la comision del Banco. La anualidad se divide en trimestres y las cédulas que al presente dá el Establecimiento son:

Série E.

Duran 23 años 100 dias 6: ojo de interés, olo amortizacion 1 ojo de comision.

Pagadas las anualidades convenidas por todo el tiempo del contrato, queda la hipoteca redimida y libre el deudor de las obligaciones hácia el Banco; el deudor podrá libertar el inmueble, el todo ó parte, anticipándose al contrato.

El que pretendiese préstamos del Banco se presentará por escrito, designando el inmueble que ofrece en hipoteca de una manera precisa, acompañando los títulos de propiedad, los boletos de contribucion directa, y espresando al mismo tiempo su extension de gravámen, ó los gravámenes que deben ser levantados simultáneamente que se constituya el crédito hipotecario. En la Secretaria encontrarán el formulario y las tablas de amortizacion.

Los deudores por trimestre harán las entregas de 8 á 15 de Enero, 8 á 15 de Abril, 8 á 15 de Junio y 8 á 15 de Octubre.

Con el fondo cobrado por amortizacion se rescatarán cédulas por sorteos y á la par, y con anticipacion de un trimestro.

Las rentas de las cédulas trimestrales las pagará el Banco de 1º á 15 de Enero—á 15 de Abril—á 16 de Julio, y á 15 de Octubre:

El Banco podrá servir de intermediario gratuito entre el capitalista y el hipotecario, para la colocacion comercial de las Cédulas. A este objeto recibirá depósitos sin interes, que para su colocacion tendrán la prelacioa con que entraron al Banco—Estos depósitos pasarán al Banco de la Provincia.

El mismo Banco Hipotecario recibe sus cédulas en depósito gratuito, dando al depositante una libreta que servirá de certificado del Depósito.

El depósito se admite desde una cédula de 50 $f, que es el minimun de las que emite el Establecimiento.

J. M. LAFUENTE.

Seccion para todos

El empleo de la quina y del hierro es hoy usual entre las personas que padecen de *anemia, pálidos colores, linfatismo, dolores de estómago*, etc., dando la preferencia al JARABE DE QUINA FERRUGINOSO DE RIMAULT y Cia que ninguna etra preparacion ha destronado. Este resultado se comprende sabiendo que M. Grimault fué el primero que logró combinar el *fosfato de hierro soluble* que contiene los elementos de la sangre y de los huesos, con la *quina*, el primer tónico de la materia médica. Esta preparacion es de una eficacia reconocida en todas las enfermedades que provienen de la pobreza de sangre y su color limpido, su gusto agradable hace que sea la predilecta de las madres, pues los niños de corta edad la toman con el mayor placer.

Sabido es que este producto ha sido objeto de numerosas falsificaciones é imitaciones por lo menos ineficaces. Para evitarlas exijirse la marca de fábrica de Grimault y Cia. y el sello azul del gobierno francés.

PARA AGUAS ARRIBA
TELEFONO PORTATIL
DE SIEMENS

El Domingo próximo saldrá uno de nuestros Ingenieros para colocar Teléfonos en el Rosario y pueblos adyacentes.

Los interesados pueden aprovechar esta oportunidad.

Para mas informes dirijirse á la Oficina principal.

159 — San Martin — 159

N663v16S. *O. Straube* Empresario.

Loteria del Uruguay

PREMIO MAYOR pesos fuertes 6,000
9 millares 900 suertes
A PESOS 12 1/2 mjc. EL QUINTO

Se juega el Mártes 19 de Setiembre á las 8 de la mañana, y el estracto viene el Miércoles por la mañana.

Loteria Rosario de Santa-Fe

PREMIO MAYOR $f 15,000 PESOS FUERTES
Ó SEAN $ M. C. 375,000

Se juega en el Rosario el 16 de Setiembre á la una de la tarde; y para evitar explotaciones, se ruega al público no compre, pasada esa hora,

Tiene 8 millares con 800 SUERTES.

El billete entero vale 125 pesos mjc. y el quinto vale 25 ps. mjc.

LOTERIA
de la
Beneficencia de San Luis

PREMIO MAYOR 20,000 PESOS FUERTES
Billetes á patacon

Se juega en Villa Mercedes el Jueves 21 del corriente.

Los estractos llegan el Sábado 23 por la mañana

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA
EN LAS ENFERMEDADES DEL PECHO
Venereo-sifilíticas y de la piel
Recibido en Europ y Buenos Aires
406—CORRIENTES—406
HORAS DE CONSULTA
DE 9 Á 11 A. M. Y DE 4 Á 6 P. M.

Vapores

Carrera del Paraguay

En combinacion con la del alto Paraná

VAPOR PAQUETE NACIONAL
Rio Uruguay
Capitan José Brugo
Para Asuncion, Ituzaingó, Corrientes y escalas.

Sale de la Boca del Riachuelo el Domingo 17 de Setiembre 1882.—Fijamente—

Conduce carga, encomiendas y pasageros á precios reducidos, pasaje del tramway y conduccion de equipajes gratis desde la Plaza de Victoria.

Agentes: **MAYER Y BRUGO**
CALLE 25 DE MAYO, Nº 82 y 86

Carrera de la Costa Sud

VAPOR PAQUETE
"VILLARINO"

Para Bahia Blanca y Patagones, saldrá el Domingo 17 del corriente mes á las 10 de la mañana.

Admite carga y pasajeros.

Para mas informes, al
AGENTE GENERAL: *A. Marsans.*
74—PIEDAD—74
N612v15Sbre.

LA PLATENSE

NUEVA COMPAÑIA de NAVEGACION A VAPOR

Carrera de Rosario y Santa-Fé, tocando en San Pedro y San Nicolás, en combinacion con el Ferro-Carril de Campana, vapores "Tridente" y "Diana."

ITINERARIO

Los Lunes	Vapor Diana	para Rosario y escalas
" Mártes	" Tridente	" "
" Miércoles	" Diana	para Santa-Fe "
" Juéves	" Tridente	para Rosario "
" Sábados	" Tridente	para Rosario "

Salidas á las 3 hs. 15 ms. de la tarde, de la Estacion Central. Por informes detallados, P. CHRISTOPHERSEN, Director, Piedad 102.

n462 v30 ag.

CHARGEURS REUNIS

Compañia francesa de Navegacion á vapor, Linea de vapores entre el Rio de la Plata, Burdeos y el Havre.

FLOTA DE LA COMPAÑIA

Dom Pedro	Ville de Buenos Aires
Pampa	Ville de Montevideo
Porteña	Ville de Rosario
Belgrano	Ville de San Nicolás
Sully	Ville de Bahia
Henry IV	Ville de Santos
San Martin	Ville de Rio Janeiro
Paraná	Ville de Pernambuco

Los siguientes vapores de primera clase serán despachados este puerto

LINEA DE LA PLATA

Para Rio, Burdeos y el Havre, el nuevo y esplendido vapor

Don Pedro

—Saldrá de este puerto el dia 17 de Setiembre.

LINEA DEL PARANA

Para el Havre y Burdeos, tomando carga en el Rio Paraná.

"Ville de Rosario"

Saldrá el de Setiembre

1a Clase, 130 pesos, 3a clase, 50 pesos, se llama la atencion de los pasajeros sobre el precio módico de los pasajes en estos magníficos vapores.

Admite carga y pasageros. En tiempo de cuarentena vendrán los vapores directamente sin tocar en el Brasil. Por mas informes ocúrrase al agente general.

P. *Christophersen.*

Buenos Aires, 98 Piedad 98.
Montevideo, Piedras 132.
Rosario, calle del Puerto 35.
San Nicolás, calle del Puerto. n463 v30 ag.

TEATROS

Colon—Viernes 15 de Setiembre de 1882. EL SALTO DEL PASIEGO. A las 8 1/4.

Politeama—Sabado 16 de Setiembre de 1882.—IL TROVATORE. A las 8 1/4 en punto

Variedades—Viernes 15 de Setiembre. — LES BOUSSIGNEULS. A las 8 1/4.

Florida—Domingo 17 de Setiembre de 1882. Grandes romerias españolas á beneficio del asilo "Romero Jimenez".

Skating-Rink—Empresa J. Saudrot y D. Perre.—Gran funcion de patines: Mártes, Miércoles, Juéves, Sábados, Domingos y dias de fiesta, de 8 á 10 de la noche. Entrada para caballeros 10 ps. mjc., id para señoras con invitacion gratis. Alquiler de patines 10 ps. mjc. Ensayos todos los dias de 2 á 4 de la tarde. Lúnes y Viérnes de 8 á 10 de la noche. Entrada 5 ps., alquiler de patines, 10 ps. Señoras con invitacion, gratis.

Avisos fúnebres

Delfina Vedia de Mitre
D. E. P. D.
Falleció el 6 de Setiembre de 1882

Bartolomé Mitre, esposo; sus hijos, hermanos y demas deudos ruegan á sus amigos y relaciones se dignen asistir al funeral rezado que por el descanso del alma de la finada se celebrará en la iglesia de N. S. de la Merced, el mártes 19 del corriente á las 11 de la mañana. Favor á que quedarán eternamente agradecidos. Unica invitacion.

AVISOS

Ferro-carril CENTRAL ARGENTINO. Los accionistas de esta empresa pueden ocurrir á recibir un dividendo de 3 1/2 p% declarado en Lóndres el 21 de Julio del corriente año, todos los dias hábiles desde las 11 a. m. hasta las 4 p. m. á la Estacion Central, Paseo de Julio, oficina núm. 4. 651v16S.

Se ofrece un jóven español para dependiente de tienda ó almacen, para la capital ó campaña, tiene buenas recomendaciones. Para verlo ocurrir al Pasaje Variedades, cuarto N. 7 altos. v16.

TIENDA A LA CIUDAD DE LONDRES

HOY LA MAS VASTA Y LA MEJOR SURTIDA DE BUENOS AIRES

Recibiendo los artículos de moda los mas recientemente creados, por cada paquete de Francia ó Inglaterra Primera casa en Buenos Aires, Habiendo establecido el sistema de vender todo de confianza y á precio fijo, lo que le ha valido exito sin igual hasta hoy

CALLE PERU 30, 32, 34, 38 y 40 ENTRADA UNICA, Calle PERU 38

ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA

PRIMAVERA 1882 AVISO A NUESTRAS FAVORECEDORAS Y AL PUBLICO EN GENERAL **PRIMERA SERIE**

El Juéves 31 de Agosto, Viérnes 1º de Setiembre, Sábado 2, Lúnes 4 y siguientes, pondremos en venta LA PRIMERA SERIE de las mercaderias recibidas en prevision de la ESTACION PRIMAVERA

Los dias arriba indicados presentaremos á nuestras favorecedoras un surtido enteramente nuevo en los Departamentos de confecciones y Vestidos para señoras, señoritas y niñas—Géneros de fantasia, rasos de algodon lisos y pintados, dibujos inéditos—Géneros de luto y medio luto, Géneros de hilo y de algodones blancos para uso de familias—Sederias—Granadinas—Sederias de fantasia para guarniciones y vestidos—Ropa blanca, surtido enteramente nuevo para señoras, señoritas y niños—Boneterias, corsés, guantes, merceria, abanicos, perfumeria, guarniciones, fichos, moños, gorras, sombreros, sombreritos, etc., etc.

INSTALACIONES

Nuevas é importantes duplicando el espacio y permitiendo aumentar los surtidos en cada ramo de nuestro Establecimiento y agregar especialidades nuevas.
con motivo de nuestra nuevas instalaciones hemos reunido y puesto en venta el mas completo surtido de artículos de Estacion como nunca hemos recibido y la mayor parte de las novedades que ofrecemos á nuestras favorecedoras son esclusivas.

38—PERU—38 A LA CIUDAD DE LONDRES **38—PERU—38**

N.582v.30S.

Se ofrece un cocinero español que sabe bien su oficio con perfeccion dará buenos informes de su conducta calle Piedras 126. v18.

Fábrica de correas Para máquinas á vapor, de A. Pedro Battini. Calle Santa Fé núm. 914. N220pte.

Bazar San Martin, GRAN surtido de arañas para gas, de cristal y bronce y de zaguan, á precios módicos, San Martin núm. 48. jl. 20 pm.

A los arquitectos La Comision de la obra de la nueva catedral del Paraná solicita el plano correspondiente á un templo de tres naves y el máximun de cuyo presupuesto sea de ciento cincuenta mil pesos fuertes, que se proyecta construir sobre una área de terreno de treinta y cuatro metros de frente al Oeste, por setenta de fondo al Este, situado á mitad de una de las cuadras de la plaza principal de esta ciudad.
Los arquitectos, que quieran concurrir. dirijirán á la Secretaría de la expresada Comision sus respectivos planos. en un término de sesenta dias, á contar desde la fecha: previniéndose: 1º que no se abonará los planos no aceptados por la Comision: 2º que el autor del plano aceptado deberá encargarse de la direccion de la obra, figurando el valor de su plano en el presupuesto de ella.
Paraná, 7 de Setiembre de 1882.
637v17S. *La Comision*

Cementerio del Norte Se previene á las personas que tengan restos de propios ó estraños depositados en la bóveda de Da. Maria Merlin procedan á sacarlos en el término de sesenta dias de la fecha, previniéndose que pasado dicho término serán arrojados al Osario General, segun lo dispone el art. 26 del Reglamento de Cementerios. Buenos Aires, Agosto 27 de 1882. N571v26Oct
Por la llave de la bóveda, Independencia N. 358.

Confiteria de la Opera Corrientes 305 Servicio especial para Banquetes y cenas á todas horas.

Witcomb & Mackern Ultima novedad Fotografías á carbon y á la platina. 208—Florida—208—Buenos Aires.

Almacen de suelas De Viuda é hijos de Domingo Grandjean—Gran surtido de artículos de Zapatería y Talabartería, Calle de Lima número 39—Buenos Aires. N243v21dmbre.

Bazar San Martin, GRAN surtido de lámparas de doble mecha (Hinks y Sons, patent) á precios módicos. San Martin núm. 48. jl. 20 pm.

Bazar San Martin, Surtido de calentadores y caloríferos de kerosene, á precios sumamente módicos, calle San Martin núm. 48. jl. 20 pm.

Obras completas de D. Andrés BELLO. Edicion hecha bajo la direccion del Consejo de Instruccion Pública (de Chile) en cumplimiento de la Ley de 5 de Setiembre de 1872. Volúmen I. "Filosofía del entendimiento". 1 tomo en 4º mayor, 512 páginas. Volúmen II "Poema del Cid". 1 tomo 4º mayor, 416 páginas. "Santiago de Chile 1881". 2 tomos ps. 260 mjc. en venta en la Librería Europea de L. Jacobsen y Ca., Florida núm. 242.

Annonce. COSTA MOERMANS & Ca.—Aviso aos commerciantes especuladores de toda a especie.—Os Srs. commerciantes e especuladores encontrarão e obterão as melhores condições e grande facilidade dirigindo-se á casa dos Srs. COSTA MOERMANS & Ca.—6 RED LAON SQUARS. HOLBORN LONDRES, en Inglaterra, onde as principaes operações sao as negociações de banco commissão, importação e exportação, aberturas de credito, tendo por objecto facilitar ás colonias artigos e productos inglezes, da Allemanha, la Belgica é da França. Esta casa se occupa tambem de toda sorte de operações financeiras, por ter relações constantes com os principals capitalistas e com as primeiras casas de finanças de Londres, Paris, Vienna, Newyork, etc., e de effectuar depósitos de capitaes, reções ou obrigações ou quasquer outras operações financeiras ou bancairas.—6 *Red Lion Square, Holborn London W.* n65 v21 oc.

A los provincianos En la calle de Temple entre Paraná y Montevideo hay para vender por ínfimo precio una espléndida casa hecha á todo costo con trece grandes piezas, jardines caballeriza, cuarto de baño y demas oficinas edificada con materiales de primer órden en un terreno de 12 varas de frente por 83 de fondo.
El edificio es de todo lujo y construido como para hacer altos, tiene cañería de gas y aguas corrientes en todas las piezas patios y jardines.
Los interesados pueden ocurrir á toda hora del dia á tratar con su dueña en la calle Tucuman núm. 717. v15 Stbre

Banco Nacional

Se previene á los señores accionistas que para tener representacion legal en la Asamblea estraordinaria convocada para el dia 3 de Octubre próximo las acciones *al portador,* deberán quedar depositadas en el Banco, segun el artículo 65 de los Estatutos antes del dia 24 del corriente y que el Registro de Transferencias quedará cerrado el dia 18 del corriente á las 4 p. m. segun el mismo artículo.
Las boletas de entrada á la Asamblea, se espedirán por la Secretaría del Banco desde el dia 20 del presente hasta el 2 de Octubre inclusive, advirtiéndose que no se permitirá la entrada á persona alguna sin la correspondiente boleta.
Se recuerda á los señores accionistas que, segun el artículo 67 de los Estatutos las deliberaciones de la Asamblea general, tomadas en conformidad con los mismos, obligan á todos los accionistas ausentes ó disidentes.—Buenos Aires, Setiembre 11 de 1882.—*El Secretario.* 661v20Sbre.

OTRO

El Directorio haciendo uso de la facultad que le confiere el art. 70 de los Estatutos, convoca á los Sres. Accionistas del Banco Nacional á una Asamblea General extraordinaria para el dia 3 de Octubre próximo, á la una p. m., en el local del Establecimiento, para que se ocupe y adopte las resoluciones que crea convenientes, con respecto á todas las cuestiones relativas al aumento del capital del Banco, de que actualmente trata el Honorable Congreso Nacional.—Buenos Aires, Setiembre 11 de 1882.—*El Directorio.* 661v20s.

Club "Buenos Aires"

La Comision Directiva del Club "Buenos Aires" llama á licitacion para la colocacion de Billares y Restaurant, en los salones de su local, Buen Orden núm. 256, altos, que debe establecerse con destino al servicio de los socios, con arreglo á las instrucciones que serán suministradas en la Secretaría del mismo de 8 á 4 p. m.
Las propuestas cerradas se recibirán en la Secretaría hasta el dia 25 inclusive, en que serán abiertas para tomarse en consideracion.
Buenos Aires, Setiembre 9 de 1882.
619v25S.

Obras de Salubridad de la Capital

AVISO DE LICITACION

Se llama á licitacion para los trabajos de manipulacion concernientes á la fabricacion de ladrillos, con los elementos con que cuenta la Fábrica ubicada en San Isidro dependiente de esta Comision y con arreglo á las bases y condiciones determinadas en el pliego correspondiente que los interesados pueden obtener en las oficinas del Ingeniero Alsina 164 ó en las del Administrador de la Fábrica en San Isidro.
Las propuestas se recibirán cerradas en la Secretaría hasta las 2 p. m. del dia 25 del corriente para ser abiertas el mismo dia y hora en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, Setiembre 14 de 1882. S. A. Lopez, Secretario. 660v25S.

La Nacional Sastrería Militar de Sastre y Roveda, 168 Florida 168.—Este establecimiento ha merecido la proteccion de los señores Jefes y oficiales del Ejército y Armada, por la economía, buena confeccion y los ricos artículos que se emplean en la casa.
Se provee por asignaciones. N255pmte.

REUMATISMOS

REMEDIO SIN RIVAL
¡¡¡GRAN SUCESO!!!

24 horas! bastan para curar radicalmente *cualquier dolor reumático.* En tres dias! cúranse los *reumatismos crónicos! agudos! articulares! gotas! hinchazon!* aunque existan desde *algunos años,* con las fricciones del justamente afamado *óleo de yema de huevo de avestruz* del Cabo de Buena Esperanza preparado por el Dr. Wandick de Amsterdan.
Es sabido que el avestruz á mas de ser el mas grande de las aves, posée el *estómago mas caliente,* y por tanto que el óleo estraido de las *yemas de sus huevos, penetrando fácilmente* por medio de las fricciones hasta la *médula de los huesos,* tenga la virtud, ya probada *millares de veces, de calentar y hacer desaparecer los dolores reumáticos.* que son siempre producidos por los *frios y la humedad de la estacion:* va un prospecto en 6 idiomas.
Depósito por mayor y menor, con aprobacion y autorizacion del Consejo de Higiene Pública—Calle Cangallo 322 y Droguería Torres y Cia. Defensa 69.

ALMORRANAS

No mas sufrimientos
¡Cura radical!! Esta cruel enfermedad cúrase para siempre *y sin peligro* con el afamado *"Fluido de Jaca* del Dr. Wandick" de Amsterdam, compuesto con plantas onctuosas de la India China; *alivia instantaneamente* y cura en pocos dias! Sin nunca volver. Hay el modo de emplearse en seis idiomas.
Depósitos—calle Cangallo 323; Droguería San Francisco, Defensa 69.

SORDERA

Zumbidos! Dolores!—Cura *radical* de estas enfermedades con las afamadas GOTAS DIVINAS del doctor Buchouser, de Hamburgo—Van prospectos en seis idiomas, desde 4 específicos arriba.
Depósito con aprobacion y autorizacion del Consejo de Higiene Pública. Droguería San Francisco, Defensa 69.

CALLOS! CALLOS!
Cúrase radicalmente en 6 dias, para siempre, con la afamada Pomada Wiaka de Gand, por prospectos depósito Defensa 69.

Estómago
TODOS!!

Los que sufren de esta enfermedad, *aunque sea de muy antiguo!* pueden curarse *radicalmente* con la aplicacion de la afamada TELA-PRODIGIO de los antiguos monjes, que es tambien soberana para curar *reumas de pecho! la tos! opresion! heridas! llagas! vértigos* y
CUALQUIER DOLOR!!!
Nunca puede hacer mal ni ocasionar irritacion la piel. Por mas detalles se dará el prospecto, conteniendo cuatro pájinas impresas, en el único depósito por mayor y menor, *Bazar Parisien,* 317 calle Sarandí, Montevideo. En Buenos Aires: droguería San Francisco, Defensa 69.

LOS PELOS

BELLEZA PERFECTA
LOS PELOS!
Mal colocados en la cara, se hacen desaparecer en 6 minutos! Sin el menor peligro! con la Pasta de Harem, de Mme. Rachel de Bruxelles, la piel queda *lisa como un espejo!!!* Defensa 69.

No mas dolores de cabeza!
TODAS las personas predispuestas á sufrir de los *dolores de cabeza neurálgicos,* pueden preservarse llevando siempre en cualquier dedo de la mano el *nuevo de anillo eléctrico, magnético de oro ó nikel* de Dickson aprobado en la *última grande exposicion eléctrica de París.* Cada anillo vá dentro de una cajita. Unico depósito, Joyería J. E. Lamarque 57 Victoria.
v178.

SEPULCROS

Se alquilan nichos y bóvedas en el Cementerio de la Recoleta de la 2ª y 3ª clase.
Se construyen, compran, venden y reedifican.
Se venden nichos á perpetuidad y se practica toda diligencia para trasladar restos de una bóveda á otra y de un cementerio á otro y se corre con los trámites municipales.
Ocurrir al escritorio calle de Cuyo 253, á toda hora sin esclusion de los dias de fiesta.

VINOS ARGENTINOS

Participo al público y á mis favorecedores en particular que he trasladado el depósito de la calle Moreno á la del Perú 64.
José M. Huergo.
656v16S.

CLINICA

DEL
DOCTOR GONZALEZ GARAÑO
247—CORRIENTES—247
(ALTOS)
Enfermedades de la garganta, oidos y nariz
Enfermedades del estómago, tratamiento especial por medio del
LAVADO
SEGUN LAS ÚLTIMAS ESPERIENCIAS
Horas de consulta: de 1 á 2 p. m.

Administracion de Rentas NACIONALES

Se avisa á los dueños de las mercancías existentes en los Depósitos de Aduana entradas hasta el 30 de Junio de 1880, que no hayan sido renovadas hasta la fecha, procedan á Despacharlas ó renovarlas en el término de dos meses á contar del dia de la fecha bajo apercibimiento de ser vendidas en pública subasta en cumplimiento á lo prescripto en el art. 96 de las Ordenanzas de Aduana. Las relaciones de las espresadas mercancías se encuentran en la Secretaría de Alcaidía á disposicion de los interesados. Buenos Aires Setiembre 6 de 1882.
564v21S.

Receptoria de Hacienda DE CORONDA

Se previene á los deudores morosos de Contribucion Directa que á continuacion se detallan que si en el término de quince dias á contar desde la fecha no se presentan á esta Receptoria á pagar las cuotas y multas que adeudan, se procederá á la venta de sus propiedades ó de una fraccion de ellas hasta cubrir el importe de lo que adeudan:
Juan P. Lopez, Brand y Petterson, herederos de Rosendo Ma. Fraga, sucesores de P. Brand, Juan Rusiñal, Pedro M. Rojas, Juan Kelli, Picharson E. y Callbot, Ana María de Soubránd, Baldomero Martinez, Antonio Zubelzu, Apolinario Benitez Guillermo Averi, testamentaria de Victoria Gomez, Antonina Bustamante, Rosaura de Correa, Pedro Rincok, Silvestre Leiva, herederos de Antonio Saconi, Santiago Watt, Juan Arig, Roselibet y Cia. Antonio Russo, Benito Acosta, José Cabral, herederos de Cabral, Josefa Cordoba, Juana Gomez, Nazario Correa, F. C. Central Argentino, Andrés Hotz, Juan Miglia, Fortunato Correa, Francisco Cabral, Francisco Barroto, S. Anderson, Cullen y Aldao, Camilo Aldao, Juan Georgis, Antonio Grüner, Juan Bisso, J. Voyth, Juan Froy, Juan Bochetin, Josefa Giménez, testamentaria Celedonio Jurao, Concepcion de Quista, N. Fernandez, herederos Villalva, Marta L. de Arguello, Gregorio Oroño, Francisco Zucchi, testamentaria Ignacio Ibarra, Rufina Santa Cruz, Fausto Gomez, D. Adderburg, Dias y Ascona, Candelario Montenegro, Manuela L. de Alarcon, testamentaria Amadeo Barrante, Encarnacion V. de Maradona, testamentaria Samuel Laffone, Juan J. Martinez, Anselmo Quiroga, Bonifacio Medina, Domingo Mendoza, Gualterio Smythies, Guillermo Ayman, Segundo Chico, José Frayre, Domingo Bonetto, Atanasio Palenque, Ramon Gomez, Eliseo Gimenez, Alejandro Teráneo, Pio Chiodi, José Trufa, Cárlos Biacci y Julian de Bustenza.
Coronda, Agosto de 1882.
Juan Larrechea.
Receptor de Hacienda
N608v20Sbre.

¡NO MAS DOLORES DE MUELAS!
si se hace uso del
ELIXIR DENTÍFRICO
de los
RR. PP. BENEDICTINOS
de la ABADIA de SOULAC (Gironda)
Dom MAGUELONNE, Prior
Dos Medallas de Oro, en la Exposicion de Bruselas, 1880; las Mayores Recompensas.
INVENTADO EN EL AÑO DE 1373 POR EL PRIOR Pedro BOURSAUD
AGENTE GENERAL: SEGUIN, 3, calle Huguerie, Burdeos
Buenos-Aires: CHAROST, 51, Belgrano; HAMMER y FELTZER; DEMARCHI, PARODI y Ca.

CORSEES FINOS

Unica Especialidad en Buenos Aires

CORSEES FINOS — CORSEES FINOS
TODAS LAS FORMAS DE MODA
TODOS LOS MODELOS
TODAS LAS CLASES
Se encuentran en nuestra Casa
SE RECIBEN SURTIDOS NUEVOS POR CADA PAQUETE
38 PERÚ 38
A LA CIUDAD DE LÓNDRES

EL MEJOR CAFÉ

Es el que se vende en el almacen
"LA FAMILIA"
400—Calle de Rivadavia—400
No tiene mezcla de achicoria, y se vende tostado, en grano ó molido.

DULCES EN ALMIBAR
Los hay de *Guinda,* ciruela, Tomate, Durazno, Membrillo y Limon, en tarros de una y media libra neto.

DULCE DE LECHE
Ricos TÉES á 20, 25, 30 y 40 ps. llbra.
Comestibles
Bebidas
Conservas
SE LLEVA
A domicilio
263 v23 Dbre.

Pomada de Eucaliptus

Unico específico higiénico y seguro
CONTRA LA CASPA
Y LA CAIDA DEL PELO
Destruye la caspa, fortifica y conserva el cabello. Se recomienda por sí sola, elaborada segun receta de uno de los mejores y mas reputados médicos.
Este invento sin rival, que tan popular viene haciéndose, ha merecido con justicia por cuantos lo han empleado, el sobrenombre de **Salvador.**
Prueben y se convencerán de la eficacia de esta maravillosa pomada.
Se encuentra en venta en los puntos siguientes:
Bolivar 70 Peluquería.
Salta 173 Peluquería.
Corrientes 236 Peluquería.
Belgrano 1131 Peluquería.
Bolivar 107 Peluquería.
Sucursal de Ruiz y Roca Defensa 48.
Farmacia de Otto E. Recke Corrientes y Libertad.
Farmacia de Salom Temple y Maipú.
Peluquería de Francisco Dones en Chascomús.
Peluquería de Lamarque en Lobos.
Farmacia de San José en Arrecifes.
Farmacia del Indio Azul.
Depósito general: Peluquería de Ruiz y Roca
Florida 230, esquina de Corrientes
SUCURSAL: Defensa 48—RECOBA VIEJA

GIMNASIO

193—CALLE FLORIDA—193
Propiedad de Luis Martinier. Gran establecimiento de baños hijiénicos: vapor, ducha, lluvia, é inmersion. Servicio esmerado. Precios módicos. No se admiten enfermos en los baños. En invierno: Esgrima, Ejercicios Gimnásticos, etc, etc. Permanente: Lunch, Cerveza, Licores, Café, Té Ajedrez y otros juegos de buen tono. Gabinete de lectura gratis. Para las señoras: servicio especial por personas de su sexo.

Palacio Municipal

Llámase á certámen público para la presentacion de planos de un edificio destinado á Palacio Municipal bajo las bases y con las condiciones que se espresan en seguida, previniéndose que los pesos fuertes de que habla la ordenanza, son de veintiun pesos bolivianos por onza.
Los interesados pueden ocurrir al que suscribe por todos los datos y esplicaciones que necesitaren, á mas de las que ahora se publican—Córdoba, Agosto 19 de 1882.—J. I. SANTILLAN VELEZ—Secretario—H. 1º de Diciembre.
La Municipalidad de la ciudad de Córdoba reunida en Concejo ha acordado y ordena lo siguiente:
Art. 1º El primero de Diciembre del presente año se verificará un certámen al objeto de premiar los tres mejores proyectos de Palacio Municipal que se presenten bajo la base de aprovechar lo que sea posible de las actuales construcciones de la casa municipal sita calle «Dean Fúnes» esquina «Union».
Art. 2º El importe total de las obras que se proyectan no deberá exceder de treinta mil pesos fuertes.
Art. 3º Los proyectos deberán componerse de los planos, de las plantas, fachadas, secciones longitudinales y trasversales y detalles de construccion y ornamentacion con sus correspondientes presupuestos e tallados y especificaciones técnicas.
Art. 4º Los planos se presentarán anónimos sin mas distincion que un lema en caractéres del imprenta, de modo que no pueda hacerse distincion en el carácter de letra, igual lema deberá llevar un sobre cerrado, dentro del cual se hallará la firma del autor del respectivo proyecto, cubierto con papel blanco de modo que la firma no pueda leerse al tras luz.
Art. 5º Se abrirán solo los sobres que contengan los lemas de los planos aprobados.
Art. 6º El Concejo Deliberativo, nombrará con quince dias de anticipacion, y sinó lo hubiera hecho hasta diez dias antes del certámen lo hará el Concejo Ejecutor, una comision compuesta de tres miembros propietarios y tres suplentes, para el caso de que alguno de los primeros no acepte el cargo.
Entre los miembros de la comision así como entre los suplentes habrá por lo menos dos ingenieros ó arquitectos, quienes, prévio juramento de desempeñar lealmente el cargo, procederá al desempeño de su cometido,
Art. 7º Se concederán tres premios: uno al proyecto que se adopte para ejecutar las obras que consistirá en la suma de ochocientos pesos fuertes, otro al segundo proyecto que resulte apremiado de cuatrocientos pesos fuertes; y al tercero doscientos pesos fuertes; acordándose á los tres autores un diploma con la constancia de haber obtenido el premio.
Art. 8º Los proyectos premiados quedarán en poder de la municipalidad.
Art. 9º Comuníquese al Concejo C. Ejecutor.
Dado en la sala de Sesiones de la Municipalidad á cuatro dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos—*J. M. Ruiz—Remijio Lopez*—Secretario—Conforme—*J. I. Santillan Velez.*

CERTAMEN

El terreno comprado con el fin de erijir el Palacio Municipal, forma una esquina bajo un ángulo de ochenta y ocho grados con doce minutos y con los frentes (ad corpus) de veinticinco metros con veinte centímetros (25 m. 20) á la calle Dean Fúnes al Sud; al Oeste á la calle Union de (39 m. 46) treinta y nueve metros con 46 centímetros.
El límite al Este forma con la línea de la calle Dean Funes un ángulo recto con un martillo de (0, m. 30) treinta centímetros el cual empieza á los (28 m. 50) veintiocho metros con cincuenta centímetros de la línea de la calle Dean Funes hasta concluir en el límite del terreno al Norte.
Al Norte á la distancia de seis metros cuarenta y seis centímetros (6 m. 46) de la línea de frente de la calle Union, existe un martillo en favor del terreno de (3, m. 89) tres metros ochenta y nueve centímetros por (5 m. 16) cinco metros diez y seis centímetros y un segundo martillo en seguida y tambien á favor del terreno de once metros con seis centímetros (11 m. 06) por once metros cincuenta y cinco (11 m. 55) hasta encontrar el límite Este.
La casa será de dos pisos, con entrada principal á la calle Dean Funes con la esquina ochavada. La cual no podrá tener menos de (4 m. 00) cuatro metros de ochavo.
El edificio deberá contener las oficinas siguientes:
1º Sala del Concejo Deliberativo por 40 miembros y barra.
2º Sala de Comisiones del id id.
3º Secretaría id id.
4º Portero id id.
5º Sala del Concejo Ejecutor.
6º Secretaría del id id.
7º Sala de los Comisarios.
8º Sala de la Comision de Educacion.
9º Contaduría.
10 Tesorería.
11 Receptoría.
12 Oficina del Ingeniero.
13 Piezas para herramientas.
14 Oficina del Estado Civil.
15 Consultorio Médico.
16 Sala de espera del Consultorio.
17 Archivos municipales.
18 Biblioteca.
19 Salon de recibo.
20 Cuarto para bomba de incendio.
21 Habitacion del portero de la casa con familia.
22 Cuadra para caballos.
23 Cocina.
24 Letrinas.
25 Demas accesorios, como zaguanes, patios, escaleras, etc. etc.—Córdoba, Agosto 18 de 1882.—A. TOCOMENTI—Ingeniero Municipal—Conforme—*J. I. Santillan Velez*—Secretario.
632v30 N'bre.

De importancia para las damas.
¡Remocion de toda arruga, pecas, barros, quemaduras de sol y de toda mancha ó imperfeccion del cútis! Una blancura de pureza alabastrina comunicada á la piel mas oscura y marchita! Restauracion de la juventud!
Las Señoras de cincuenta años pueden aparecer como de veinte, con solo una aplicacion de la afamada

CREMA de PERLAS
DE BARRY.
La mas admirable é inocente de todas las preparaciones para blanquear y hermosear el rostro, las manos, el cuello y los brazos. No produce la blancura lívida del yeso, sino que dá á las descoloridas mejillas el fresco tinte y la
LOZANIA DE LA JUVENTUD.

MARFILINA de BARRY
Para embellecer, limpiar y conservar la dentadura.

Perfuma el aliento y fortalece las encias. Es la mejor preparacion para remover el Sarro y para detener é impedir la Caries, el Escorbuto y otras enfermedades y sustancias nocivas á la dentadura.
Su gusto es agradabilísimo; comunica al aliento una pureza especial, y á los dientes una delicada blancura de marfil. Usada con regularidad, conserva, de seguro, los dientes en las mas favorables condiciones de salud y de belleza hasta la mas avanzada edad.
Se vende en todas las Boticas y Droguerías de la República.
Agente para el Rio de la Plata—
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

Aviso Oficial

LICITACION

El 6 de Octubre del corriente año, á la una de la tarde tendrá lugar en la Sub-Secretaría del Ministerio de la Guerra la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas que guarnecen la frontera de Santiago del Estero.
Atr. 1º—La provision se hará con sujecion á las bases siguientes y consistirá de los artículos que á continuacion se espresan, dividido en la forma de racion diaria y racion mensual, entregándose por quincenas anticipados.

RACION DIARIA
1 kilo 1485 decígramos carne fresca de vaca (2 1|2 libras)
0 « 2009 « galleta (8 onzas)
0 « 574 « arroz (2 «
0 « 143 « sal (1|2 «

RACION MENSUAL
2 kilos 2979 decígramos yerba paranaguá (5 libras)
0 « 5742 « tabaco negro en rama (1 1|4)
0 « 4594 « jabon amarillo (1 lb)
6 pliegos papel de hilo.

RACION DE FAMILIA
0 kilo 9188 decígramos carne fresca de vaca (2 libras)
0 « 1148 « galleta 4 onzas
0 « 574 « arroz 2 «
0 « 143 « sal 1|2 «

Art. 2º Todos los artículos deberán ser de primera calidad, la carne gorda, en verano y buena en invierno.
Art. 3º Recibida la última quincena será documentado el proveedor por el total de la entrega mensual en la forma establecida. Estos recibos usados por el Gefe Superior de la frontera servirán para el cobro de la suma que importe el racionamiento.
Art. 4º Las propuestas deberán hacerse con las prescripciones y en el sello de pf. 5, segun la ley, debiendo ser acompañados de un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado el depósito del 5 ojo del importe total, en títulos de crédito ó moneda efectiva, como garantía de la propuesta, cantidad que será doblada por la persona cuya propuesta se acepte en garantía de su contrato.
Art. 5º Las propuestas establecerán los precios de la entrega separadamente por las raciones diarias, racion mensual y racion de familia.
Art. 6º El contrato durará un año á contar desde la fecha de la aceptacion de la propuesta, pudiendo el Gobierno rescindirlo sin espresion de causa, dando aviso con dos meses de anticipacion.
Art. 7º Los cueros serán entregados al proveedor en el lugar de la carneada, con escepcion de los que fuesen necesarios para el servicio, cuyos precios señalarán los proponentes.
Art. 8º En el caso que el proveedor no entregue los artículos necesarios para el abasto ó que no fuesen de la calidad estipulada, los jefes están autorizados para comprarlos á particulares, siendo por cuenta del proveedor abonar la diferencia que por tal causa tuviese que pagar el Gobierno, sin perjuicio de la multa de 9 0|0 que se hará efectiva sobre el valor de los artículos no entregados.
Art. 9º La conduccion de víveres y ganados será hecha con personal al servicio del proveedor hasta el lugar donde estén situadas las fuerzas, siendo igualmente por cuenta del mismo los carneadores.
Art. 10. Será obligacion del proveedor entregar en su totalidad la gordura de cada res, sebo y grasa, y esta circunstancia será constatada por los jefes en los recibos.
Art. 11. No se tomarán en consideracion las propuestas que no se presenten en la forma indicada ó hagan cualquiera alteracion aumentando ó disminuyendo artículos.
Art. 12. Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté, no podrá desistir, y si lo hiciese perderá el depósito, siendo estensiva esta disposicion al caso en que la provision fuese abandonada despues de empezada.
Art. 13. Los proveedores deberán tener siempre ganado disponible en número suficiente para el consumo de 15 dias por lo ménos, bajo la responsabilidad establecida.
Art. 14. Despues de abrirse las propuestas no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuese el sentido en que se hagan.
Art. 15. El pago se efectuará por Tesorería general en letras sin interés á cuatro meses de plazo, á contar desde la fecha de la presentacion de los recibos.
Art. 16. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados por el Escribano General de Gobierno.
Comisaria General de Guerra, Setiembre 6 de 1882.
El Comisario General.
631 v6 Ot.

ACABA DE SALIR
DEBATE HISTORICO
REFUTACION
A las comprobaciones históricas
SOBRE LA HISTORIA
DE BELGRANO
POR
VICENTE FIDEL LOPEZ
2º Tomo en 8º . . . . 120 ps.
Librería general de Félix Lajouane
51—CALLE PERU—53
Perm.

REMATES

Nazar y Gonzalez Catan

En su nueva casa Victoria 156
DE TIENDA
MERCERIA, ROPERIA
ZAPATERIA etc,
Los mártes, juéves y sábados (con escepcion de los feriados) á las 12 del dia tendremos remate de las mercaderias referidas.
Tambien nos encargamos de vender en remate fincas y propiedades rurales.

Lorenzo Muzio

El martes 19 del corriente á las 12 en punto del dia, daré principio al remate de los ricos muebles de la casa calle de Piedras núm. 227 por ausentarse su dueño para Europa.
Ellos consisten en dos pianos, sofaes, sillones y sillas colchadas, id de esterilla, cómoda de caoba, mesas, espejos, reloj, cama de bote y de fierro, colchones y armadores, roperos, lavatorios, cuadros alfombra, estera, galerias y cortinas, lámparas, silla de hamaca, bañadera, é infinidad de ropa blanca y muchísimas otras cosas que estarán á la vista y que no se detallan por su mucha estension.
No olvidarse que el remate tendrá lugar aunque haga mal tiempo, pues el dueño ya tomó el pasaje para Europa y saldrá el dia 20 del mismo.
N652v19S.

Adolfo Bullrich y Cia.

Judicial
PROPIEDAD CENTRAL
DE ALTOS
Calle Santiago del Estero núm. 469 al 471
Testamentaria de D. Benito Vergara
10 VARAS POR 50
¡Muy cómoda para familia!
TASACION 260.000 $
BASE 2|3 PARTES $ 176.667
AD CORPUS
El Domingo 15 de Octubre, á las 4 de la tarde, venderemos por el mejor precio que exceda de las 2|3 partes de la base fijada, por órden del Sr. Juez Dr. Basualdo, y perteneciente á la testamentaria arriba indicada, esta buena propiedad, excelente para habitarla una familia. compuesta de una casa alta con 7 habitaciones, cocina, letrina etc. y una casa baja con 9 habitaciones y demas comodidades indispensables.
Puede visitarse todos los dias. Para mas pormenores ocurran á nuestra casa, Alsina 78, ó á la escribania del Sr. Beretervide. Cabildo. 655v150.

POR LOS MISMOS
Judicial
De la magnífica chacra
148 cuadras
En el partido de las Lomas de Zamora
Perteneciente a la testamentaria de Da. Dolores Fernandez de Quiroga
Tasacion ps. mjc. 731.032
Base 2|3 partes 487.356 mjc.
EN NUESTRA CASA ALSINA Nº 78
El Lúnes 9 de Octubre, á las 2 en punto de la tarde, venderemos á la mas alta postura y al contado por órden del señor juez de 1ª instancia, Dr. D. Benjamin Basualdo y como perteneciente á la testamentaria de doña Dolores Ferrandez de Quiroga, la magnífica chacra arriba indicada, cuyo pormenor es el siguiente:
Edificio principal con palomar, etc.
Segundo edificio de 4 piezas denominada «La Blanqueada.»
Tercer edificio de 4 piezas.
Arboles frutales, montes, plantas de jardin, etc.
El terreno se compone de 482 metros 795 millímetros equivalentes á 557 varas ó sean 3 cuadras y 107 varas cuadradas de frente al S. E. por 2.587,050 metros equivalentes á 3.345,000 varas cuadradas ó bien 148 cuadras y 2|3.
Total de las tasaciones ps. 736.032 mjc.
Base 2|3 partes que son ps. 487.356 mjc.
Esta chacra linda con las de Wilson, Jacobs, Avellaneda, Arrotea y el establecimiento Santa Catalina.
Por mas datos á la escribania de don Manuel Garay 53 nuestra casa Alsina 78.
N. 624 v 9 O.

Baltar y Quesada

Judicial
PROPIEDAD DE RENTA
¡¡BUEN LOCAL!!
CALLE DE 25 DE MAYO 238 AL 248
Sobre un terreno alto, 10 metros 30 centímetros de frente al Este por 55 metros 40 centímetros al costado Sud, formando martillo hasta 18 mts. 40 cts. Orden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. Heredia
Ejecucion del Banco de la Provincia
SITUACION INMEJORABLE
MUCHO EDIFICIO
Tasacion ps. 750,000 mjc. Base ínfima 2|3 partes ps. 500,000 mjc
Venta Ad-Córpus
El Domingo 8 de Octubre, á las 3 en punto de la tarde, procederemos á vender por un precio que exceda á la ínfima base fijada y en las condiciones que mas abajo se enumeran la buena propiedad de renta, cuya venta se hace por órden del señor Juez de primera Instancia Dr. D. A. Heredia y por ejecucion del Banco de la Provincia.
La ubicacion de la propiedad, su gran cantidad de piezas y su proximidad con los centros comerciales lo hacen, como fuente de renta inmejorable.
Construido el edificio sobre un terreno alto que mide 20 metros, 30 centímetros de frente al E. por 55 metros, 40 centímetros, por el costado Sud, enangostando hasta 18 metros, 40 centímetros, fácil es comprender que la base de venta fijada responde solo al valor real de la tierra, no figurando en la tasacion los edificios existentes que, como antes decimos constituye una fuerte renta mensual.
NOTA—El pago puede efectuarse una tercera parte al contado y el resto en letras al Banco de la Provincia con garantía hipotecaria de la misma propiedad si el Directorio del Banco lo consiente.
N. 627 v 8 O.

Francisco Bulnes

Judicial
De riquísimas alhajas
Con brillantes, perlas y esmeraldas
FIJARSE BIEN EN EL EDICTO QUE AL PIÉ DE ESTE SE PUBLICA
El 25 de Setiembre á las 11 1|2
DE LA MAÑANA
La venta se efectuará en la casa de Remate del señor D. Manuel de la Serna.
Calle Bolivar 83 y 87; y á la calle Alsina núm. 135, que tambien es entrada que tiene la casa de remate. El dia antes de la venta estarán todas las alhajas en exhibicion para las personas que tengan interés.
EDICTO JUDICIAL
Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina: doctor D. Emiliano Garcia, se hace saber por el presente que el dia veinte y cinco del corriente se procederá á la venta en público remate por el martillero don Francisco Bulnes de las siguientes alhajas: Un par de botones para puño con brillantes, cuatro id de pecheras con brillantes, una cruz de oro con siete brillantes, un prendedor de oro con brillantes y perlas, un prendedor de oro con brillantes y chispas, una palma para la cabeza con brillantes rubies y esmeraldas, un par de rosetas con brillantes grande y uno chico cada una, un par medias carabanas con diez y seis brillantes cada una, un prendedor con brillantes grandes y muchos chicos y chispas, tres estrellitas de oro con un brillante grande cada una y chispas, un medio aderezo oro con perlas y brillantes, una cruz de oro con siete brillantes y chispas, una pulsera de oro con brillantes grandes, varios regulares y chispas. Como pertenecientes á la ejecucion que sigue D. Jaime Gayers contra D. Domingo Bonifaz por cobro de pesos—Buenos Aires, Setiembre 2 de 1882.—Joaquin Lijó.—Secretario.—Cabildo.
N603 v25S.

M. Sauce

En las Lomas de Zamora, próximo á la estacion Banfield.
Una chacra de quince cuadras con frente al camino real y con frente á la via del ferro-carril.
Por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia de la Capital de la Provincia, Dr. D. Aditardo Heredia y en los autos seguidos contra la testamentaria de D. José Motta, venderé ol mejor postor, una chacra próximo á la estacion Banfield, tasada en ps. 66,635 ps. mjc. y no admitiéndose oferta que no esceda de las dos terceras partes que son 44,425 pesos mjc.
El remate tendrá lugar el Domingo 8 de Octubre á las 2 de la tarde.
DETALLES:
Primera seccion
Contiene un edificio de tres piezas en ruinas, y un pozo de balde.
El terreno es alto en esta seccion, todo alambrado, su estension es de 600 varas de frente al Oeste igual estension al Este, por el costado Norte 286 varas por el Sud 333 varas que forman una superficie de 185,700 varas igual á 8 cuadras de 150 varas por costado mas 251 de otra avaluada la manzana á 4,500 ps. ó sean ps. 37,013 mjc.
Segunda seccion
Es mas bajo, está tambien cercado, sus dimensiones son 600 varas por el costado Oeste, 581 varas por el Sud, 218 varas por el Norte, 290 varas por el Este que forman una superficie de 151,402 varas cuadradas ó sean 6 manzanas de 150 varas por costado, á mas 773 varas de otras, avaluada á ps. 4,000 mjc. ó sean ps. 27,092 mjc. formando el todo un total de ps. 66,635 mjc. N595v8Ocbre.

José Alcobendas y Cia

Judicial
De la finca calle de Zeballos núm. 785 esquina á la de 2ª Armonia.
Tasacion ps. 58,692-70 cts.
Base 2|3 partes ps. 39,128-47 centavos
El Sabado 7 de Octubre á las 3 de la tarde remataremos por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Martin Bustos en la ejecucion seguida por el Dr. Casares contra don N. Agen, la propiedad arriba indicada; se compone de 25 metros y 75 centímetros á la de Ceballos por 43 metros 70 centímetros á la de 2ª Armonia.
El edificio se compone de un gran almacen con piso de tabla y sotano, cocina, letrina, pozo de balde etc. etc.
El comprador al estender el boleto dará en seña el 5 p%.
Por mas pormenores ocurran á la Escribania del Sr. Iñara (Juzgado del Dr. Bustos).
591v7 Ocbre.

Manuel Rodriguez y Cia.

Judicial
El 15 de Setiembre próximo
A LAS 12 DEL DIA
De tres propiedades, pertenecientes á la testamentaria de doña Petrona Escobar por órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Luis A. Sauce.
Primera propiedad
Calle de Sarandí Núm. 286.—Dicha casa edificada á la moderna, se compone de 5 piezas, cocina y demas oficinas necesarias edificada en un terreno de 8 metros 40 cts. de frente al Oeste por 25 metros 80 cents. de fondo al Este.
Tasacion pfs. 2,870, base para la venta ps. 38,266 mjc.
Segunda propiedad
Cangallo núm. 631, á las 3 de la tarde del mismo dia.
Esta casa se compone de 5 lindas piezas pisos de tabla, umbrales de mármol, algibe, gas, cocina y demas oficinas.
Su terreno consta de 8 metros 60 cts de frente al Sud por 14 de fondo al Norte.
Tasacion pfs. 5,441, base para su venta ps. 72,572 mjc.
Tercera propiedad
Talcahuano núm. 68, á las 4 1|2 de la tarde del mismo dia.
Dicha propiedad edificada tambien á la moderna se compone de 4 lindas piezas, cocina y letrina, gas, aguas corrientes y demas comodidades.
Su terreno se compone de 6 metros de frente al Este, por 13 metros 70 cents. de fondo al Oeste.
Su tasacion pfs. 4,003, base para la venta 53,373 ps. 4 rls mjc.
El remate tendrá lugar en las mismas propiedades el dia y hora fijados. Títulos garantidos para verlos Secretaría de D. Natalio Ponce, Cabildo. El comprador dará una seña al rematador al estender se el boleto, N565 v15 Stbre.

Waldino C. Ponce

Judicial
EN MERCEDES
Alquiler mensual 4000 ps. mjc
BASE DE VENTA 182,760 ps. 38 cts.
El domingo 1º de Octubre á las 4
EDICTO JUDICIAL
Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, Dr. D. Aditardo Heredia, se procederá á la venta en público remate por el martillero Waldino C. Ponce el dia 1º del próximo Octubre de una finca de propiedad del concurso de don Severo Santos, ubicada en la ciudad de Mercedes esquina á las calles Núm. 21 y Núm. 30, edificada en un terreno compuesto de 38 varas 80 centivaras de frente al Oeste por la calle núm. 21 con 39 varas 40 centivaras tambien de frente al Norte, ó sea de fondo por la calle núm. 30; 38 varas 64 centivaras por el costado Este y 39 varas 79 centivaras por el costado Sud, resultando una superficie de 1531 varas y 37 centivaras, ó sean 1148 metros 527 milímetros cuadrados el edificio se compone de doce piezas de azotea, dos zaguanes, dos cocinas, dos letrinas, una pieza carbonera y pozo de balde.
La mencionada finca fué tasada en Enero del 78 en la suma de 374,439 ps. con 26 centavos y retasada en Mayo del 79 en la suma de 274,138 ps. con 55 centavos, siendo hoy la base de venta las dos terceras partes de su última tasacion, cuyo importe es de 182,760 ps. con 38 centavos mjc., se previene que no se admitirá oferta menor que la citada base y que el martillero Sr. Ponce está autorizado para exijir del comprador la suma de 20,000 ps. mjc. en garantía de la obligacion que en ese acto contrae el comprador.
Los interesados por mas informes pueden ocurrir á la Secretaría á cargo de don Ramon Miró, á que se halla adscrito el que firma.—Buenos Aires Agosto 25 de 1882.—*F. A. Gonzalez,* Cabildo, altos.
O al rematador Perú 141 á las 2 de la tarde.
N583v1º Obre.

Rufino Degreef

De siete manzanas de terreno en la calle de Córdoba Veinte cuadras antes de llega á Belgrano
Base 15,000 ps. mjc. la cuadra
El Domingo 17 de Setiembre á las 3 de la tarde remataré seis cuadras y noventa y dos centavos de otra de terreno situado en la prolongacion de la calle Córdoba como veinte cuadras antes de llegar al pueblo de Belgrano.
Este terreno es conocido por de D. Mariano Echevarria, linda con D. José Costa, D. Juan Raffo, D. José Hernandez, Da. Adela Ugarte y calle de Córdoba de por medio con terrenos de la Chacarita.
Para ir al terreno donde tendrá lugar el remate toma al tramway de la calle Santa-Fé, bájese en el porton de Borches de donde dista siete cuadras en direccion á la calle de Córdoba.
La base de venta son 15,000 ps. mjc. la cuadra de 150 por 150 y annque vale mas del doble se venderá por el precio indicado si no hay quien mejore la oferta.
El terreno está arrendado (sin contrata) para hostaliza, produce buen alquiler y tambien ha sido deslindado y amojonado recientemente por el agrimensor Sr. D. José M. Muñiz
Por mas dato ocurrir al rematador, calle Piedad núm. 80.
NOTA—El comprador entregará el 5 por ciento, al firmar el boleto. N563v17 Sbre.

Vicente Hoyo

Importante remate judicial
EN LA CAPITAL
De una propiedad al Norte en el paraje mas lindo de la ciudad, calle de Piedad núm. 1,100, 1,102 y 1,104 perteneciente á la testamentaria de los conyuges D. Guillermo Silva y Da. Luisa Iglesias.
De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia de la Capital, Dr. D. Luis A. Sauce.
Esplendido terreno y en un paraje donde nadie vende.
Base para su venta las 2|3 partes que son 6,547-55 centavos.
¡Gran negocio! El Domingo 1º de Octubre á las 4 en punto de la tarde venderemos en público remate la propiedad arriba espresada, la que se halla edificada en un terreno compuesto de 17 1|2 varas ó sean 15 metros 155 milímetros de frente al Norte, por 67 varas igual á 58 metros 22 milímetros de fondo que hacen un total de 882 metros 30 milímetros cuadrados; tiene 9 piezas y un gran almacen de 16 varas de largo por 10 de ancho, 2 cocinas, pozo, un buen parral, árboles frutales, etc..
NOTA—Títulos garantidos y por otros detalles á la Secretaría del Escribano Roque Repetto, ó nuestro Escritorio Europa núm. 560 de 7 á 11 y de 5 á 8 p. m. 569 v1º Otbre.

Miguel Welsh

JUDICIAL
De una hermosa propiedad (altos)
252—INDEPENDENCIA—252
Base para la venta, pesos 187,493 con 88 centavos.
El Domingo 17 de Setiembre á las 3 de la tarde, venderé al mas alto precio y dinero de contado, por órden del Sr. Juez de primdra instancia en lo civil de la capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, la hermosa casa situada en la calle Independencia núm. 252, perteneciente á la testamentaria del Sr. D. Pablo Morsalin, tasada en la cantidad de ps 281,240 con 83 cent, siendo la base para la venta las 2|3 partes. ps. 187,493 con 89 cent. la venta será efectuada Ad-Corpus, es decir, lo que resulte dentro de muros, previniéndose que la medicion practicada por el maestro mayor, de 11 vs. de frente por 69 vs y 30 cent. de fondo—teniendo en el ancho del fondo ó contra frente 13 varas, con una superficie de 831 varas cuadradas, mas 60 cent. de otra. La casa tiene 20 piezas altos y bajos y demás necesarios, produce de alquiler 2000 pesos mensuales, la persona que la subarriende saca tres mil pesos, magnífica renta. además la situacion es inmejorable, calle adoquinada con tramway en las boca-calles, é inmediata á la Iglesia de la Concepcion. los interesados que quieran ver el espediente testamentario donde se encuentran las tasaciones, etc., pueden ocurrir á la Secretaría del señor don N. Reynal O'Connor, Bolivar 21.
n509 v17 set.

Pedro de Elizalde y Ca.

DE UNA BUENA PROPIEDAD
En el pueblo de San Fernando.
TASACION $ 45.000
Base para la venta dos terceras partes, $ 30,000 mjc.
El Domingo 17 de Setiembre á las 3 de la tarde en punto, procederemos á vender por órden del Sr. Juez en lo civil del Departamento de la capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, como perteneciente á la testamentaria de doña Petrona Vazquez de Vela, la propiedad en el pueblo de San Fernando, con un terreno compuesto de 97 varas á la calle Bella Vista, por 55 1|2 á la calle General Alvear, con un edificio dividido en cuatro departamentos, produciendo 400 ps. mensuales de alquiler, y además tiene jardines, árboles frutales, alfalfa, etc.
NOTA—Por mas informes, los interesados pueden ocurrir á la casa del Rematador, Piedad número 211.
Títulos garantidos.
n503 v17 set.

Bollini y Muro

Bolivar 28—Casa de remates y comisiones. Venta de fincas, campos, etc; idem de almacen, tienda, roperia, etc, etc. Advertencia.—En todas las ventas que se efectúen por nuestra casa, ya sea judicial ó extra-judicial, oxijiremos á los compradores en el acto de firmar el boleto el 4 por o|o sobre el valor de la venta sin escepcion de ninguna clase.
POR LOS MISMOS
Judicial
De una hermosísima quinta
CALLE DE CHARCAS
PASANDO OLVIDO
Con mucho edificio antiguo y gran plantio
EL MIERCOLES 20 DE SETIEMBRE A LAS 4 EN PUNTO
Por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia de la Capital Dr. Basualdo en el juicio ejecutivo seguido por don Bejamin Jimenez Paz contra el dueño del terreno sobre cobro hipotecario de pesos y cuyo detalle es el siguiente:
140 vs. de frente al Norte ó sean 121 mts. á la calle de Charcas por 142 vs. igual á 122 mts. 97 cts. de fondo al Sud con un edificio de 5 piezas y mas de 1500 árboles frutales muy finos tasada en todos sus ramos en la suma de 268,531 base de venta 2|3 partes que son ps. 179,020 6 rls. mjc.
Por mas datos á los martilleros Bolivar 28.
N596v19Sbre.

POR LOS MISMOS
Judicial
25 por ciento de retasa
EN EL PUEBLO DEL MONTE
De dos buenas propiedades
PERTENECIENTES AL CONCURSO DE
Don Laureano Alejandro
El domingo 24 de Setiembre á las 4 p. m.
En las mismas propiedades
Donde estará la bandera
Rematrremos el dia y hora indicada las propiedades, indicadas con arreglo y en la misma forma que se espresa en el presente:
EDICTO JUDICIAL
Por disposicion del Sr. Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, Dr. D. Aditardo Heredia, se procederá por los martilleros Bollini y Muro, en el Partido del Monte el dia 24 de Setiembre á la venta en público remate de los siguientes bienes raices de propiedad del concurso formado á don Laureano Alejandro, que tramita por la secretaría á cargo de don Ramon Miró á la que se encuentra adscripto el que firma, cuyo detalle es como sigue:
Primera propiedad
Un terreno dando frente al Norte, calle de Salta por medio con don Antonio Olivera, 30 metros 20 centímetros al Sud calle de Las Flores por medio con doña Tomasa Lopez, 34 metros 80 centímetros al Este calle por medio con don Arturo Perez, 70 metros al Oeste con don Luis M. de la Rosa y don Luis Garcia, 70 metros con un edificio compuesto de un galpon de 13 metros 30 centímetros de largo por 9 metros de ancho, paredes de ladrillo cocido y crudo, con techo de fierro, un horno para panadería, una pieza de 9 metros 60 centímetros de largo por 5 metros de ancho, paredes de ladrillo techos de fierro—un galpon de 32 metros de largo por 5 metros 50 centímetros de ancho, techos de tejas francesas y paredes de ladrillo—una cocina y despensa, paredes y techos de fierro, 13 metros 80 centímetros de largo por 3 metros de ancho, dos pozos de balde y dos letrinas, dos piezas en el centro del terreno 6 metros 80 centímetros de largo por 4 metros 60 centímetros de ancho techo de fierro,—un galpon techo de fierro 18 metros 20 centímetros de largo por 5 metros de ancho, 2 piezas techo de azotea 10 metros 50 centímetros de largo por 3 metros 50 centímetros de ancho,—un depósito 10 metros 80 centímetros de largo por 4 metros 50 centímetros de ancho techo de fierro—una pieza almacen de 9 met. 50 cent. de largo por 5 metros 50 centímetros de ancho, techo de fierro, una habitacion 30 metros de largo por 5 metros 30 centímetro de ancho, jardin, un parral con 2 arcos de fierro, plantas frutales y de adorno algibe, etc. Tasado en pesos 52,500 mjc.
2|3 partes y base de venta 35,000.
Segunda propiedad
Una casa cuyo terreno linda al frente Oeste calle Santiago del Estero con Sanchez, 32 metros al Este con Floro Aravena, 32 metros al Sud calle de Salta por medio con don Santiago Terán, 35 metros 40 centímetros al Norte con don Arturo Perez, 35 metros y 40 centímetros: el edificio se compone de 3 piezas paredes de ladrillo techos de teja francesa 23 metros, 60 centímetros de largo por 5 metros 40 centímetros de ancho, una pieza pared adobe crudo techo de teja 5 metros 40 centímetros de largo por 3 metros y 70 centímetros de ancho, una pieza cocina techo de paja 5 metros 70 centímetros de largo por 5 metros de ancho; árboles, letrina y pozo de balde, tasado en 16,500 ps. mjc.
2|3 partes y base de venta 11.000 ps. mjc.
POR LOS MISMOS
A CONTINUACION
Extra-judicial
De una buena propiedad esquina
Sin base, por lo que den
PERTENECIENTE Á D. FRANCISCO ARAUZ DE NUÑEZ
El Domingo 24 de Setiembre á las 4 1|2 p. m.
Remataremos la propiedad citada compuesto su terreno de 19 varas de frente por 40 de fondo, su edificio es bueno tiene varias piezas de material, techos de teja francesa, un gran zaguan, pozo de balde, cocina y demas comodidades, umbrales de mármol, maderas duras, algunas plantas etc., etc.
Esta situada al N. O de la Plaza antigua calle por medio con la casa de don Cayetano Altube y don Ventura Reynoso, frente al Cafe y Cancha de Altube á una cuadra de la Piña de Oro.
Al mas alto precio. Títulos perfectos.
N574v24Stbre.

CARPINTERIA MECANICA

Aserradero á vapor

Y CORRALON DE MADERAS

DE

OCAMPO, SACKMANN Y Cía

192—MONTEVIDEO—192

Y

751—CUYO—751

Especialidad en trabajos de Carpinteria, zócalos, molduras de todas clases, marcos de madera dura para puertas y ventanas.

HAY EN VENTA

Cedro en vigas y tablones del Paraguay y Tucuman, nogal, pino de tea, algarrobo y otras clases de maderas.

N410 Pm 31 Dbre.

OLIVER Hnos. Y Ca.

OLEO PALMITINA

Marca registrada

"LA NEGRA"

GRASA ESPECIAL

Para familias, elaborada con todo esmero, con sustancias animales. Fábrica en

BARRACAS AL SUD

Escritorio

243—CALLE DE CUYO—243

Buenos Aires

Jl 30 pte.

LA ARGENTINA

GRAN FABRICA DE CAMISAS

de

CAPDEVILA y Cía.

141 — FLORIDA — 141

ESPECIALIDAD EN CAMISAS Y CALZONCILLOS Á MEDIDA

SURTIDO COMPLETO DE CAMISETAS

Medias, Corbatas y Pañuelos

NOTA—Se cambian pecheras, cuellos y puño en camisas usadas.

164pm.

DIENTES

GASTON. A. WORMS

CIRUJANO DENTISTA

AMERICANO

De las principales Facultades, aprobado por unanimidad de votos en la Facultad de Medicina de Buenos Aires, miembro del Consejo Sindical Odontológico de Francia y cirujano dentista del Hospital Francés.

Consultas todos los dias sin excepcion.

Dentaduras, orificaciones, obturadores, etc. Operaciones sin dolor. Precios módicos. 378 General Lavalle entre Suipacha y Artes.

Aviso oficial

Licitacion

En la Secretaría del Ministerio de Justicia; Culto é Instruccion Pública, se reciben propuestas cerradas para la impresion y encuadernacion á la rústica del Registro Nacional de 1882, con sujecion á las siguientes bases:

1º La edicion constará de mil ejemplares, impresion esmerada, en papel y tipo igual á la muestra que existe en dicho Ministerio.

2º Las primeras pruebas se correjirán por la Imprenta y la prueba de pájina por el encargado del Rejistro Nacional.

3 El contratista entregará los mil ejemplares del Rejistro Nacional, impresos y encuadernados, un mes despues de recibir los últimos originales bajo multa de "diez pesos fuertes" por cada dia de retardo.

4º Las propuestas deberán presentarse con el sello correspondiente, con la firma de un fiador de responsabilidad y con un certificado que acredite haber hecho el depósito de ley.

Dichas propuestas se abrirán en esta Secretaria el dia 10 de Octubre á la 1 de la tarde en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que quieran concurrir.

Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.

El Sub-secretario

N615v10 O

Alambre patente campana N. 6—2,493 lb. resistencia de acero " " 6—3,307 " " " " 7—2,772 " " " " 8—2,306 "

Barillas de T y doble T, de pino de tea y 4 alambres, postes, medios reforzados y estacones.

Jorge Bell é hijos

DEFENSA 297 N175 v8jl.

Dientes RODOLFO NEWBERY Dentaduras

DENTISTA NORTE-AMERICANO

ESQUINA DE CANGALLO

125—FLORIDA—125

DIENTES

LUIS ERNEST

CIRUJANO-DENTISTA

PREMIADO con el primer premio en las grandes Exposiciones de Paris, en América, premiado con la gran medalla de oro por las academias de la ciencia de Lóndres é Italia.

DIENTES Y DENTADURAS sistema completamente nuevo, PRIVILEGIADO.

ORIFICACIONES con oro puro.

ESMALTE TRASPARENTE para rellenar dientes cariados y volverlos á su estado natural.

TODAS LAS OPERACIONES sin el menor dolor.

6—CALLE CHACABUCO—6

Esquina Rivadavia

DENTADURA

COLCHON ELASTICO PERPETUO

PRIVILEGIADO POR EL

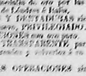

SUPERIOR GOBIERNO NACIONAL

El rival de los colchones

Por su limpieza y elegancia

JUAN CASABO

275-CERRITO-277

N. 217 v. 16oct.

ELIXIR DIGESTIVO DE PEPSINA

De GRIMAULT y Cª, Farmacéuticos en Paris

La mayor parte de las afecciones del estómago provienen de la falta de jugo gástrico en cantidad suficiente para operar la digestion. La **Pepsina Grimault y Cª**, preparada con el jugo gástrico del carnero, tiene la propiedad de sustituir en el hombre este elemento de la digestion. Es la sustancia que unida al ácido láctico, transforma en el estómago la carne en un liquido asimilable, que es la fuente de la formacion de la sangre.

Los vinos generosos conservan la pepsina mejor que cualquiera otro agente. La forma de Elixir admitida más generalmente por los médicos es la que debe regir para administrar este medicamento. El **Elixir de Pepsina de Grimault y Cª**, preparacion agradable, cura, ó evita:

Las **Malas digestiones,**	Los **Calambres de Estómago,**	La **Jaqueca,**
Las **Nauseas y las Acedias,**	Los **Vómitos,**	Los **Embarazos gástricos,**
Las **Gastritis y Gastralgias,**	La **Diarrea,**	Las **Enfermedades del hígado.**

Combate los *vómitos* de las *mujeres en cinta* y dá fuerzas á los ancianos y á los convalecientes.

Cada frasco lleva la firma GRIMAULT y Cª y el sello del Gobierno francés

Depósito en Paris, 8, rue Vivienne, y en las principales Farmácias y Droguerias

---

Agua colonia de Atkinson

(LEGITIMA)

Frascos de todos tamaños

Aceite de Oriza, de Legrand y extractos para pañuelos

AGUA DE ROSAS DE PINAUD Y EXTRACTOS «BRISAS DE LAS PAMPAS»

Cepillos ingleses para la cabeza, para los dientes, para las uñas y para la ropa, esponjas finas de todos tamaños, por mayor y menor.

EDUARDO M. COLL

159—CHACABUCO—159

N. 213 v16 jl.

GRAN NOVEDAD

Preparaciones inglesas lejítimas

POMADA FOSSILINA DE SAVAR

Preparada con jalea de petróleo por un procedimiento especial y perfumada con el delicado perfume de las limas de Monserrat.

COLD CREAM DE SAVAR

Fresco suave y puro, perfumado con OTTO ROSES.

Se vende en las farmacias y perfumerias de buen tono.

AGENTE EDUARDO M. COLL

159—CHACABUCO—159

N. 214 v16 Jl.

PIANOS ORQUESTAS

Músicas y conciertos militares

MECANICOS

Organos y pianos de manija de todos géneros

GAVIOLI hijo (patentado S. G. D. G.

15, Rue de Charlomiera, PARIS

Medallas de Oro

DIPLOMAS DE HONOR

(Envío franco de prospectos sobre pedido)

Loteria de Beneficencia

DE LA

CAPITAL

PREMIO MAYOR — PESOS FUERTES 20,000

La loteria que está en circulacion es compuesta de 10 millares numerados desde el 1,000 al 10,999.—El valor del billete es 5 fts. ó sean 125 ps. m|c., dividido en quintos de 1 peso fuerte, ó 25 ps. m|c.

Los billetes son litografiados en papel punzó, tinta y numeracion negra y sello negro al reverso, con la inscripcion

Setiembre 15 de 1882

PROGRAMA

10,000 billetes á 5 $f.	—$f.	50000
Deduccion 20 p%	"	10000
Al público	$f.	40,000

PREMIOS

1	de	20000	20000
2	"	1000	2000
2	"	500	1000
5	"	200	1000
10	"	100	1000
30	"	50	1500
150	"	20	3000
700	"	15	105000

900 suertes ó 45000 en quintos $f. 40,000

Desde el dia siguiente de la estraccion se pagarán los premios al portador del billete todos los dias hábiles, en la Administracion Moreno núm. 32, desde las 11 de la mañana hasta las 4 de la tarde y no se oirá reclamacion alguna sobre pérdida, sustraccion ó cualquier otro accidente que se alegue.

La estraccion empezará á las 10 de la mañana.

Los Estractos se reparten gratis

Se paga ocho por ciento de comision á los compradores de mas de cien pesos fuertes.

La Comision Administradora.

Setiembre 6 de 1882.

OBRAS DE SALUBRIDAD

DE LA

CAPITAL

AVISO

Debiendo la Comision responder una consulta del Exmo. Sr. Ministro Argentino en Lóndres, relativa á dificultades que para la licitacion de las Obras de Salubridad hacen los interesados de Europa en hacer propuestas, y, no habiéndose aun recibido los planos detallados de las obras por falta material de tiempo para su conclusion.

Ha resuelto reformar las fechas del aviso de licitacion en la forma siguiente:

1º Los planos, dibujos, pliegos condiciones y demas documentos á que se refiere el artículo 1º del aviso, podrán verse en las Oficinas de la Comision desde el dia 12 de Octubre.

2º Las propuestas serán presentadas en la Secretaría de la Comision hasta el 27 de Noviembre á la 1 p. m.

Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.

S. A. Lopez.
Secretario

N616v60.

La Almohadilla de Perry

PARA EL HIGADO

CURA POR LA ABSORCION.

Opera directamente sobre el estómago y el hígado, y por medio de éstos, sobre los demas órganos vitales del cuerpo, comunicándoles vigor y salud y extrayendo de ellos muchas impurezas que, si permanecieran en ellos, impedirían sus funciones, ocasionando graves enfermedades y por fin la muerte.

El Tricófero de Barry

Cuando el cabello empieza á caerse ó se pone áspero y seco, no hay ... Barry.

EL TRICÓFERO DE BARRY.

Cuando ya haya aparecido la calvicie, ...

EL TRICÓFERO DE BARRY

despues de muchos años de calvicie. ...

EL TRICÓFERO DE BARRY

... y los que lo usan con el debido cuidado ...

Jarabe de Vida de Reuter No. 1

Purga los intestinos, purifica la sangre, vigoriza el hígado, cura los riñones, entona el estómago, tranquiliza los nervios y es delicioso al paladar y al olfato.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.

Agente para el Rio de la Plata,

EDUARDO M. COLL,

Depósito de Drogas—Chacabuco 159.

VERDADERO ELIXIR DEL Dr GUILLIÉ

Tónico, anti-flegmoso y anti-bilioso

PREPARADO POR PAUL GAGE, FARMACÉUTICO

Único propietario, calle de Grenelle-St-Germain, en Paris.

La accion del Elixir Guillié es siempre benéfica. Como *purgante*, lejos de debilitar como los demas medicamentos de este genero, es tónico á la véz que refrigerante; ayuda y corrige todas las secreciones; fortifica los diferentes órganos; no exige severa dieta si no, al contrario, necesita que se haga una buena comida en la tarde del dia en que se tome; se puede administrar con el mismo éxito á la mas tierna infancia y á la vejez mas decrépita sin dar lugar á especie alguna de accidentes.

Con la dosis de una cucharilla de café, diluida en un poco de agua azucarada, y tomada antes ó despues de las comidas, *estimula el apetito, reanima las funciones dijestivas, reemplaza* al licor de **agenjos**, al **vermouth** y á las *bebidas amargas* que habitualmente se toman.

Se da gratis, con cada botella del ELIXIR, un folleto que es un verdadero tratado de medicina usual y doméstica. En este se indican las enfermedades en que el *Elixir* es útil y el modo de usarle.

Las personas que quieran consultar este folleto, antes de hacer uso del *Elixir*, podran pedirle, en cartas franqueadas, á M. Paul Gage, en Paris y en las provincias ó en el extrangero á las casas depositarias y el folleto de enviara gratis sin dilacion alguna.

Hace cincuenta años que la fama del ELIXIR GUILLIÉ se ha estendido por todo el mundo por los servicios que diariamente prodiga á los médicos y á los enfermos en los casos graves ó desesperados.

PILDORAS de EXTRACTO de ELIXIR TONICO ANTI-FLEGMOSO

DEL Dr GUILLIÉ

Accediendo á las instancias que, desde muchos años ha, se me han dirigido para que dé al Elixir tónico anti-flegmoso una forma que facilite su uso y tambien su transporte, he conseguido, despues de muchos ensayos, un resultado satisfactorio.

Hoy puedo ofrecer al público las Pildoras de extracto del Elixir anti-flegmoso del docteur GUILLIÉ que, en pequeño volumen, contienen *todas las propiedades tonico-purgantes* del ELIXIR. Son provechosas á las mujeres, á los niños y á las personas de temperamento delicado.

Dos pildoras forman un *purgante ligero* y equivalen á una cucharada ordinaria del Elixir. La dosis de la purga es de seis pildoras, tomando una de estas cada diez minutos y bebiendo una bocanada de agua despues de cada pildora.

Una pildora todos los dias durante ocho *facilita la libertad del cuerpo.*

Estos dos productos son útiles sobre todo á la clase obrera á la que evitan los gastos considerables de las enfermedades y las pérdidas de tiempo; pues con el Elixir y las Pildoras del Dr Guillié son prontas las curaciones.

Depósitos en todas las principales Farmacias de las *Américas* y principalmente

En *Buenos-Ayres*: Casas de MM. Demarchi, Parodi y Cª; Zinerosi y Cª; Juan Eastman; Moyne y Cª; Banon y Cª; Hammer y Hermann. | En *Chivilcoy* (Provincia de Buenos-Ayres): En la Casa de M. Barcellini.

Secreto de perpetua belleza.

Las señoras y señoritas cuya tez se ha echado á perder ó palidecido por manchas ó descoloramientos pueden obtener un cútis claro, bello y de un rico color natural con el uso de la

Crema de Perlas de Barry

preparacion saludable, exenta de todo riesgo y deliciosa para embellecer el rostro, el cuello, los brazos y las manos. Con una simple aplicacion

Todos los amables encantos de los veinte

pueden ser restituidos á las señoras de cuarenta ó cuarenta y cinco; la belleza rústica transformada en

La fascinadora hermosura de la populosa ciudad

con el uso de este fragante cosmético que prontamente

Remueve arrugas, disipa pecas, tostaduras y curtiduras de Sol

y comunica al semblante marchito una apariencia

TAN FRESCA Y HERMOSA

como el matiz interior de la concha de nácar ó el lánguido rojo de una rosa de damasco.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.

Agente para el Rio de la Plata—

EDUARDO M. COLL.

Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

CAPSULAS DE SANDALO

DE

SAVARESSE

Preparadas con la mas pura esencia de Sándalo citrino

NINGUNA PREPARACION HAY MAS EFICAZ PARA LAS ENFERMEDADES SECRETAS

QUE ESTAS

UNIVERSVLMENTE AFVMADVS CVPSULAS

RECOMENDADAS POR LOS MEDICOS

Se venden en todas las Farmacias y Droguerias de la República

AGENTE—

EDUARDO M. COLL.

DEPOSITO DE DROGAS

159—CHACABUCO—159

SOCIEDAD FRANCESA

DE

MATERIAL AGRICOLA

EN VIERZON (Francia)

MOTORES, TRILLADORAS

AVENTADORES, ARADOS, ETC.

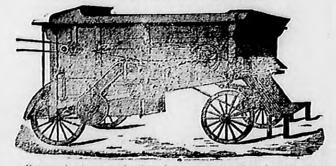

Estas máquinas, perfeccionadas, son de construccion tan esmerada y simple que casi nunca requieren reparaciones.

Su manejo es sencillísimo.

Obtuvieron mas de **300 premios** en todas las Exposiciones á que concurrieron.

Agentes únicos de la Compañía en el Rio de la Plata:

L. GRÉGOIRE y Cía

235—CALLE CORRIENTES—235

BUENOS AIRES

SÁNDALO GRIMAULT

Farmacéutico de 1ª Clase en Paris

Estas cápsulas cortan los flujos en 48 hóras, suprimiendo el **Copaiba**, la **Cubeba** y las **Inyecciones.**

Depósito en Paris, 8, rue Vivienne y en las principales Farmácias

---

JARABE DE SÁVIA DE PINO MARÍTIMO

DE LAGASSE, Farmacéutico en Burdeos.

Desde la más remota antigüedad, los médicos han reconocido que las emanaciones balsámicas y resinosas que contienen el alquitran en el estado naciente, eran soberanas en todas las afecciones de las vias respiratorias.

El **Jarabe de Sávia de Pino de Lagasse** que encierra en estado de concentracion todos los principios del pino marítimo de las Landas de Burdeos es un poderoso remedio para combatir:

la **Tos.**	la **Bronquitis.**	el **Constipado.**	las **Rouqueras.**
el **Hipo.**	el **Asma.**	los **Catarros.**	la **Extincion de voz.**

CADA FRASCO LLEVA LA MARCA DE FÁBRICA Y EL SELLO DEL GOBIERNO FRANCÉS.

GRIMAULT y Cía, 8, Rue Vivienne, Paris, y en las principales farmácias y droguerias.

ESTABLECIDO EN 1801.

TRICÓFERO

DE BARRY.

Para preservar, restaurar y hermosear el Cabello; extirpar la caspa, remover todas las impurezas de la piel del cráneo; é impedir la calvicie y las canas. Restablece con toda certeza el pelo débil y ralo, tornándolo en breve

Espeso, Suave y Brillante.

El Mejor Tinte para el Pelo

CONOCIDO EN TODO EL MUNDO

ES EL

TINTE DE BARRY

PARA EL

CABELLO

Y LA

BARBA.

Preparanse dos clases. La primera, TINTE SEGURO DE BARRY, da al cabello gradualmente todos los colores apetecibles desde el castaño claro hasta el negro. La segunda, TINTE NEGRO DE BARRY, produce instantaneamente en el momento en que se aplica el negro azabache, resaltando tanto la riqueza como la naturalidad del color.

Se vende en todas las Boticas y droguería de la República.

Agente para el Rio de la Plata.

EDUARDO M. COLL.

Depósitos de Drogas—159 Chacabuco

UNA CURA CIERTA

PARA TODO ENFERMO.

Jarabe de Vida de Reuter.

La gran medicina, descubierta por la anciana enfermera Bertrand representada en la viñeta anterior distribuyendo gratis el saludable elixir á los pobres que á su casa acudian en su busca.

Purga los Intestinos.

Purifica la Sangre.

Entona el Higado.

Sana los Riñones.

Fortifica el Estomago.

Calma los Nervios y es

Delicioso al Paladar y al Olfato.

Los Doctores homeopáticos lo recomiendan y los alopáticos lo mismo, pues nada mejor conocian.

Está produciendo curaciones maravillosas.

Es puramente vegetal y es igualmente aplicable á jóvenes y á viejos.

El Alivia-Dolor de Barry.

(Para uso interno y externo.)

Hace desaparecer los dolores mas agudos y toda inflamacion en el corto tiempo de 1 á 15 minutos. Es tambien igualmente activo y rápido en casos de cortaduras, heridas, aporreos, quemaduras, picadas de insectos, mordeduras ó hincadas. Alivia instantaneamente á los reumáticos, tullidos, neurálgicos, nerviosos y otros dolientes.

Algunas gotas en medio vaso de agua curan en pocos momentos los calambres, contracciones espasmódicas, acedías, dolores de cabeza, diarrea, disenteria, cólicos, vientos y todo dolor externo.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.

Agente para el Rio de la Plata—

EDUARDO M. COLL.

Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

Avisos municipales

LICITACION

La Seccion Municipal de Higiene recibirá propuestas cerradas el Viérnes 29 del corriente mes á las dos de la tarde, para la provision del maiz necesario para las cabalgaduras de la limpieza publica, desde esa fecha hasta el 31 de Mayo del año próximo venidero.

El artículo debe ser de primera calidad y será entregado en la Administracion.

El importe de esta provision se pagará á los sesenta dias de verificada la entrega del artículo.

Los proponentes están obligados á depositar en la Tesoreria Municipal la suma de cinco mil pesos moneda corriente, como garantía de que el contrato será firmado, los que quedarán á favor de la Corporacion en caso de no presentarse á hacerlo dentro del tercero dia, á contar desde aquel en que se le hiciera saber la aceptacion de su propuesta, devolviéndose á los demás este depósito el mismo dia.

Es entendido que la falta de cumplimiento por parte del proponente, autorizará á la Municipalidad á proveerse por cuenta del contratista de los artículos que deba entregar.

El que obtenga la provision depositará en el Banco Nacional como garantía, y á disposicion del Presidente de la Municipalidad, mil pesos fuertes en billetes del Tesoro, cédulas hipotecarias ó moneda corriente.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion, serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda el artículo 30 de la Ley Orgánica.

La Corporacion se reserva el derecho de aceptar ó nó las propuestas presentadas.

Por otros datos, pueden los interesados ocurrir á la Administracion de Liempieza, calle 2ª Cochabamba y Paran

Buenos Aires, Setiembre 14 de 1882.

Mariano Obarrio, Secretario.

v. 29 Sept.

OTRO

Licitacion para las obras de carpinteria que deben ejecutarse en el Hospicio de las Mercedes.

El miercoles 27 del corriente á la 1 1|2 p. m. la Seccion Municipal de Obras Públicas recibirá propuestas cerradas para las obras de carpinteria que deben hacerse en las que se ejecutan en el Hospicio de las Mercedes, segun el pliego de especificaciones que podrá ser consultado en la Secretaría de la Corporacion.

Los materiales que se emplearán, deben ser de la mejor clase y las maderas bien estacionadas y libre de nudos.

Las obras han de activarse de modo que puedan ser colocadas en seguida que las piezas, están en órden de recibirlas y si faltan algunos marcos que el empresario de las obras de albañileria necesite para proseguir las suyas y por esta causa se vé demorado, el carpintero pagará la multa que se ha establecido en el contrato del constructor albañil.

Las obras se pagarán en tres cuotas iguales: la primera cuando sean colocados los marcos; la segunda, cuando sean colocadas las puertas y ventanas con los vidrios y herrajes y la tercera, cuando se hayan concluido los pisos y demas trabajos.

La garantía del fiel cumplimiento del contrato, consistirá en un depósito de 1000 pfs. en títulos de renta ó moneda corriente, que deberá hacerse en el Banco Nacional á disposicion de la Corporacion.

No se admitirá propuesta alguna que no venga acompañada de un certificado de depósito hecho en la Tesoreria Mhnicipal por 10,000 ps. m|c. que el licitante perderá, si, siendo aceptada su propuesta no se presentase dentro del tercero dia á firmar el contrato.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion serán resueltas administrativamente por este, salvo el recurso que acuerda el artículo 30 de la ley orgánica.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa ò no aceptar ninguna.

Buenos Aires, Setiembre 12 de 1882.

Mariano Obarrio.
Secretario.

OTRO

Licitacion para la provision de los tirantes de fierro necesarios para las obras de ensanche del Hospicio de las Mercedes.

El Miércoles 27 del corriente, á las 3 p. m. la Seccion Municipal de las Obras Públicas recibirá propuestas cerradas para la provision de la tiranteria de fierro necesaria en las obras que se ejecutan en el "Hospicio de las Mercedes" segun el pliego de especificaciones que podrá ser consultado en la Secretaría de la Corporacion.

Es entendido que todo el material debe ser entregado en el mismo establecimiento, 3 meses despues de aceptada la propuesta.

El pago se hará 30 dias despues de recibidos los tirantes.

No se admitirá propuesta alguna que no venga acompañada de un certificado de depósito hecho en la Tesoreria Municipal por 10,000 ps. m|c., y de la firma de un fiador de conocida responsabilidad.

El licitante cuya propuesta fuere aceptada, perderá el depósito si no se presenta dentro del tercer dia á firmar el contrato.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion, serán resueltas administrativamente por esta, salvo el recurso que acuerda el artículo 30 de la Ley orgánica.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa ó no aceptar ninguna.—Buenos Aires, Setiembre 12 de 1882.—*Mariano Obarrio*, Secretario.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias á los primitivos propietarios, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuviesen en dichas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad, con arreglo al artículo 3º del Reglamento de Cementerios, procederá á trasladarlos al Osario General, debiendo correr ambos términos á la par.

Documento núm. 7807. La sepultura 3a. núm. 37 de la seccion 6a, que se solicita en compra está vencida; fué comprada por D. Juan Brandac, en 8 de Marzo de 1867, por cinco años.

Documento núm. 3322. Las sepulturas la y 2a, núm. 15 de la seccion 10, que se solicitan en compra, están vencidas: la sepultura 1a fué comprada por D. Bernabé Laprade, en 1º de Mayo de 1871, por cinco años; la 2a lo fué por D. Juan Facio, en 25 de Mayo de 1869, por diez años.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1872.—*T. Acevedo Belgrano.*

s. 11 v10 set.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias á los últimos compradores para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas, no haciéndolo la Municipalidad con arreglo al Art. 30 del Reglamento de Cementerios procederá á trasladarlos al Osario General, debiendo correr ambos tramites á la par.

I. M. C. F. Documento núm. 38 9. Las sepulturas 2ª, 3ª núm. 12 de la Seccion 11 que se solicitan están vencidas.

La sepultura 2ª fué comprada por D. Joaquin Lima en 5 de Setiembre de 1864 por cinco años, la 3ª lo fué por D. José Hernandez en 10 de Noviembre de 1869, por cinco años. Buenos Aires, Setiembre 7 de 1882.

T. Acevedo Belgrano.

v8N.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las Sepulturas que á continuacion se espresan: Se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra perpetuidad y por sesenta dias á los últimos compradores para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren depositados en dichas sepulturas, no haciéndolo, la Municipalidad con arreglo al art. 30 de cementerios procederá á depositarlos en el Osario general sin mas tramites:—debiendo correr ambos términos á la par.

C. G. de D. docto. núm. 3905, las sepulturas 1ª, 2ª, 3ª núm. 12 de la Seccion 16 que se solicitan, están vencidas. La 1ª fué comprada por Da. Catalina Ragio en 6 de Setiembre del año 1869 por 5 años, la 2ª lo fué por D. Francisco Rivarola en 6 de Mayo de 1870 por 5 años y la 3ª lo fue por D. Estanislada Cepeda en 2 de Junio de 1870 por 5 años. *T. Acevedo Belgrano.*—Buenos Aires, Agosto 22 de 1882. v25 Stbre

Prefectura Marítima

«FÉLIX DE STEFANO

El dueño del pailebot nacional "Félix de Stefano" don Miguel Di Stefano comparecerá ante la oficina del Oficial 1º de esta Reparticion, dentro del término de diez dias para ser notificado de una resolucion relativa al deshacimiento de dicho buque, previniéndosele que en caso contrario se procederá segun corresponda. Buenes Aires, Setiembre 6 d 1882.

P. A.
J. Goyena
626v17S. Oficial Mayor

BALLENERA ENCONTRADA

Por el presente se cita llama y emplaza, por el término de treinta dias á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una ballenera encontrada abandonada por las autoridades marítimas del Riachuelo, á fin de que se presenten á deducir sus acciones ante esta reparticion, previniéndose que vencido que sea dicho término, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.

Las dimensiones de la embarcacion son las siguientes:

Eslora	9 metros	80 centésimos
Manga	3 "	60 "
Puntal	1 "	70 "

No conteniendo mas útiles que un palo.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1882.

P. A.
J. Goyena.
N52 v15S. O. M.

BOTE ENCONTRADO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote encontrado en las costas de Quilmes, cuyas señas son las siguientes:

Construccion á bucena, madera de pino blanco: pintado de blanco, teniendo cinco metros de eslora, cuatro metros sesenta centímetros de manga y sesenta y dos centímetros d puntal.

Vencido que sea dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1882.

P. A.
J. Goyena.
O. M.
N556 O23 S.

Edictos Judiciales

Por disposicion de D. Félix Iturriaga, Juez Comisario del concurso formado á D. Laureano Alejandro, que tramita por esta Secretaria á cargo de D. Ramon Miró, á la que se halla adscrito el que firma, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores de dicho concurso que el estado de graduacion de créditos queda depositada en la mencionada Secretaria por el término de quince dias á fin de que puedan inspeccionarlo. Buenos Aires, Setiembre 13 de 1882. *F. A. Gonzalez*, Cabildo altos. 660v22S.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Correccional de la Capital, doctor don Pastor S. Obligado, se cita, llama y emplaza á Bruno Rodriguez ó Brabo, á fin de que comparezca á la sala de este Juzgado dentro del término de ocho dias, á efecto de prestar declaracion en la causa seguida á Juan Medina y José Pueblas, el primero por violacion de domicilio, abuso de autoridad y lesiones corporales, y el segundo por complicidad, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Setiembre 13 de 1882.—*Bartolomé Martin.* 658.v.21.S.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se haga saber por medio del presente al prófugo Erasmo Mangudo la providencia que sigue y que ha recaido en la causa que se le sigue á él y á Benito Roldan: "Setiembre 7 de 1882. Por lo que resulta de la precedente nota del actuario, agréguense las pruebas producidas con el correspondiente certificado-fecho para definitiva, notificándose este auto por edictos al prófugo.—*Torres*, ante mí P. Lacasa. Buenos Aires, Setiembre 11 de 1882. *P. Lacasa* Secretario. N651v21S

Por el presente se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Ramona Arámburu ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente comparezca ante este Juzgado á deducir sus acciones; bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar á derecho.

Azul, Agosto 31 de 1882.

N649v27S. *C. Peñalca.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Casacuberta á fin de que comparezcan ante SS. por intermedio de la Secretaría á mi cargo; á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires, Setiembre 2 de 1882. *Cárlos Silveyra.* N653v130.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina Dr. D. Emiliano Garcia se cita, llama y emplaza por el término de tres dias á D. Rafael del Sar para que se presente por sí ó por apoderado á estar á derecho en la ejecucion que contra él sigue D. José A. Mones Ruiz, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con arreglo á lo que dispone el artículo cuatrocientos setenta y uno del Código de Procedimientos. Lo que se hace saber por el presente en cumplimiento de lo ordenado. Buenos Aires, Setiembre 12 de 1882.—*Joaquin Lijó*, Secretario, Cabildo. N650v15S.

Por disposicion del Sr. D. Meliton Udaondo Juez Comisario del concurso formado á los señores Juan Ramos é hijo se hace saber por medio del presente á todos los acreedores de dicho concurso, que el estado de graduacion de créditos está depositado en la Secretaría á cargo del que suscribe por el término de quince dias á efecto de que puedan inspeccionarlo. Buenos Aires, Setiembre 11 de 1882.—*Ramon Peralta.*—Secretario, Cabildo. 648v20S.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente á D. Jorge Cabalvinach, para que dentro del término de seis dias comparezca á la sala del Juzgado á prestar declaracion en la causa seguida contra Luis Enrique Hadekerman ó Laferre. Buenos Aires, Setiembre 9 de 1882.

P. Lacasa.
643v17S Secretario.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente á D. Pedro Soubie para que dentro del término de seis dias comparezca á la Sala del Juzgado á prestar declaracion en la causa seguida contra Cárlos Rinaldi. Buenos Aires, Setiembre 9 de 1882.

P. Lacasa.
644v17S. Secretario

Por disposicion del Sr. D. Fèlix Iturriaga Juez Comisario del concurso de D. Juan B. Migone se hace saber á todos los acreedores de dicho concurso que ha sido presentado por el Síndico el estado de graduacion de créditos quedando depositados en la oficina á cargo del actuario que suscribe por el término de quince dias, á los efectos del artículo 1686 del Código de Comercio. Buenos Aires, Setiembre 9 de 1882.

Adolfo Cordero
Secretario
N638v18Sbre Oficina Cabildo, 2º patio

Cítase por primera vez al prófugo N. Rosas para que dentro de nueve dias comparezca ante el Sr. Juez del Crimen de la Capital Dr. D. Guillermo Torres, á estar á derecho en la causa que se le sigue por suponerlo autor del robo efectuado á D. Luis Pico, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarara rebelde y se entenderá la secuela del juicio con los estrados. Buenos Aires, Setiembre 7 de 1882.

L. M. Gonzalez.
N641v19Sbre. Secretario

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se hace saber á D. Diego y D. Jorge Brittain ó sus herederos que, con su citacion, y á pedido de D. Francisco N. Plot en representacion de D. Manuel Badaraco, se ha mandado espedir un testimonio de la escritura otorgada por ellos en dos de Julio de mil ochocientos setenta y uno á favor de Badaraco, por ante el Escribano D. Servando Segade, cuyo Registro está hoy á cargo de D. Ignacio Piñeyro, nombrándose al efecto un Oficial Público que intervenga en la confrontacion de la cópia, si dentro del termino de nueve dias no comparecieran. Se les previene que esta publicacion sirve de citacion bastante, y que ha sido ordenada por el término de nueve dias y en los diarios "Tribuna Nacional" y "Pampa".—Buenos Aires, Agosto treinta y uno de mil ochocientos ochenta y dos.

Juan E. Mason.

N640v19S

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Manuel Romero á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. Buenos Aires, Setiembre 7 de 1882.

Narciso T. Iñarra

N635v8O.

Por disposicion del Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de D. José Soza por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado de S. S. y oficina del que suscribe.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1882.

Manuel Garay.

Nº 522 v 15 de Sbre.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis A. Sauze se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Aurelia Barrachi á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 16 de 1882.—*Clodomiro Gallardo.*

N531 v17S.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la capital de la República doctor don Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Leon Romero, ya sean en calidad de herederos ó acreedores á fin de que se presenten ante S. S. por intermedio de la Secretaría á mi cargo á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1882.—*Cárlos Silceyra.*

N562 v24S.

Por disposicion del Sr. Juez en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Manuel Alejandro ya sean en el carácter de herederos ó acreedores se presenten ante SS. y Secretaria del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Agosto 23 de 1882.—*Cárlos Silceyra.*

N568v26 Stbre.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Benjamin Bacualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don José Ignacio Mendieta ya sean en calidad de herederos como de acreedores, á fin de que comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría á mi cargo á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires, Agosto 23 de 1882.—*Cárlos Silceira.* N575V27Sbre.

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la capital Dr. D. Cárlos Molina Arrotea se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Martina Calderon de Diaz, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro del espresado término comparezca ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaría á cargo del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1882.

Abel Miranda.
Secretario.

N552 v23S.

En los autos testamentarios de doña Presentacion Hornos de Sierra que tramitan por la Secretaria del que suscribe, el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Martin Bustos, ha ordenado se cite por edictos y por el término de seis dias á doña Etelvina Sierra para que comparezca á otorgar á don Eduardo Sierra escritura de sesion de derechos como heredera de don Benjamin Sierra segun lo estipulado en el juicio verbal f. 266 (autos testamentarios de don Andrés Sierra), bajo apercibimiento de que si no comparace dentro de seis dias, se le nombrará defensor de ausentes y se otorgará de oficio dicha escritura.—Buenos Aires, Agosto 26 de 1882.—*Saturnino Garcia.*

N572V27Sbre.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita llama y emplaza á todos los que á título de herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Emilio Carreras para que dentro del término de treinta dias y por la Secretaria del que suscribe comparezcan ante su Juzgado á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Agosto 25 de 1882.—*Eduardo Munilla.*

N586v30 Sbre.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, Dr. D. Aditardo Heredia, se cita, llama y emplaza, por medio del presente y por el término de treinta dias, que empezarán á contarse desde la primera publicacion, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Magdalena Zelhay, ya sea como acreedores ó herederos, para que comparezcan por ante el Juzgado á cargo de SS. y por intermedio de la Secretaría de don Ramon Miró, á la que se halla abscrito el que firma, á deducir las acciones que crean tener, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Agosto 17 de 1882.—*F. A. Gonzalez*, Cabildo, altos.

N592v30Sbre.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Dámaso Escalera á fin de que se presenten ante SS. por intermedio de la Secretaría á mi cargo á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires, Agosto 25 de 1882

Cárlos Silveyra

N607v30cbre.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Cárlos Molina Arrotea se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte intestada del coronel don Prudencio Torres ya sean como herederos ó acreedores para que en el perentorio término de treinta dias contados de la fecha comparezcan á deducir sus acciones ante SS. y por intermedio de la Secretaría del que suscribe bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Agosto 29 de 1882.—*Abel Miranda.*

590v29Sbre.

Por disposicion del Sr. Juez de Instancia en lo Civil Dr. D. Luis A. Sauze se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Prudencio Nartinez á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Setiembre 1º de 1882.

Clodomiro Gallardo.

N601v13Ocbre.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Dedartamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, Dr. D. Aditardo Heredia, se cita llama y emplaza por el término de 30 dias á contar desde la primera publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del general D. Márcos G. Balcarse, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término se presente por el Juzgado de SS. y por intermedio de la Secretaría á cargo de don Ramon Miró, á la que se halla adcripto el que firma, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Setiembre 4 de 1882.

F. A. Gonzalez.
Cabildo, altos.

N614v6O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Alejandro Medrano ya sea en el carácter de herederos ó acreedores se presenten ante SS. y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiendo de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.

Cárlos Silveyra
Secretario.

N622v7 O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Cristóbal y D. José Merlino, ya sea en calidad de acreedores ó herederos á fin de que comparezcan ante SS. á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría á mi cargo. Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.

Cárlos Silveyra.
Secretario.

N636v7v8O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Benjamin Basualdo, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de don Federico Girado, por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de SS. y oficina del que suscribe. Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.

Manuel Garay.

625v7O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Casilda San Juan y D. Nicolás San Juan á fin de que comparezcan ante SS. por intermedio de la Secretaría á mi cargo, á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.

Cárlos Silveyra

628v8O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1 Instancia en lo Civil y Comercial de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, Dr. D. Aditardo Heredia, se procederá por los martilleros Baltar y Quesada el dia 8 del entrante Octubre á la venta en público remate de la casa ubicada en la Capital de la República calle de 25 de Mayo núm. 238, 240 y 242 al 248; edificada en terreno de 20 metros 30 centímetros de frente al Este, por 55 metros 40 centímetros de fondo al Oeste, por el costado Sud el terreno se enangosta hasta quedar en 18 metros 40 centímetros de frente en el fondo.

Edificio: se compone de 7 piezas bajas á la calle é interiores ocupado por 2 fondas y 1 carboneria.

4 piezas altas de madera á la calle en la casa núm. 238 al 240—27 cuartos bajos y altos para alquilar.

Las piezas son de ladrillo, baldosa, madera, las paredes de ladrillo asentadas en barro—los techos de zinc y fierro de canaleta—puertas y ventanas de pino y herrajes, ordinarios, letrinas, sumideros y escaleras de madera, vereda de piedra á la calle, etc., etc., etc.

Esta propiedad está tasada en todos sus ramos en la suma de 30,000 $f ó sean 759,000 m|c. se previene que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de la mencionada tasacion.

La venta de esta propiedad ha sido ordenada en el juicio ejecutivo seguido por el Procurador D. Juan José Ruiz en representacion del Banco de la Provincia contra D. Bartolomé Costa por cobro de pesos que tramita por el Juzgado á cargo de su señoria y Secretaría don Ramon Miró á la que se encuentra adscripto el que firma y donde los interesados podrán inspeccionar los autos y tasaciones. Buenos Aires, Setiembre 7 de 1882.

F. A. Gonzalez

N639v8O.